



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

sábado, 8 de julio de 1995

Número 97

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Orden de 30 de junio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía. (A2015).	6.830	Resolución de 6 de junio de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis Corral Mora.	6.835
Orden de 3 de julio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior. (A2001).	6.831	Resolución de 9 de junio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa por el sistema de promoción interna.	6.835
Orden de 3 de julio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía. (A2013).	6.832	Resolución de 9 de junio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión por el sistema de promoción interna.	6.836
Orden de 3 de julio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Geología. (A2014).	6.833	Resolución de 9 de junio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas por el sistema de promoción interna.	6.836
Orden de 3 de julio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía. (A2023).	6.834		
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Resolución de 24 de mayo de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Catalina Buenestado Romero, Profesora Titular de Universidad.	6.835	Resolución de 9 de junio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala Técnica de Administración Universitaria por el sistema de promoción interna.	6.837

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 30 de junio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican dos puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución que se cita.

6.837

Corrección de errores de la Resolución de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Médicos Pediatras de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía. (BOJA núm. 87, de 17.6.95).

6.838

pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

6.838

Resolución de 6 de junio de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso para cubrir dos plazas de profesor de Instituto de Idiomas en régimen laboral con carácter fijo.

6.839

Resolución de 12 de junio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, sobre concesión de Comisiones de Servicios con carácter general.

6.842

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

6.842

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 6 de junio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se hace

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 15 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

6.843

Resolución de 23 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de una parcela de 1.473 m² propiedad del Ayuntamiento de Cúllar-Vega (Granada).

6.843

Resolución de 26 de junio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 827/95.

6.844

Resolución de 20 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

6.857

Resolución de 21 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

6.857

Resolución de 22 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

6.857

Resolución de 26 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de drogodependencia, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

6.858

Resolución de 27 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

6.858

Resolución de 29 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

6.859

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 5 de junio de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se convoca el Curso de Gerencia de Pymes Agrarias dentro del Programa de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

6.844

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 6 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se ordena la publicación del Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva de 13 de febrero de 1995.

6.845

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 3 de julio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se

emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 748/95, interpuesto por don Juan Camacho Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

6.859

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 12 de junio de 1995, por la que se aprueba la denominación específica de Pintor Juan Lara para el Instituto de Enseñanza Secundaria de El Puerto de Santa María (Cádiz).

6.859

Orden de 27 de junio de 1995, por la que se reconoce, se clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Privadas la denominada Fundación Gerontológica Internacional de Sevilla.

6.860

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 16 de junio de 1995, por la que se regula la concesión de subvención a la redacción y ejecución del proyecto de la primera fase de un complejo medioambiental para almacenamiento, transferencia, tratamiento y destrucción de residuos.

6.860

Resolución de 16 de junio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 728/95-1.º, interpuesto por don José Muñoz Molina, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

6.862

Resolución de 22 de junio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 906/95-1.º, interpuesto por Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación del Campo de Gibraltar y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

6.862

Resolución de 22 de junio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 888/95-1.º, interpuesto por la Federación de Asociaciones Agrarias de Jóvenes Agricultores, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

6.863

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto. (PP. 1692/95).

6.863

JUZGADO DE LO PENAL NUM. UNO DE SEVILLA

Edicto.

6.863

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 4 de julio de 1995, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de trabajo específico y concreto no habitual. (PD. 1709/95).

6.864

Resolución de 4 de julio de 1995, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1710/95).

6.864

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de asistencia técnica. (ATC/10/95). (PD. 1708/95).

6.865

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de marzo de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita. (GR-2-GD/OGI-95).

6.865

Resolución de 26 de abril de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita. (GR-6-GD/OGI-95).

6.865

Resolución de 15 de mayo de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso que se cita.

6.866

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica adjudicación definitiva de la contratación administrativa que se cita. (CD 2-A-2/95).

6.866

Resolución de 17 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca contratación del servicio de transporte sanitario no programado, en la provincia. (PD. 1703/95).

6.866

Resolución de 17 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca contratación del servicio de transporte sanitario programado, en la provincia. (PD. 1704/95).

6.867

Resolución de 27 de junio de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

6.867

Resolución de 27 de junio de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

6.867

Resolución de 27 de junio de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

6.867

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Anuncio. (PP. 782/95).

6.868

AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)

Anuncio. (PP. 1171/95).

6.868

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Anuncio sobre obras de urbanización de terrenos cedidos por el Ministerio de Defensa y su incorporación a la estructura general de la ciudad. (PP. 1489/95).

6.869

Anuncio sobre obras de infraestructura y servicios de playa. (PP. 1490/95).

6.869

Anuncio sobre obras de pavimentación del firme de vías públicas de la ciudad. (PP. 1491/95).

6.870

Anuncio sobre obras de pavimentación y refuerzo del firme de vías públicas de la ciudad. (PP. 1492/95).

6.870

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 1587/95).

6.871

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias.

6.871

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 5 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. (PP. 1639/95).

6.872

Resolución de 6 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. (PP. 1596/95).

6.872

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 31/95).

6.873

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública las modificaciones que se relacionan sobre el expediente de convalidación de la concesión que se cita. (EC-JA-60).

6.873

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de modificación del expediente de sustitución EC-JA-006 integrado por la concesión V-1172/JA-104-MA de titularidad de Autocares Valle Niza, SL. (PP. 3682/93).

6.873

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

6.873

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

6.874

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

6.874

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

6.874

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

6.874

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

6.874

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.875

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.875

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.875

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.875

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.875

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.875

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.876

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.876

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.876

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.876

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.876

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.876

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.877

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.877

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.877

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.877

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.877

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.878

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.878

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.878

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.878

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.878

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.879

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.879

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.879

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre el depósito de estatutos de la Organización Empresarial denominada Asociación Andaluza de Empresas de Sonido. 6.879

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente que se cita, a los interesados en el mismo. 6.880

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 1408/95). 6.882

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

Anuncio. (PP. 1445/95). 6.882

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAEN)

Edicto. (PP. 1605/95). 6.882

Edicto. (PP. 1606/95). 6.882

AYUNTAMIENTO DE PILAS

Anuncio. (PP. 1620/95). 6.883

AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)

Anuncio. (PP. 1624/95). 6.883

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Anuncio de bases. 6.883

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

Anuncio de bases. 6.884

**SUMINISTRADORA ELECTRICA
DE CADIZ, SA**

Anuncio. (PP. 1422/95).

6.886

**NOTARIA DE DON PEDRO ANTONIO
LUCENA GONZALEZ**

Anuncio. (PP. 1642/95).

6.886

COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASISAnuncio de extravío de título de Graduado
Escolar. (PP: 1630/95).

6.886

**NOTARIA DE DON LUIS GIMENEZ
RODRIGUEZ**

Anuncio de subasta notarial. (PP. 1702/95).

6.887

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 30 de junio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía. (A2015).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Pedagogía, convocadas por Orden de 25 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 14 de 9.2) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción: Pedagogía a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados así como del carácter provisional o definitivo de su ocupación.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberá prestarse juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión se efectuará ante los Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a

partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Órganos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071 Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de junio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE LA
FUNCION PUBLICA

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1991. PRUEBAS SELECTIVAS CORRESPONDIENTES AL
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION PEDAGOGIA
ADJUDICACION DE DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	DENOMINACION PUESTO TRABAJO ADJUDICADO	CARACTER DE OCUP. DEL PUESTO
P. TOTAL	CONSEJERIA D.O.A.	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DESTINO	PROVINCIA	MUNICIPIO	
85043413 21.33	MORALES CULTURA	SANCHEZ COLLADO E. PUBL. DE ANIM. SOC. AND.	FRANCISCO JAVIER E. PUBL. DE ANIM. SOC. AND.	512213 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	PROVISIONAL
28705147 21.11	CORTES ASUNTOS SOCIALES	GOMEZ DELEGACION PROV.	FRANCISCA DELEGACION PROV.	853405 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	PROVISIONAL
25568683 20.25	MONCAYO ASUNTOS SOCIALES	MELOAR DELEGACION PROV.	MIGUEL ANGEL DELEGACION PROV.	853405 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	PROVISIONAL
05909888 20.16	RODRIGUEZ ASUNTOS SOCIALES	HIGUERAS DELEGACION PROV.	ELISA MARIA DELEGACION PROV.	851645 GRANADA	TITULADO SUPERIOR GRANADA	PROVISIONAL
28478625 19.82	MORATA I.A.S.S.	FLA GERENCIA PROV.	CRISTINA GERENCIA PROV.	632362 ALMERIA	TITULADO SUPERIOR ALMERIA	PROVISIONAL

Sevilla, 30 de junio de 1995

ORDEN de 3 de julio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura Superior. (A2001).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Arquitectura Superior, convocadas por Orden de 19 de abril de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 43 de 27.4) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción: Arquitectura Superior a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados así como del carácter provisional o definitivo de su ocupación.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberá prestarse juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión se efectuará ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarías de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos; en el plazo de un mes, contado a

partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071 Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada, o Málaga según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de julio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE LA
FUNCION PUBLICA

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1.992 PRUEBAS SELECTIVAS CORRESPONDIENTES AL
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: ARQUITECTURA SUPERIOR

ADJUDICACION DE DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	DENOMINACION FUESTO TRABAJO ADJUDICADO	CARACTER DE OCUP. DEL FUESTO
P. TOTAL	CONSEJERIA/OO.AA.	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DESTINO	PROVINCIA	MUNICIPIO	
30470566 24.07	VENTURA CULTURA	VILLANUEVA DELEGACION PROV.	JESUS TOMAS DELEGACION PROV.	406292 CORDOBA	TITULADO SUPERIOR CORDOBA	PROVISIONAL
27528267 19.58	SIERRA CULTURA	FERNANDEZ DELEGACION PROV.	JOAQUIN ANGEL DELEGACION PROV.	405849 ALMERIA	TITULADO SUPERIOR ALMERIA	PROVISIONAL
27499439 18.35	RUIZ CULTURA	DIEZ DE LA CORTINA DELEGACION PROV.	FRANCISCO JAVIER DELEGACION PROV.	407290 MALAGA	TITULADO SUPERIOR MALAGA	PROVISIONAL
30517008 18.34	PANIAGUA CULTURA	RISUEÑO D.G. BIENES CULTURALES	ANTONIO D.G. BIENES CULTURALES	511908 SEVILLA	ASESOR TEC. PROGRAMACION SEVILLA	PROVISIONAL
28393078 18.16	RAMON CULTURA	GIRON DELEGACION PROV.	FRANCISCO JOSE DELEGACION PROV.	407388 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	PROVISIONAL
24847149 17.99	SALAS TRABAJO Y A.S.	BOATELLA C. SEGURIDAD E HIGIENE	LEOPOLDO C. SEGURIDAD E HIGIENE	522115 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	PROVISIONAL
30518454 17.52	PANIAGUA OBRAS PUBLICAS Y TTES	MERCHAN DELEGACION PROV.	FRANCISCO JOSE DELEGACION PROV.	507040 CADIZ	TITULADO SUPERIOR CADIZ	PROVISIONAL
28874064 17.18	GONZALEZ CULTURA	FERNANDEZ DELEGACION PROV.	INMACULADA DELEGACION PROV.	406666 HUELVA	TITULADO SUPERIOR HUELVA	PROVISIONAL
31817249 17.08	PEREZ CULTURA	ALBERICH DELEGACION PROV.	JOSE M. DELEGACION PROV.	406042 CADIZ	TITULADO SUPERIOR CADIZ	PROVISIONAL
31836569 16.44	MARTIN CULTURA	VEGA DELEGACION PROV.	JOSE LUIS DELEGACION PROV.	406971 JAEN	TITULADO SUPERIOR JAEN	PROVISIONAL

Sevilla, 3 de julio de 1995

ORDEN de 3 de julio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía. (A2013).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Geografía, convocadas por Orden de 5 de abril de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 38 de 15.4) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción: Geografía a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados así como del carácter provisional o definitivo de su ocupación.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberá prestarse juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión se efectuará ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071 Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de julio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1.992. PRUEBAS SELECTIVAS CORRESPONDIENTES AL
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN: GEOGRAFÍA

ADJUDICACIÓN DE DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO ADJUDICADO	CARÁCTER DE OCUP. DEL PUESTO
P. TOTAL	CONSEJERÍA D.O.O.A.A.	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DESTINO	PROVINCIA	MUNICIPIO	
30190905 29.13	LUJAN I.A.R.A.	MURILLO D.G. ACTUAC. ESTRUCT. Y DES.R.	JOSE MARIA D.G. ACTUAC. ESTRUCT. Y D.R.	812040 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	PROVISIONAL
76233792 17.92	DE LA HERA OBRAS PÚBLICAS Y T.	DÍAZ DE LIANO DELEGACIÓN PROV.	GUADALUPE DELEGACIÓN PROV.	506397 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	PROVISIONAL
24225520 17.55	PEÑA OBRAS PÚBLICAS Y T.	TORREDELLA DELEGACIÓN PROV.	SILVIA DELEGACIÓN PROV.	508051 HUELVA	TITULADO SUPERIOR HUELVA	PROVISIONAL
28867586 17.36	MERCHAN OBRAS PÚBLICAS Y T.	JIMÉNEZ-ANDRADES DELEGACIÓN PROV.	JOSE IGNACIO DELEGACIÓN PROV.	507041 CADIZ	TITULADO SUPERIOR CADIZ	PROVISIONAL
52531475 16.79	PÉREZ MEDIO AMBIENTE	MESA DELEGACIÓN PROV.	DOMINGO SANTIAGO DELEGACIÓN PROV.	514952 HUELVA	TITULADO SUPERIOR HUELVA	PROVISIONAL

Sevilla, 3 de julio de 1995

ORDEN de 3 de julio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción: Geología. (A2014).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Geología, convocadas por Orden de 12 de abril de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 41 de 27.4) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción: Geología a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados así como del carácter provisional o definitivo de su ocupación.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberá prestarse juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión se efectuará ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Órganos competentes, en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071 Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de julio de 1995

CARMEN HERMOSIN BOÑO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE LA
FUNCION PUBLICA

ANEXO

**OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1.992. PRUEBAS SELECTIVAS CORRESPONDIENTES AL
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: GEOLOGIA
ADJUDICACION DE DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	DENOMINACION PUESTO TRABAJO ADJUDICADO	CARACTER DE OCUP. DEL PUESTO
P.TOTAL	CONSEJERIA/00.AA.	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DESTINO	PROVINCIA	MUNICIPIO	
27197201 15.42	BELTRAN OBRAS PUBLICAS Y TTES.	CABRERA DELEGACION PROV.	FRANCISCO JOSE DELEGACION PROV.	506764 ALMERIA	TITULADO SUPERIOR ALMERIA	PROVISIONAL

Sevilla, 3 de julio de 1995

ORDEN de 3 de julio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía. (A2023).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Biblioteconomía, convocadas por Orden de 5 de abril de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 38 de 15.4) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción: Biblioteconomía a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, así como del carácter provisional o definitivo de su ocupación.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberá prestarse juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión se efectuará ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarías de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071 Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de julio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

**CONSEJERIA DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE LA
FUNCION PUBLICA**

ANEXO

**OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1.992. PRUEBAS SELECTIVAS CORRESPONDIENTES AL
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: BIBLIOTECONOMIA**

ADJUDICACION DE DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	DENOMINACION PUESTO TRABAJO ADJUDICADO	CARACTER DE OCUP. DEL PUESTO
P. TOTAL	CONSEJERIA/OO.AA.	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DESTINO	PROVINCIA	MUNICIPIO	
28698602 25.23	DOMINGUEZ CULTURA	LUNA SECRETARIA GRAL. TECNICA	MATILDE ANGELES SECRETARIA GRAL. TECNICA	511765 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	PROVISIONAL
28406661 18.38	SANCHEZ-CERVERA I.A.A.P.	ORJOL I.A.A.P.	PILAR	623795 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	PROVISIONAL
22688695 18.25	PARDO CULTURA	GOMEZ ARCHIVO GRAL. ANDALUCIA	ENCARNA ARCHIVO GRAL. ANDALUCIA	408874 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	PROVISIONAL
31262738 17.81	VALVERDE CULTURA	LASANTA BIBLIOTECA PUBLICA	MARIA JESUS BIBLIOTECA PUBLICA	408605 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	PROVISIONAL
30503835 17.80	GOMEZ PATRONATO ALH. Y G.	GOMEZ PATRONATO ALHAM. Y G.	ANTONIO AGUSTIN	407546 GRANADA	TITULADO SUPERIOR GRANADA	PROVISIONAL
28719840 17.63	BLANCO CULTURA	TORRES BIBLIOTECA PUBLICA	MARIA ISABEL BIBLIOTECA PUBLICA	505458 CADIZ	TITULADO SUPERIOR CADIZ	PROVISIONAL
28583768 16.99	FERNANDEZ CULTURA	SANCHEZ BIBLIOTECA	JOSE ANTONIO BIBLIOTECA	409205 JAEN	TITULADO SUPERIOR JAEN	PROVISIONAL

Sevilla, 3 de julio de 1995

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la
Universidad de Sevilla, por la que se nombra a
doña Catalina Buenestado Romero, Profesora Titular
de Universidad.*

Vista la solicitud presentada, con fecha 18 de diciembre de 1992, por la Dra. doña Catalina Buenestado Romero, sobre reingreso al servicio activo y adscripción provisional a la plaza: Profesor Titular de Universidad, área: Farmacia y Tecnología Farmacéutica, cuya dotación fue aprobada en sesión de Junta de Gobierno de fecha 11 de julio de 1994,

Visto el informe favorable del Consejo de Departamento de fecha 14 de diciembre de 1992,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno (6.7) de fecha 21 de septiembre de 1992 (reunión de 22 de septiembre de 1992), sobre normativa de adscripción provisional a plaza de la Universidad de Sevilla, de los Profesores de la misma en situación de excedentes voluntarios que soliciten el reingreso al servicio activo, el R.D. 898/1985, de Régimen del Profesorado Universitario, y el artículo 1.º, párrafo 2 del R.D. 644/1988, de 3 de junio, que modifica parcialmente el R.D. 1555/1985, de 28 de junio, y en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 18.1 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria y 94.p de los Estatutos de la Universidad de Sevilla,

Ha resuelto: Nombrar Profesora Titular de Universidad, con carácter de adscripción provisional y dedicación a tiempo completo, a la Dra. doña Catalina Buenestado Romero, en la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento Farmacia y Tecnología Farmacéutica, con efectos del día de la toma de posesión.

La Profesora Dra. doña Catalina Buenestado Romero estará obligada a participar en cuantos concursos se

convoquen para cubrir plazas de su área de conocimiento, perdiendo la adscripción provisional caso de no hacerlo.

Sevilla, 24 de mayo de 1995.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

*RESOLUCION de 6 de junio de 1995, de la
Universidad de Córdoba, por la que se nombra
Profesor Titular de Universidad a don Luis Corral
Mora.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso de Méritos convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 10.8.94 (BOE 15.9.94 y BOJA 20.9.94) para provisión de la plaza de Profesor Titular Universidad del Área de Conocimiento de «Edafología y Química Agrícola» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Luis Corral Mora del Área de Conocimiento de «Edafología y Química Agrícola» del Departamento de «Química Agrícola y Edafología».

Córdoba, 6 de junio de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

*RESOLUCION de 9 de junio de 1995, de la
Comisión Gestora de la Universidad de Huelva,
por la que se nombran funcionarios de carrera de
la Escala Administrativa por el sistema de promoción
interna.*

En cumplimiento de lo previsto en la base 8.5 de la Resolución de la Universidad de Huelva de fecha 20 de diciembre de 1994, BOE de 17 de enero de 1995, por la

que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, vista la propuesta del Tribunal calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Esta Presidencia en uso de las atribuciones legalmente conferidas resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Huelva a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución ordenados de acuerdo por la puntuación obtenida.

Segundo. La toma de posesión deberá efectuarse no antes del día 4 de septiembre de 1995 por razones organizativas.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/85 de 30 de abril y en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción de solicitud de compatibilidad contemplados.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, comunicando previamente su interposición a este Rectorado, según el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Huelva, 9 de junio de 1995.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

ANEXO I

ORDEN N. REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
1	2942964246 Tovar Romero Jacinta	06-09-1950
2	2978099457 Brazo Regalado Luisa	18-05-1966
3	2975970757 Arellano Sánchez Carmen	17-07-1961
4	2943547013 Delgado Jimeno Florencio	23-02-1968
5	2978514557 Martín Almansa Inmaculada	13-08-1965
6	2976743924 López Guillén Mª Teresa	19-01-1960
7	2975943124 Bahamonde García Francisco	20-04-1961
8	2851650313 Pareja-Obregón Pol Delia	08-04-1956
9	2946762113 Hernández Miret Manuela	26-02-1952
10	2978508257 Padilla Bolaños Rosario	19-09-1967
11	2904926613 Cutierrez Macías Begoña	08-08-1969
12	2975429768 Negrete Nuñez Mercedes	24-02-1960
13	2595741846 Cárdenas Ron Ramón	21-03-1958
14	2977167168 Gómez Pérez Carmen	18-04-1964
15	2857501357 Romo Jiménez Jose Antonio	26-02-1963
16	2597102168 Castillejo Illana Juan C.	12-12-1962
17	2973488924 López Prado Mª Luisa	10-02-1957
18	2979291113 Cabeza Molina Rosario	09-06-1967
19	2979204535 Venegas González Rosa	19-01-1967
20	2973643035 Zafra García Joaquín	17-10-1956
21	2867568757 Carranza Calderon Isabel	05-07-1959
22	2977344857 Negrete Nuñez Rosa	02-12-1964

ORDEN N. REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO
23	2977394557 Pancho Rojas Ana	22-06-1964
24	2730339357 Solís Fernández Mercedes	18-11-1966
25	2978146468 Martín González Rosa	01-01-1966
26	2977273568 Luña Bermudez Valle	17-06-1964
27	2973697857 Martín Díaz Ana	24-05-1957

RESOLUCION de 9 de junio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo previsto en la base 8.5 de la Resolución de la Universidad de Huelva de fecha 20 de diciembre de 1994, BOE de 17 de enero de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, vista la propuesta del Tribunal calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Esta Presidencia en uso de las atribuciones legalmente conferidas resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Huelva a los aspirantes aprobados que se relacionan a continuación ordenados de acuerdo por la puntuación obtenida.

Orden Personal	Núm. Registro	APELLIDOS Y NOMBRE	Fecha de Nacimiento
1	2974297868	Fernández Rodríguez Esperanza	29.12.1957
2	0828104902	González-Piñero Romero Mariano	14.2.1938

Segundo. La toma de posesión deberá efectuarse no antes del día 4 de septiembre de 1995 por razones organizativas.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/85 de 30 de abril y en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción de solicitud de compatibilidad contemplados.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, comunicando previamente su interposición a este Rectorado, según el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Huelva, 9 de junio de 1995.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 9 de junio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo previsto en la base 8.5 de la Resolución de la Universidad de Huelva de fecha 22 de diciembre de 1994, BOE de 17 de enero de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad, vista la propuesta del Tribunal calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Esta Presidencia en uso de las atribuciones legalmente conferidas resuelve:

Primero. Nombrar funcionario de carrera de la Escala Facultativa de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Huelva a los aspirantes aprobados que se relacionan a continuación:

Orden	Núm. Registro Personal	Apellidos y Nombre	Fecha de Nacimiento
1	2423690946	Fuentes Vao, José Bernardo	19.4.1968

Segundo. La toma de posesión deberá efectuarse no antes del día 4 de septiembre de 1995 por razones organizativas.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/85 de 30 de abril y en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción de solicitud de compatibilidad contemplados.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, comunicando previamente su interposición a este Rectorado, según el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Huelva, 9 de junio de 1995.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 9 de junio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva,

por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala Técnica de Administración Universitaria por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo previsto en la base 8.5 de la Resolución de la Universidad de Huelva de fecha 20 de diciembre de 1994, BOE de 17 de enero de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica de Administración Universitaria de esta Universidad, vista la propuesta del Tribunal calificador y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Esta Presidencia en uso de las atribuciones legalmente conferidas resuelve:

Primero. Nombrar funcionario de carrera de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Huelva a la aspirante aprobada que se relaciona a continuación:

Orden	Núm. Registro Personal	Apellidos y Nombre	Fecha de Nacimiento
1	2975642568	Jiménez González Carmén	12.2.1960

Segundo. La toma de posesión deberá efectuarse no antes del día 4 de septiembre de 1995 por razones organizativas.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/85 de 30 de abril y en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción de solicitud de compatibilidad contemplados.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, comunicando previamente su interposición a este Rectorado, según el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Huelva, 9 de junio de 1995.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de junio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican dos puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, del 9 de junio), se adjudican los puestos de trabajo que a continuación se indican, convo-

cados por Resolución de esta Dirección General de fecha 25 de abril de 1995 (BOJA núm. 68, del 11 de mayo), para los que se nombran al personal que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla, Granada o Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta

Dirección General de Gestión de Recursos, de conformidad con lo establecido en el art. 11.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de junio de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

ANEXO I

DNI: 28.672.491.

Primer apellido: Laguillo.

Segundo apellido: Rodríguez.

Nombre: M.ª Dolores.

Código puesto: 699578.

Puesto trabajo adjudicado: Servicio Gestión Financiera.

Org. Autónomo: S.A.S.

Centro directivo: D. Gral. Gestión Recursos.

DNI: Desierto.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Código puesto: 701328.

Puesto trabajo adjudicado: Subdirección Técnica Asesora.

Org. Autónomo: S.A.S.

Centro directivo: Dirección Gerencia.

CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Médicos Pediatras de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía. (BOJA núm. 87, de 17.6.95).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 87 de 17 de junio de 1995, Resolución de 23 de mayo de 1995 por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Médicos Pediatras de los Equipos Básicos de Atención Primaria de Salud en Andalucía, y advertidos errores en el texto de la misma, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 5.287, columna izquierda, ap. 4.b del punto II. Formación, donde dice: «b) Por asistencia a Cursos de duración igual o superior a 0 horas lectivas...».

Debe decir: «b) Por asistencia a Cursos de duración igual o superior a 30 horas lectivas...».

Sevilla, 26 de junio de 1995

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de junio de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las

plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 4 de noviembre de 1994 (BOJA 14 de diciembre de 1994), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 6 de junio de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento: HISTORIA MODERNA

Plaza Número: 31

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:

- JUAN LUIS CASTELLANO CASTELLANO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- LUIS N. ENCISO RACIO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- ROSA N. GONIALES MARTINEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
- MARIO MARTINEZ GONIS, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALICANTE

SECRETARIO:

- MANUEL BARRIOS AGUILERA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:

- ANTONIO GARCIA BAQUERO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

VOCAL:

- RAFAEL BENITES SANCHEZ-BLANCO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA
- FERNIN MARIN BARRIGUETE, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- TERESA J. CANET APARISI, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA

SECRETARIO:

- MARGARITA BIRRIEL SALCEDO, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Área de Conocimiento: DIDACTICA Y ORGANISACION ESCOLAR

Plaza Número: 1

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:

- MANUEL LORENDO DELGADO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- LUIS N. VILLAR ANGULO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- ANTONIO BERNAT MONTESSINOS, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE SARAAGOSA
- MARIA ROSA CARDA ROS, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE ALICANTE

SECRETARIO:

- FRANCISCO SALVADOR NATA, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:

- PEDRO S. DE VICENTE RODRIGUEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- CARMEN GARCIA PASTOR, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- ULPIANO VICENTE HERNANDEZ, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE ALMERIA
- JOAN MARIA RUE DOMINGO, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARIO:

- OSCAR SAEIIS BARRIO, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS

Plaza Número: 4

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:

- F. JAVIER GALLEGO, ROCA, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- CLAUDIO F. PERES LOPEZ, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
- ROBERTO OLIVA NIEBLA, PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
- F. JAVIER MEDINA RANON, PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

SECRETARIO:

- JUAN DIEGO GUERRERO VILLALBA, PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:

- IGNACIO VALVERDE ESPINOSA, CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- MIGUEL LOUIS CERECEDA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE ALICANTE
- EDUARDO J. LAGARDE ABRISQUETA, PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
- ANGEL CORRAL MIGUEL, PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

SECRETARIO:

- AGUSTIN BERTRAN MORENO, PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCION de 6 de junio de 1995, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso para cubrir dos plazas de Profesor de Instituto de Idiomas en régimen laboral con carácter fijo.

Siendo necesaria la contratación laboral, con carácter fijo, para ocupar plazas en la plantilla de personal docente del Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla, pertenecientes al Grupo I del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas legalmente, acuerda convocar concurso libre, para su provisión de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Las plazas objeto del concurso están distribuidas de la siguiente forma:

Area de Alemán: 1 plaza tiempo completo.

Area de Japonés: 1 plaza tiempo completo.

1.2. Las condiciones de trabajo del personal que resulte seleccionado se regirán por el Convenio Colectivo vigente para el Personal Laboral de Universidades Públicas de Andalucía y demás legislación laboral que le sea de aplicación a la docencia universitaria y de acuerdo con el Plan de Organización Docente.

1.3. Las condiciones técnicas y temporales de las plazas sujetas a Concurso son las siguientes:

1.3.1. Impartir enseñanza de la lengua que corresponda, exigiéndose para ello el dominio del idioma a nivel de nativo, tanto oral como escrito.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para participar en este Concurso los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o extranjero, siempre que éste reúna las condiciones exigidas en la legislación vigente de trabajadores en España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Filología o equivalente.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el ejercicio de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Sevilla en el impreso normalizado que podrán recoger y presentar en el Registro General en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, acompañada de un curriculum vitae en el que conste la relación de los méritos del aspirante, acreditados documentalmente.

3.2. A la instancia se acompañará fotocopia del D.N.I., Pasaporte o Tarjeta identificativa del país de origen.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los derechos de participación en esta convocatoria serán de 1.550 pesetas, y deberán ingresarse en El Monte Caja de Huelva y Sevilla (oficina principal o sucursal), Clave de entidad: 2098, Clave Sucursal: 0028-0 Oficina de Negocios.

El pago de los mismos se acreditará mediante la cumplimentación por la oficina correspondiente de la parte inferior del impreso de solicitud.

La ausencia de justificación de abono de dichas cantidades implicará la exclusión del proceso selectivo.

4. Admisión de los candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución en la que se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5. Comisión de Selección.

5.1. La composición de la Comisión de Selección de este Concurso, será la siguiente:

Presidente: Excmo. Sr. Rector Mgfco. de esta Universidad o Excmo. Sr. Vicerrector en quien delegue.

Vocales: Dos Profesores del Instituto de Idiomas a propuesta del Consejo de Centro. Dos representantes del Comité de Empresa.

Secretario: Sr. Jefe de la Sección de Planificación del P.A.S.

La composición de la Comisión Suplente será idéntica a la de la Comisión Titular.

5.2. La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que prestarán su colaboración en sus especialidades técnicas cuando las circunstancias así lo aconsejen.

En todo caso sus funciones serán únicamente de asesoramiento y propuesta.

A las deliberaciones y trabajos de dichos Asesores así como a las de las posibles Comisiones Técnicas que se celebren, tendrán acceso los miembros del Tribunal que lo deseen.

El Director del Instituto de Idiomas actuará como coordinador de las Comisiones Técnicas Asesoras.

5.3. Las Comisiones Técnicas, en su caso, estarán compuestas necesariamente por el Director del Instituto de Idiomas que representará al Presidente de la Comisión de Selección, el Secretario de la Comisión de Selección, que actuará como tal en la Comisión Técnica, y dos vocales especialistas propuestos por el Instituto de Idiomas y nombrados por la Comisión de Selección.

5.4. La Comisión de Selección adoptará medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones que el resto de los demás participantes para el caso en que se acuerde la celebración de una prueba. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

6. Desarrollo del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y reclamaciones, la Comisión de Selección examinará los currícula presentados por los aspirantes valorándose dicho concurso de acuerdo al siguiente baremo:

6.1. Conocimiento del idioma a impartir: Puntuación de 0 a 10 puntos.

Dominio del idioma, conocimiento de su entorno cultural y correspondencia con la docencia del Instituto de Idiomas.

La valoración de este apartado será realizada directamente por la Comisión de Selección, a propuesta de la Comisión Técnica, que realizará una entrevista personal a los candidatos.

Para proseguir la Comisión valorando el resto de los apartados, el candidato debe conseguir al menos 4 puntos en este apartado. En otro caso, no será propuesto.

6.2. Curriculum vitae: Puntuación de 0 a 15 puntos.

6.2.1. Expediente académico (Licenciado o equivalente) de 0 hasta 4 puntos.

6.2.2. Grado de Licenciado, cursos de Tercer Ciclo, Máster o equivalente de 0 hasta 3 puntos.

6.2.3. Doctorado, de 0 hasta 4 puntos según calificación Tesis.

6.2.4. Cursos de especialización de 0 hasta 4 puntos.

6.3. Actividad docente: Puntuación de 0 a 35 puntos.

6.3.1. Servicios prestados en la Universidad de Sevilla por años y cursos de servicios directamente relacionados con el perfil de la plaza objeto del concurso de 0 hasta 15 puntos.

6.3.2. Experiencia en la docencia del idioma a impartir: Docencia universitaria y de otro tipo, no valorada en el apartado anterior. De 0 hasta 10 puntos.

6.3.3. Informe de la Sección a que pertenece la plaza, aprobado por el Consejo de Centro del Instituto de Idiomas, sobre la actividad docente del candidato, de 0 hasta 10 puntos.

7. Presentación de documentos.

Las personas seleccionadas deberán presentar la documentación exigida en el plazo que se indique, una vez concluido el proceso selectivo.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no se presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que se carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no se procederá a la formalización de los contratos y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8. Propuesta de nombramiento.

Una vez presentada la documentación oportuna, la relación de aprobados se elevará al Excmo. Sr. Rector Mgfco. de esta Universidad para proceder al nombramiento correspondiente.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de junio de 1995. El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS
DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS**

Entidad Emisora: Q 4 1 1 8 0 0 1 1 9 7 1 - Identificación 7 6 5

1. CONVOCATORIA

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

Escala o categoría a la que aspira		Código
Tipo: Laboral	☐	
Funcionario	☐	
Sistema Acceso: P. Interna	☐	
Libre	☐	
Minusval.	☐	
Otros	☐	

2. DATOS DEL SOLICITANTE

D. N. I.		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
F. NACIMIENTO		SEXO V ☐ H ☐		MINUSVALIA PORCENTAJE ☐ %		Adaptación Solicitada	
DOMICILIO: Calle o plaza y número						C. POSTAL	
DOMICILIO: Municipio			DOMICILIO: Provincia			TELÉFONO con prefijo	
TITULACION:						FECHA DE OBTENCIÓN	

3. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO (En el caso que se establezca en Convocatoria)

Antigüedad (en meses)	Grado Consolidado	Nivel del Puesto	Meses trabajados como interino
██████	██████	██████	██████

4. OTROS DATOS A CONSIGNAR (Estos apartados sólo se rellenarán cuando expresamente lo señalen las convocatorias)

4 A	4 C
4 B	4 D

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

En a de de 19.....
(Firma)

EXCMO. Y MGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

JUSTIFICACION DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

EL MONTE

 CAJA DE
HUELVA Y SEVILLA

Oficina Principal y Sucursales
Clave Entidad: 2098
Clave Sucursal: 0028-0
Oficina de Negocios

Sevilla, a de de 199.....
 firma del interesado

INGRESADO EN:

INTERESTS ADON

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando mayúsculas.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas, o tachaduras.

No olvide firmar el impreso.

No olvide abonar los derechos de participación cuando éstos se exijan en la convocatoria. Recuerde que la falta de abono de los mismos implicará la exclusión del solicitante.

- En el apartado «código» no debe especificar ningún dato.

- En el apartado minusvalía deberá hacer constar el porcentaje de la misma.

- En el apartado «Adaptación solicitada» deberá hacer constar el minusválido si necesita alguna adaptación para la realización del ejercicio.

- En los apartados 4A, 4B, 4C, 4D sólo hará constar la información que, en su caso, solicite la convocatoria.

Se recomienda la lectura atenta de las Bases de la Convocatoria con anterioridad a la cumplimentación de la presente solicitud.

Si tiene dudas consúltelas en la Sección de Planificación de Personal de Administración y Servicios. Rectorado, c/ San Fernando, 4.

Antes de presentar esta solicitud, por favor, verifique:

- Si la ha firmado.
- Si ha abonado los derechos de examen (en caso que sea exigible).
- Si aporta copias del D.N.I.
- Si ha completado todos los datos exigibles.
- Si aporta la documentación complementaria (en su caso).

RESOLUCION de 12 de junio de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, sobre concesión de Comisiones de Servicios con carácter general.

En relación con el profesorado de la Universidad de Almería que sea designado para formar parte de las Comisiones que han de juzgar los concursos de profesorado de Cuerpos Docentes Universitarios a que se refiere el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder con carácter general comisión de servicios a todos aquellos profesores de la Universidad de Almería que sean nombrados miembros de las Comisiones que han de juzgar los Concursos para proveer plazas de Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios convocados por las distintas Universidades, siempre que reúnan todos los requisitos legales para formar parte de los mismos.

Segundo. Esta comisión de servicios se entenderá concedida automáticamente por la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la composición de la Comisión para el destino y las fechas en que convoque el presidente de la Comisión correspondiente, y por los días que tenga que actuar dicha comisión.

Tercero. La comisión de servicios se entenderá finalizada tan pronto concluya la actuación de la Comisión de la que se haya formado parte.

Cuarto. Se autoriza al interesado, en caso necesario, a realizar desplazamientos en vehículo particular.

Almería, 12 de junio de 1995.- El Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente en virtud de la competencia en materia de personal que tiene atribuida por Orden de 21 de marzo de 1995 (BOJA núm. 55, de 6 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de Libre Designación que se detalla en el Anexo de la presente Orden.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña núm. 1, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que solicitan numerados por orden de preferencia, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que solicitan.

3. De la citada documentación se presentará una copia por cada uno de los puestos a que se aspire.

4. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán irreversibles, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de junio de 1995.- El Viceconsejero, José Luis Blanco Romero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Núm. orden: 1.

Centro directivo y localidad: Deleg. Provinc. Málaga.

Denominación del puesto: Sv. Estructuras.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel: 27.

C.E.: XXXX-1585.

Cuerpo: P.A2.

Exp.: 3.

Requisitos R.P.T.:

Méritos específicos: Conocimientos en Conservación de Flora y Fauna; en materia de Caza y Pesca. Plan INFOCA. Repoblaciones forestales y Tratamientos selvícolas. Inst. y Equipamientos uso público.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

La Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y el Decreto 427/94, de 27 de diciembre sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995, exige en su artículo 21, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de todas las subvenciones concedidas por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales, de Córdoba, en sesión celebrada el 6 de marzo del presente año, ha concedido a los Ayuntamientos que se reseñan en el Anexo I, subvenciones para atender las finalidades que se expresan.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I.

Resultando que los citados Ayuntamientos aportan la documentación requerida en el art. 10 del Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Considerando que el artículo 3 del Decreto 111/89, de 31 de mayo, establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Córdoba, para el otorgamiento de las antedichas subvenciones.

En uso de las atribuciones que el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere a los Presidentes de los órganos colegiados.

HE RESUELTO

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de subvenciones concedidas en la sesión celebrada por el PAMEL con fecha 6.3.95, al amparo del Decreto 111/89, de 31 de mayo, y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Córdoba, 15 de junio de 1995.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

ANEXO I

- 1.- AYUNTAMIENTO DE DORA MENCIA
SUBVENCIÓN: 2.045.700.- Ptas.
PRÉSTAMO: 2.454.300.- Ptas.
DESTINO: Remodelación y adaptación de la piscina municipal al D-77/1.993 de 08 de Junio
- 2.- AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
SUBVENCIÓN: 2.199.000.- Ptas.
PRÉSTAMO: 2.638.200.- Ptas.
DESTINO: Adquisición máquina cargadora-compactadora multiusos.
- 3.- AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO
SUBVENCIÓN: 1.500.180.- Ptas.
PRÉSTAMO: 1.799.820.- Ptas.
DESTINO: Instalación aire acondicionado en el teatro municipal.

- 4.- AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR
SUBVENCIÓN: 2.273.000.- Ptas.
PRÉSTAMO: 2.727.000.- Ptas.
DESTINO: Acondicionamiento y reforma de las instalaciones deportivas.
- 5.- AYUNTAMIENTO DE VVA. DEL DUQUE
SUBVENCIÓN: 2.045.700.- Ptas.
PRÉSTAMO: 2.454.300.- Ptas.
DESTINO: Obras de adecuación en el matadero municipal.
- 6.- AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE
SUBVENCIÓN: 1.642.809.- Ptas.
PRÉSTAMO: 1.970.940.- Ptas.
DESTINO: Construcción de portada de acceso al polideportivo municipal.
- 7.- AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ
SUBVENCIÓN: 2.045.700.- Ptas.
PRÉSTAMO: 2.454.300.- Ptas.
DESTINO: Reforma en el edificio de La Casa Consistorial.
- 8.- AYUNTAMIENTO DE RUTE
SUBVENCIÓN: 1.047.911.- Ptas.
PRÉSTAMO: 1.261.140.- Ptas.
DESTINO: Adquisición de vehículo para el transporte de materiales de construcción.

RESOLUCION de 23 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de una parcela de 1.473 m², propiedad del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 79.1 y 80, del Real Decreto-Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de una parcela de 1.473 m², sita en la calle Clavel, del término municipal de Cúllar Vega (Granada), propiedad del Ayuntamiento de Cúllar Vega, con la calificación jurídica de bien patrimonial, que linda: Al Norte, con la calle Clavel; al Sur, con calle de nueva apertura; al Este, con resto de la finca matriz de don Rafael Roldán Pérez, y al Oeste, con calle de nueva apertura.

Bien valorado en ocho millones cincuenta mil pesetas (8.050.000 ptas.).

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Fe como finca registral núm. 3.323, obrante al folio 158 del tomo 1.503 del Archivo, libro 56.

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada).

3. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 23 de junio de 1995.- El Delegado, Enrique Cobo Fernández.

RESOLUCION de 26 de junio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 827/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 827/1995, Sección Primera, interpuesto por don Angel Manuel Bastos Castro, contra desestimación presunta de la Delegación de Gobernación de Cádiz.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 827/95.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de junio de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de junio de 1995, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se convoca el Curso de Gerencia de Pymes Agrarias dentro del Programa de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

El Decreto 23/1994, de 1 de febrero, define el marco del Programa de Formación Ocupacional, y a su amparo, la Dirección General de Investigación Agraria, visto el Decreto 472/1994 de 27 de diciembre, sobre Prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1995 y con objeto de facilitar la formación correspondiente para su acceso al empleo de técnicos agrarios y de acuerdo con la Orden de 2 de febrero de 1994 de la Consejería de Trabajo.

HA RESUELTO

1.º Efectuar la convocatoria pública del curso titulado: Gerencia de Pymes Agrarias que se celebrará en el Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Camino de Purchil» en Granada.

Duración del curso:

Número de horas lectivas: 1.500 (horas totales).

Número de horas de prácticas en empresas: 500.

Destinatarios: Titulados Universitarios de Grado Medio Agrarios, en situación de desempleo, menores de 25 años, o mayores de 25 años en cuyo caso deberán de tener un año de antigüedad en tal situación.

Fecha de realización: Curso de 16 de octubre de 1995 a junio de 1996.

Período de prácticas en empresas de mediados de septiembre a mediados de diciembre de 1996.

Número de plazas: 25.

Plazo de solicitud de inscripción: Hasta el 30 de septiembre de 1995.

2. La inscripción en el curso es gratuita.

3.º Se convocan para el curso indicado 25 ayudas de asistencia, manutención y desplazamiento de 55.000 ptas./mes de duración del curso para demandantes de empleo mayores de 25 años con un año de antigüedad

en la demanda o bien menores de 25 años.

4.º En cuanto a criterios de adjudicación de las ayudas, se basarán exclusivamente en la situación de desplazamiento del alumno de su domicilio habitual, justificándose mediante el certificado de convivencia correspondiente.

5.º Las solicitudes, cuyo modelo se adjunta en el Anexo, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Investigación Agraria y se presentarán indistintamente en:

- El Registro de la Consejería de Agricultura y Pesca, c/ Juan de Laro Nieto, s/n, 41013 Sevilla.

- El Registro del Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Camino de Purchil» en Granada.

- Por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.º A las solicitudes se deberá acompañar:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico o el resguardo del pago de tasas del título.

c) Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.

d) Certificado de estudios en donde figuren las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas.

e) Certificado de convivencia del solicitante en el municipio y domicilio habitual.

7. Las solicitudes serán examinadas por la Comisión de Selección y Valoración constituida al efecto y presidida por el Director General de Investigación Agraria o el Jefe de Servicio de la Dirección General que él mismo designe y formada por los siguientes miembros: El Jefe de Servicio de Formación Agroalimentaria, el Director del CIDA de Granada, el Director de Programas del Servicio de Formación Agroalimentaria que actuará como Secretario.

8.º El baremo de adjudicación de plazas se hará en base al expediente académico y curriculum del solicitante mediante Resolución de esta Dirección General.

9.º Esta Dirección General podrá no conceder la totalidad de las ayudas convocadas previo informe de la Comisión de Selección y Valoración.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de junio de 1995.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

ANEXO

Apellidos
Nombre
Fecha de nacimiento DNI
con domicilio en
Código Postal Ciudad
Teléfono Título Académico

Expone: Que teniendo conocimiento de la convocatoria realizada por la Consejería de Agricultura y Pesca del curso Gerencia de PYMES Agrarias que tendrá lugar en el CIDA «Camino de Purchil» en Granada.

SOLICITA: Le sea concedida una plaza para la asistencia a dicho curso.

Asimismo (SI) (NO) (táchese lo que no proceda) solicita una ayuda de asistencia de 55.000 ptas./mes/cursu.

En a de de 1995.
(Firma)

Documentos que acompaña (márquese con una X):

- Fotocopia del DNI.
- Certificación académica (original o fotocopia compulsada) en la que figuren las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas.
- Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo del pago de tasas de dicho título.
- Certificado de convivencia en el municipio y residencia habitual.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION AGRARIA

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se ordena la publicación del Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva de 13 de febrero de 1995.

Con fecha 13 de febrero de 1995, se firmó el Pacto Andaluz por el Empleo y la Actividad Productiva siendo sus signatarios: El Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía, don Manuel Chaves González; el Presidente de la CEA, don Manuel Otero Luna; el Secretario General de UGT de Andalucía, don Juan Mendoza Castro; y el Secretario General de CC.OO. de Andalucía, don Julio Ruiz Ruiz.

A fin de hacer público su contenido, esta Viceconsejería ha resuelto ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 6 de junio de 1995. El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

I. PLAN DE DESARROLLO PARA ANDALUCÍA 1995/1998

La planificación del desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, además de ser un instrumento a favor del cual abogan disposiciones recogidas en el Estatuto de Autonomía, en la propia Constitución Española y en otras disposiciones de la Unión Europea, encuentra su justificación fundamental en el carácter estructural de los problemas de la economía regional.

De este modo, una vez finalizada la vigencia del Plan Andaluz de Desarrollo Económico 1991-1994, se considera necesario acometer la realización de un nuevo Plan de Desarrollo que dé coherencia al conjunto de actuaciones sectoriales y horizontales de la Junta de Andalucía, constituyéndose, por tanto, en un marco de referencia para la racionalización de la acción de Gobierno, e indicativo para la iniciativa privada. Asimismo, el nuevo Plan de Desarrollo 1995-1998 aspira a ejercer una influencia activa sobre el sector privado, en el sentido de incentivar sus decisiones de forma que contribuyan a los objetivos generales que se consideren deseables para Andalucía, dentro de los cuales adquiere especial importancia la creación de empleo.

Con la elaboración del nuevo Plan de Desarrollo para Andalucía, que estará ultimado en el primer semestre de 1995, se establecerán las bases estratégicas y operacionales para consolidar el crecimiento económico ya iniciado, así como el avance en la mejora de la base

productiva y la ordenación del territorio, todo ello en el marco de un modelo de desarrollo sostenible donde se establezca como garantía la preservación de los equilibrios medioambientales y territoriales, junto con la redistribución de la renta a través de la creación de empleo y del mantenimiento de las políticas de bienestar social, mediante el impulso de la economía productiva, con la intervención y presencia decidida del sector público.

Con el objetivo de dotar al sistema de planificación, en el que Andalucía tiene ya una dilatada experiencia, de una mayor participación social que lo haga más eficaz, se reforzará la participación efectiva de los agentes económicos y sociales en el proceso de elaboración del nuevo Plan de Desarrollo. A tal fin, en el plazo de un mes desde la firma de este Pacto se constituirá un Grupo de Trabajo integrado por las partes firmantes del mismo. Al mismo tiempo, se perfeccionará todo el proceso de planificación: programación, presupuestación. Para ello, será fundamental impulsar las actividades de seguimiento del Plan, puesto que la elaboración del mismo representa sólo el inicio del proceso. En este sentido, se propiciarán los estudios de los efectos del Plan sobre la realidad andaluza, con el objeto de efectuar a tiempo las correcciones pertinentes.

II. PLAN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA

Las partes firmantes acuerdan abrir en el plazo de tres meses un proceso de debate sobre el Plan Director de Infraestructuras que establecerá la participación efectiva de los diversos agentes económicos y sociales, y de los entes territoriales en su diseño.

Serán cuestiones a debatir entre otras las referidas a la política hidrológica, la potenciación del transporte público, el papel del ferrocarril, el desarrollo de las energías renovables, las telecomunicaciones, la política sobre costas, así como el reforzamiento del contenido ecológico en el diseño de las distintas políticas de actuación.

El Plan Director contemplará los mecanismos de seguimiento y evaluación necesarios.

III. PLAN ANDALUZ DE LA VIVIENDA

El Gobierno de Andalucía elaborará un nuevo Plan Andaluz de la Vivienda con la participación de los agentes sociales y económicos. El nuevo plan debe partir de un análisis de lo que ha supuesto el anterior, no sólo desde el punto de vista de las necesidades sociales, sino también desde lo que para el nivel de producción y empleo ha significado en el sector de la construcción.

Un primer esbozo de las líneas que debe recoger este plan sería:

- a) Ajustar al máximo las posibilidades de actuación a las necesidades, teniendo en cuenta la distribución territorial de la demanda, tanto en el medio urbano como rural.
- b) Incrementar la incidencia que el plan debe prestar a un sector como el de la rehabilitación, tanto en la conservación de cascos históricos como de la vivienda en general, coadyuvando con ello a la creación de empleo.
- c) Potenciación de la autoconstrucción.
- d) Ampliación del parque público de vivienda en propiedad y alquiler, dirigiéndolo fundamentalmente a jóvenes con un bajo nivel de poder adquisitivo.
- e) Desarrollar en nuestra Comunidad Autónoma la nueva Ley del Suelo, una vez aprobada por las Cortes Generales, al objeto de que los planeamientos urbanísticos contemplen una mayor oferta de suelo edificable, y consecuentemente obtener un abaratamiento del precio del suelo.
- f) Otorgar ayudas públicas a los compradores, fundamentalmente, en función de su capacidad adquisitiva.

g) Agilizar la tramitación de los expedientes de las promociones y de las ayudas públicas señalando unos plazos inferiores.

El Gobierno convocará en el plazo de dos meses a los agentes sociales y económicos al objeto de iniciar el debate sobre el Plan.

IV. PLAN DE COMERCIALIZACION EXTERIOR

La finalización del período transitorio establecido en el Acta de Adhesión de España a la Unión Europea, y el desarrollo de la actividad económica y comercial emanada de las conclusiones de la Ronda Uruguay del Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT), así como la definitiva y normal implantación del Mercado Unico Europeo, han determinado una nueva realidad en la que deben desenvolverse las empresas andaluzas.

Además, la progresiva globalización de los mercados a escala mundial y la internacionalización general de la actividad económica, hacen necesario fomentar un proceso de apoyo a la competitividad empresarial, que pasa necesariamente por la mejora de la comercialización de las producciones andaluzas y la internacionalización de las empresas de Andalucía.

De este modo, nuestras empresas podrían no sólo beneficiarse de las excelentes perspectivas que en este momento presentan las exportaciones españolas y andaluzas, sino también conseguir un posicionamiento que hasta ahora, por una serie de factores, no se ha conseguido plenamente.

El Gobierno de Andalucía se compromete a desarrollar el Plan de Comercialización Exterior. Este Plan concretará actuaciones para obtener una mayor rentabilidad de los instrumentos que ya se vienen empleando tanto a nivel regional como nacional, pero también actuaciones innovadoras que tengan su base en la realidad de nuestras empresas y las posibilidades de dirigirse a mercados externos. En este sentido, la dimensión de nuestras empresas, la cooperación empresarial y la competitividad de los productos, entre otros, deben formar parte de los criterios básicos de la definición del Plan.

Los agentes económicos y sociales firmantes de este Pacto participarán en la concepción del Plan, y, en el correspondiente seguimiento de su desarrollo y resultados.

V. MARCO COMUNITARIO DE APOYO 1994-1999

En el Acuerdo para el Desarrollo Económico y Social de mayo de 1993, se recogía la necesidad de alcanzar un amplio consenso sobre las actuaciones prioritarias sobre las que concentrar los esfuerzos para lograr las metas de política regional. De este modo, se acordó la creación de una comisión para el debate del Plan de Desarrollo Regional, la localización de las inversiones del Fondo de Cohesión en Andalucía y las demás actuaciones con fondos comunitarios.

Los nuevos reglamentos de los Fondos Comunitarios recogen la necesidad de la participación de los interlocutores sociales en el proceso de preparación, seguimiento y evaluación de las actuaciones cofinanciadas con los fondos de la Unión Europea. Asimismo, el Comité Económico y Social de la Unión Europea, aprobó un dictamen en enero de 1994 en este mismo sentido, cuyo contenido ha sido asumido por el Consejo Económico y Social de España.

En base a ello, y en línea con las actuaciones que se vienen desarrollando en esta materia, se constituye desde la firma de este Acuerdo un Comité de Seguimiento del Marco Comunitario de Apoyo 1994-1999.

El Comité tendrá conocimiento del desarrollo y ejecución del Marco de Apoyo Comunitario 1994-1999 y participará en el seguimiento y evaluación de los distintos Programas que componen el mismo.

Este Comité de Seguimiento estará compuesto por:

- Ocho representantes de la Junta de Andalucía.
- Cuatro representantes de la C.E.A.
- Dos representantes de C.C.O.O. y,
- Dos representantes de U.G.T.

VI. FORMACION, INSERCIÓN PROFESIONAL Y SISTEMA EDUCATIVO

1. Desarrollo del Plan Andaluz de Formación Profesional.

La creación del Consejo Andaluz de Formación Profesional, que se configura como el vehículo de participación de los agentes sociales y económicos en esta materia, junto con el desarrollo del Plan Andaluz de la Formación Profesional, como herramienta de planificación e impulso del Sistema Andaluz de Formación Profesional, suponen dos hitos fundamentales que marcan un cambio sustancial en la política de formación, con el fin de lograr su mejor incardinación y apoyo al sistema productivo andaluz, desarrollando una gestión activa de la formación como instrumento de apoyo directo al empleo.

2. Formación Profesional para la integración social de los jóvenes.

El sistema educativo desempeña una importante función en la transición de los jóvenes a la vida laboral activa. Por ello, debe contar con los instrumentos precisos para que una gran mayoría de los alumnos y alumnas consigan graduarse, facilitando así su incorporación al mercado de trabajo.

Los jóvenes que no alcancen la titulación básica, deberán disponer de alternativas para adquirir el nivel primario de cualificación profesional, evitando, así, su marginación y exclusión económica, ya que éstos nutren en una proporción importante la población de jóvenes parados de larga duración.

Por ello, es necesario profundizar en la mejora de la calidad de enseñanza e incidir en los factores que en ella intervienen. De igual forma, hay que potenciar la orientación y el asesoramiento en la elección de estudios posteriores, para que se consideren las capacidades, intereses, aptitudes y habilidades de los alumnos y alumnas, propiciando la inclusión de módulos referidos a la orientación profesional, técnicas de búsqueda de empleo, e introducción a las relaciones laborales. Asimismo se fomentará el desarrollo de la creación de empresas como una de las alternativas de inserción profesional.

VII. MEDIDAS DE APOYO A LA CREACION DE EMPLEO Y DE PROMOCION SOCIOLABORAL

Es necesario incorporar nuevos mecanismos de apoyo a la creación de empleo que posibiliten aprovechar al máximo la actual coyuntura económica.

De las políticas dirigidas a la población demandante de empleo, deben priorizarse las orientadas a aquellos colectivos que, bien por dificultades de carácter formativo, bien por tratarse de grupos socialmente desfavorecidos, han de ser destinatarios de programas específicos que les permitan mejorar sus posibilidades de empleo.

Para la mayor eficacia de estas políticas es necesario, por una parte, identificar con claridad y precisión las características psicosociales y poblacionales de los demandantes de empleo, y, por otra, poner en marcha programas específicos de promoción de empleo.

En este sentido, se abordarán las siguientes actuaciones:

1. Actuaciones de prospectiva del mercado laboral.

El establecimiento de los Sistemas de Formación Profesional debe configurarse a través de una adecuada prospectiva del mercado laboral, de manera que puedan adecuarse los sistemas de formación anticipadamente.

En este sentido, se arbitrarán las medidas oportunas para el establecimiento de un sistema de prospectiva del mercado laboral que posibilite la diagnosis de las necesidades formativas de la población activa, para lo que se garantiza una adecuada participación de los agentes sociales y económicos firmantes del presente Pacto a través del Consejo Andaluz de la Formación Profesional, y una adecuada coordinación con las actuaciones desarrolladas a nivel nacional en este ámbito.

Asimismo, se propone el mantenimiento, actualización y explotación de los datos del observatorio permanente de las ocupaciones, como instrumento de análisis de la realidad laboral andaluza y de sus perspectivas de evolución, estrechando la colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, y propiciando la participación de los agentes económicos y sociales en su desarrollo.

2. Oferta pública de empleo.

El Gobierno de la Junta de Andalucía se compromete a realizar las actuaciones que sean necesarias para conseguir que se materialice el ingreso en la Administración Pública de todas las personas que correspondan a la oferta de empleo público de 1992, actualmente en su última fase de cobertura.

Asimismo arbitrará las medidas necesarias para proceder según los acuerdos que se adopten en la Mesa General de Negociación de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con las mesas sectoriales, y referente a la convocatoria de la oferta pública de empleo para 1995.

3. Actuaciones específicas de apoyo a la creación de empleo y la contratación.

3.1. Programas orientados al fomento del empleo a través de la formación profesional ocupacional.

El desarrollo de programas de Formación Profesional Ocupacional dirigidos al colectivo de desempleados, se ha configurado como una vía idónea de capacitación profesional y de inserción laboral.

En este sentido, la Junta de Andalucía promoverá la realización de acciones de Formación Profesional Ocupacional tanto para los colectivos objeto de atención prioritaria, como en los sectores con requerimientos de empleo.

Los agentes sociales y económicos firmantes de este Pacto desarrollarán programas de Formación Profesional Ocupacional de ámbito regional, posibilitando la participación de jóvenes andaluces en acciones formativas de alto nivel.

Con carácter general, las actuaciones en formación ocupacional atenderán las necesidades de cualificación profesional de la población activa de acuerdo con los requerimientos del mercado de trabajo, favoreciendo la actualización de conocimientos y mejorando la ocupabilidad de los desempleados y la estabilidad en el empleo de los ocupados, especialmente en la pequeña y mediana empresa.

Estas actuaciones se instrumentarán a través de acciones formativas con las siguientes características:

A fin de facilitar la creación directa de empleo mediante iniciativas concretas de implantación de empresas, se priorizarán las acciones formativas que lleven aparejada la inserción profesional.

Entendiendo que la mayor cualificación de los empleados y empleados redundará en la estabilidad de sus empleos, y en la mejora de la competitividad empresarial, se mantendrá una línea de formación para las personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas,

complementaria de las que se insertan en el Acuerdo Tripartito para la Formación Continua. De las acciones que se deriven de este apartado, se dará cuenta al Consejo Andaluz de Formación Profesional.

Para conseguir la optimización de la Formación Ocupacional, como elemento al servicio de la capacitación personal para el trabajo, se atenderán singularmente las siguientes acciones:

a) Las dirigidas a aquellos desempleados cuya insuficiente o inadaptada cualificación representará un obstáculo para su inserción laboral, para los que se diseñarán programas formativos adaptados a los requerimientos del mercado de trabajo andaluz, a partir de un profundo análisis del mismo.

b) Las acciones dirigidas a colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, y aquellos otros con riesgo de exclusión social.

La formación ocupacional, como instrumento al servicio del desarrollo, se ordena en las siguientes acciones que se consideran prioritarias:

a) La formación dirigida a mejorar capacidades de ocupabilidad en el sector industrial, como actuación específica del Programa Industrial para Andalucía.

b) La formación incardinada dentro del Plan DIA, como apoyo al empleo y mejora de la calidad del sector turístico.

c) La formación al servicio de las relaciones sociolaborales y de producción del medio rural, priorizando la cualificación y diversificación profesional de los trabajadores eventuales agrarios, en el marco de los Acuerdos Administración-Sindicatos para la mejora y modificación del sistema de protección de los trabajadores eventuales agrarios, y de la aplicación del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.

Se seguirán atendiendo las acciones formativas, especialmente las relacionadas con I+D, a desarrollar en torno a los espacios tecnológicos de Andalucía, PTA y Cartuja 93, de manera que estas opciones estratégicas tengan la suficiente cobertura en el ámbito formativo complementaria de la que realizan las propias empresas.

Se continuará apoyando la participación en programas e iniciativas comunitarias, especialmente Iniciativas de Empleo (NOW, HORIZON, YOUTHSTART), e Iniciativa ADAPT, y las de carácter transnacional. Igualmente, la Junta de Andalucía facilitará la participación de los interlocutores sociales y económicos en dichos programas, mediante la cofinanciación de aquellas acciones que de mutuo acuerdo se consideren convenientes desarrollar en el marco de los citados programas e iniciativas.

3.2. Programas para el apoyo de la contratación indefinida.

Están dirigidos a incentivar la estabilidad en el empleo de los jóvenes con contratos de aprendizaje, realizados con anterioridad a la firma del presente Acuerdo.

El acceso a las medidas estará condicionado a la transformación de estos contratos en indefinidos, siempre que suponga un incremento neto de la plantilla existente a 31 de diciembre de 1994.

Durante el primer año de vigencia del contrato indefinido, el empleador contratante percibirá una subvención equivalente al 75% del coste de la Seguridad Social que corresponda al empresario por contingencias comunes; que será del 50% y 25% del mismo concepto en el segundo y tercer año de vigencia del contrato.

Las partes firmantes se comprometen en el plazo de tres meses a estudiar la posible ampliación de las medidas

recogidas en este apartado a otros colectivos de jóvenes vinculados a una empresa mediante contratos de carácter temporal, incentivando su contratación indefinida.

Para ello, con carácter previo, se realizará conjuntamente un análisis de la situación del mercado de trabajo, y las repercusiones que sobre el mismo podrían tener la aplicación de estas medidas.

3.3. Programas dirigidos al fomento del empleo de la mujer.

Tendrán por objeto facilitar la inserción laboral de la mujer demandante de empleo, especialmente de aquellas con escasa cualificación, de las que pretendan incorporarse tardíamente al mercado laboral, de las que han interrumpido su actividad laboral, o de las interesadas en incorporarse a ocupaciones en las que se encuentren subrepresentadas.

Como instrumento singular de apoyo a los Programas que tengan como destinatarias a la mujer, tanto en el ámbito de la Formación Profesional Ocupacional como en el empleo, en cada Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales se constituirá un Gabinete de Información, Orientación y Asesoramiento a fin de facilitar un itinerario individualizado a cada uno de los proyectos o iniciativas que conduzcan a la ocupabilidad o empleo de la mujer.

Las acciones a emprender se concretan en:

A) Programas de Formación Profesional Ocupacional. Se desarrollarán acciones formativas dirigidas a las mujeres desempleadas con objeto de mejorar su ocupabilidad y aumentar sus posibilidades de empleo.

Para promover el desarrollo de estas medidas la Junta de Andalucía subvencionará los costes de las acciones formativas y facilitará a las beneficiarias de las mismas, ayudas para el desplazamiento, alojamiento y manutención derivada de su asistencia a los cursos, así como para el cuidado de hijos cuando fuera necesario.

B) Programa de Formación Profesional Ocupacional dirigido al empleo estable por cuenta ajena.

Incentivará el acceso y la estabilidad en el empleo de las mujeres, especialmente en aquellas profesiones en que se encuentran subrepresentadas, apoyando para ello tanto la formación personalizada necesaria, como la contratación de las mismas por parte de las empresas.

Se articulará a través de convenios con empresas en las que se recojan compromisos de contratación con carácter estable, y siempre que la incorporación de la mujer a la empresa signifique un incremento neto del empleo de la misma.

Mediante estos convenios se podrán subvencionar los costes de formación previa a la contratación, si fuese necesaria, así como una subvención equivalente al 75% del coste de Seguridad Social correspondiente al empresario durante el primer año de vigencia del contrato por contingencias comunes, que será del 50% y 25% del mismo concepto en el segundo y tercer año de vigencia del contrato.

C) Programa para la Formación Profesional Ocupacional y el fomento del Autoempleo individual de la mujer.

Tiene por objeto facilitar el acceso de la mujer al empleo autónomo, colaborando en la puesta en marcha de un mecanismo que contemple las siguientes fases:

- La incorporación, en su caso, a un curso de formación profesional ocupacional directamente vinculado con las características del proyecto de autoempleo que se quiere realizar.

- Subvención de apoyo al empleo autónomo, para lo que se articularán un conjunto de medidas encaminadas

a mejorar las estructuras productivas, financieras y de gestión de las empresas constituidas por trabajadoras autónomas, y que consistirá en:

- Ayuda destinada a asegurar la percepción de unos ingresos mínimos en una primera etapa.

- Asistencia técnica, dando apoyo externo y cualificado a su organización y gestión.

- Subvención de intereses para facilitar el acceso a operaciones de préstamos mediante la reducción de los tipos de interés de los mismos.

- Subvención reintegrable a la inversión, con objeto de apoyar financieramente los proyectos de viabilidad constatada que encuentren especiales dificultades de financiación.

3.4. Programas para el fomento del autoempleo individual y de la contratación.

Se desarrollarán las siguientes líneas:

3.4.1. Autoempleo individual.

- En esta línea de actuación se contempla un conjunto de medidas encaminadas a mejorar las estructuras productivas, financieras y de gestión de las empresas que se constituyan por trabajadores autónomos, y que constituirán en:

- Ayuda destinada a asegurar la percepción de unos ingresos mínimos en una primera etapa.

- Asistencia técnica, dando apoyo externo y cualificado a su organización y gestión.

- Subvención de intereses, para facilitar el acceso a operaciones de préstamos, mediante la reducción de los tipos de interés de los mismos.

- Subvención reintegrable a la inversión, con objeto de apoyar financieramente los proyectos de viabilidad constatada que encuentren especiales dificultades de financiación.

3.4.2. Contratación de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo.

- En esta línea de actuación se contemplan las ayudas dirigidas a la contratación de trabajadores desempleados, mayores de 40 años parados de larga duración.

- Serán destinatarios de estas ayudas los proyectos de Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro, que preferentemente tengan por objeto la explotación económica de un recurso de carácter local susceptible de mantener empleo estable.

- La medida consistirá en el pago de una subvención a fondo perdido, por un importe equivalente a seis meses del salario de referencia del trabajador, según su categoría profesional.

3.4.3. Contratación de colectivos socialmente desfavorecidos.

- Con estas medidas se pretende facilitar la contratación, a través de un programa específico, de aquellos colectivos que, en base a sus especiales condiciones psicosociales requieran de una especialísima atención para su incorporación al mercado de trabajo, tales como:

- Ex-toxicómanos y toxicómanos en recuperación.
- Inmigrantes y emigrantes retornados.
- Minorías étnicas.
- Ex-reclusos.

- Los destinatarios de estas ayudas serán las Corporaciones Locales, empresas y entidades sin ánimo de lucro,

quienes, a través de los convenios que se suscriban al efecto, canalizarán las ayudas que se mencionan a continuación:

- Participación en cursos de formación profesional ocupacional.
- Subvención equivalente al importe del salario de referencia del trabajador, según su categoría profesional, por un período de seis meses.

3.4.4. Programa de fomento del empleo para minusválidos.

Tendrá como finalidad fomentar la contratación de trabajadores con minusvalías, suscribiéndose al efecto un convenio específico con las entidades contratantes, que contemplará las medidas siguientes:

- Participación en cursos de formación profesional ocupacional.
- Subvención equivalente al importe del salario de referencia del trabajador, según categoría profesional, por un período de seis meses.
- Subvenciones para la adaptación en su caso de los puestos de trabajo.

4. Medidas para la promoción sociolaboral en el medio urbano.

Se trata de poner en marcha diversas medidas que tienen por objeto la dinamización social y laboral en los grandes municipios.

Este programa se desarrollará en municipios andaluces de más de 20.000 habitantes, mediante la suscripción de Convenios de Colaboración celebrados al efecto y que tendrán como objeto la atención de los ciudadanos y ciudadanas que se encuentran con especiales problemas de inserción social y laboral, fundamentalmente jóvenes menores de 30 años, no sólo desde la perspectiva personal, sino también por las carencias del entorno urbano en que se desenvuelven.

Se articulará a través de un «circuito de integración» que comenzará por la detección y valoración de las necesidades sociales del individuo así como de sus carencias formativas para incorporarse al mercado de trabajo, lo que propiciará una atención desde el doble plano social y formativo para el empleo.

Para ello, se actuará desde el Sistema Público de Servicios Sociales a través de la red básica de Servicios Sociales Comunitarios y, en su caso, desde los Servicios Sociales especializados, completando este circuito con actuaciones que incrementen la cualificación del ciudadano y mejoren sus posibilidades de empleo, incentivando la propia inserción laboral.

Estas medidas se articularán mediante las siguientes acciones:

a) Instrumentos de apoyo para la dinamización social. Se crearán equipos multidisciplinares que serán el sustento técnico del desarrollo del proyecto propiciando la integración social del individuo a través de:

- Información, valoración, orientación y asesoramiento.
- Ayuda a domicilio.
- Convivencia y reinserción social.
- Cooperación Social.
- Otros que la dinámica social exija.

b) Atención Social Especializada.

Los Servicios Sociales Especializados actuarán completando la intervención de la Red Básica en el supuesto de individuos o colectivos que representen especiales dificultades de inserción social.

c) Instrumentos de apoyo para la dinamización Laboral. Se incorporarán a los equipos multidisciplinares Agentes de dinamización laboral que tendrán como función el detectar las carencias formativas del ciudadano; facilitar su cualificación y orientarle en la búsqueda de empleo.

d) Inserción Laboral.

Se articularán Programas que tienen como finalidad primordial formar a los ciudadanos en oficios que les permitan su incorporación a la sociedad a través del empleo.

Para ello se implantarán dos tipos de programas:

- De Formación Profesional Ocupacional. Se organizarán cursos que tendrán como contenido básico la formación en aquellas profesiones y oficios que mayores posibilidades tengan de acceso al mercado laboral.

- De Formación en prácticas para la ciudad. Se ejecutarán programas que alternando una fase de formación con otra práctica y cumplirán una doble finalidad, de una parte el aprendizaje de un oficio y de otra la recuperación o regeneración de un espacio urbano.

Por último se posibilitará mediante la mejora de la cualificación de los colectivos que integran dichas zonas urbanas la constitución de empresas de autoempleo individual o asociativa para lo que, sin perjuicio de las ayudas que con carácter general se facilitan por la Junta de Andalucía para la constitución de dichas empresas, por el agente de dinamización laboral se diseñarán módulos específicos de formación en la gestión empresarial para el autoempleo.

5. Fomento del empleo relacionado con el medio ambiente.

En Andalucía, que es la región de España con mayor superficie de terreno protegida, la conservación y protección de los valores medioambientales constituyen una seña de identidad de nuestra sociedad.

Las actuaciones de construcción y mejora de las infraestructuras que posibilitan el desarrollo de nuestra región llevan aparejadas inevitablemente un cierto impacto ambiental que debe ser compatible con el máximo respeto posible a nuestro entorno natural.

Estas infraestructuras mejoran las capacidades futuras de desarrollo de las zonas y poblaciones de su área de influencia, si bien, no de manera inmediata. Por ello, aún coexisten en Andalucía junto a realidades físicas de primer nivel, grupos poblacionales con graves dificultades de empleo.

Para colaborar en la ocupabilidad de esos colectivos, dentro de la filosofía general de intervención pública en el medio rural, se pondrán en marcha programas conjuntos de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, Medio Ambiente y Trabajo y Asuntos Sociales que realizarán proyectos de reforestación y mejora ambiental de las zonas de influencia de las carreteras, que permitan mediante la contratación de trabajadores eventuales agrarios, la restauración del espacio natural afectado por la construcción viaria de que se trate.

6. Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento y evaluación de estos Programas se constituirá una Comisión de Seguimiento específica compuesta por representantes de las partes firmantes.

VIII. EMPRESA JOVEN

Hoy en día está plenamente aceptado que una de las estrategias a medio corto plazo, para elevar el nivel de vida de la población, contribuir a reforzar nuestro

tejido productivo y disminuir el nivel de desempleo de la población joven; pasa por la incorporación de los jóvenes al mundo de la empresa.

Los Agentes firmantes de este Pacto así lo han venido entendiendo. La CEA desde el año 1986 viene desarrollando en colaboración con la Junta de Andalucía una serie de programas y actuaciones destinadas a promover entre la juventud andaluza la vocación empresarial. Igualmente hay que destacar la labor de las Organizaciones Sindicales en la realización de programas para el fomento de la economía social y el auto empleo.

Los programas de Iniciativas Empresariales, de Formación Profesional: Proyecto Empresa, la creación de una Unidad de Inserción Profesional e Iniciativas Empresariales, el Programa de Fomento de Vocaciones Empresariales, la creación de Sociedades Cooperativas, Sociedades Anónimas Laborales y el Autoempleo, son ejemplos de la afirmación anterior y han sido apuestas concretas en el campo del fomento de la iniciativa empresarial entre los jóvenes de Andalucía, que han permitido la creación de nuevas empresas; desarrolladas por jóvenes que se plantean la posibilidad de asumir el riesgo de ser empresarios. Jóvenes con iniciativas y ganas de trabajar que contribuyen a la generación de riqueza y a la creación de empleo.

El Programa Empresa Joven, pretende continuar y reforzar estas acciones fomentando la aparición de nuevos empresarios que se incorporen a los que ya existen y hagan de su trabajo un compromiso con Andalucía, posibilitando el desarrollo de nuestra región, creando las condiciones favorables para que los jóvenes andaluces se planteen, en el momento de decidir su futuro profesional, la posibilidad de constituir su propia empresa como alternativa válida de autoempleo, favoreciendo un cambio de actitud y de mentalidad en relación a la obtención de un puesto de trabajo.

El programa debe tener como colectivos destinatarios a los jóvenes de menos de 30 años en general, fijándose como prioridad a los menores de 25 años que se encuentren en condiciones de acometer proyectos empresariales. Entre éstos se consideran como más idóneos aquellos que hayan recibido una formación adecuada y suficiente para garantizar la viabilidad de los proyectos empresariales a desarrollar.

En este sentido se identifican, en primer lugar, aquellos colectivos universitarios más orientados hacia el mundo empresarial. También lo serán aquellos jóvenes procedentes del sistema de formación profesional, y los alumnos de Talleres, Escuelas, Escuelas de Empresas, y Casas de Oficios, así como los procedentes de programas de promoción empresarial desarrollados por los agentes sociales y económicos firmantes de este Pacto.

En el desarrollo del Programa Empresa Joven se distinguen tres fases de actuación.

La primera debe centrarse en la promoción de la iniciativa empresarial entre los jóvenes y en especial, entre los colectivos anteriormente mencionados, tarea en la que deben participar además de la propia Administración, los agentes sociales y económicos firmantes del Pacto.

La segunda fase consistirá en incentivar, detectar y movilizar iniciativas empresariales y en la posterior elaboración de sus correspondientes proyectos de empresa, así como, en la presentación de los mismos ante las instancias administrativas correspondientes, para cuyo fin han de contar con el apoyo y asesoramiento correspondiente. Para todo ello, los agentes sociales y económicos firmantes del Pacto podrán canalizar las iniciativas surgidas en sus respectivos ámbitos: laboral y empresarial, hacia el órgano de la Administración Autonómica que se encargue del estudio y aprobación de las iniciativas, y de la concesión de ayudas que se instrumenten.

Para ello, podrán crear, con la colaboración de la Junta de Andalucía, los mecanismos de información, formación y asesoramiento que permitan facilitar a los

jóvenes andaluces la preparación, elaboración y posterior presentación de los proyectos más idóneos.

La fase final del programa se centrará en la aprobación y concesión de ayudas, que será responsabilidad de la Junta de Andalucía.

A tal fin, la Junta de Andalucía aprobará actuaciones específicas de apoyo financiero a proyectos empresariales promovidos por jóvenes empresarios, contemplándose entre otras las siguientes:

- Subvencionar la inversión de estos proyectos empresariales con cargo a la Subvención Global Comunitaria que gestiona el I.F.A.

- Facilitar y abaratar el acceso de los emprendedores a los servicios de las Sociedades de Garantía Recíproca (S.G.R.).

- Incorporar en el marco de las negociaciones del Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras el carácter prioritario de los proyectos acogidos al Programa Empresa Joven y la aplicación a los mismos de las subvenciones de tipo de interés en su grado máximo.

- Promover la colaboración de las S.G.R. y las Sociedades de Capital Riesgo (S.R.C.) en el desarrollo del programa, al objeto de poder incorporar al mismo su amplia experiencia en materia de evaluación técnica, económica y financiera de proyectos e iniciativas empresariales, así como sus conocimientos en el ámbito financiero.

Para la mejor coordinación y seguimiento del programa, se establecerá una Comisión formada por la Administración y los agentes sociales y económicos firmantes de este Pacto, que evalúe los resultados y proponga las medidas correctoras, si proceden, que resulten más oportunas en cada momento de acuerdo con los objetivos y logros del programa.

Asimismo, los agentes económicos y sociales firmantes del Pacto podrán suscribir los correspondientes acuerdos de desarrollo del presente programa, con objeto de hacer efectiva su participación activa en las fases primera y segunda del mismo, y participar en la Comisión de Seguimiento anteriormente reflejada.

IX. MEDIDAS DE APOYO A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

1. Financiación y ayudas a las pequeñas y medianas empresas.

Las dificultades para obtener una adecuada financiación, constituyen una de las principales limitaciones que inciden en la creación y desarrollo de la pequeña y mediana empresa.

Las ayudas financieras de la Junta de Andalucía están contribuyendo a paliar, en parte, estas dificultades. Sin embargo, a pesar del gran esfuerzo financiero realizado, resulta necesario mejorar los mecanismos de concesión y la eficacia de las ayudas.

El Programa Industrial de Andalucía, incorporó algunas reflexiones en este sentido para dicho sector. Para profundizar en ello, y en su extensión a otros sectores, es preciso lograr, de manera paralela al necesario incremento de los recursos destinados al apoyo financiero de la pequeña y mediana empresa, un perfeccionamiento de los sistemas y de la orientación del gasto.

Para ello se tomarán las siguientes medidas:

- 1.1. Concretar las pequeñas y medianas empresas objeto de atención prioritaria, para establecer una más acertada distribución y una mayor rentabilización de las ayudas.

- 1.2. Ampliar la difusión e información sobre las distintas ayudas.

1.3. Agilizar los procesos de tramitación y cobro de subvenciones y ayudas.

1.4. Potenciación del sistema de ayudas financieras de la Junta de Andalucía y de las de esta misma naturaleza concedidas con la colaboración de otras instituciones de carácter nacional y supranacional. Compendio de ayudas que podría estructurarse de acuerdo con la naturaleza del instrumento financiero empleado en torno a los siguientes ejes y epígrafes.

- Subvenciones a fondo perdido.

Una amplia batería de programas de apoyo a la empresa, fundamentados en la subvención a fondo perdido como instrumento de apoyo financiero básico, esencialmente están destinadas a la mejora de los factores de competitividad de la Pyme andaluza, así como al apoyo de toda la política industrial autonómica en sus vertientes sectorial y territorial.

- Participaciones en capital.

La participación en el capital de nuevas empresas, y excepcionalmente de empresas ya existentes, se realizará por la doble vía de potenciación del sistema de sociedades de capital riesgo y por la intervención directa, en su caso.

Por otro lado, la Junta de Andalucía está completando el proceso de creación de una red andaluza de Sociedades de Capital Riesgo, mediante la toma de participación en sociedades ya existentes o la creación de otras nuevas. Como resultado de lo anterior, cada provincia andaluza contará con su propia Sociedad de Capital Riesgo.

Se prevé, terminada esta fase, comenzar otra de coordinación de actuaciones y potenciación de esta red.

Las PYMEs y los emprendedores andaluces podrán así disponer de un sistema de apoyo que les facilite la consolidación de sus proyectos empresariales y la creación de nuevas empresas.

- Subsidiaciones de tipos de interés.

Comprende toda una serie de líneas específicamente destinadas al apoyo económico-financiero de PYMEs, en el marco del Convenio que anualmente suscribe la Junta de Andalucía con las entidades financieras con presencia en la región.

Los préstamos objeto de subsidiación del tipo de interés se encuadrarán en algunas de las siguientes modalidades:

- Financiación de activo fijo ligados a la creación de nuevas empresas o a la realización de nuevas inversiones en activos materiales.

- Financiación de activo circulante directamente vinculadas a operaciones de inversiones en activos fijos.

- Refinanciación de pasivos igual que la finalidad anterior referidas a inversiones en activos materiales realizadas en el período inmediatamente precedente.

- Préstamos de campaña relacionados con actuaciones en el sector de la agricultura y sometidos a la normativa específica del mismo.

- Financiación puente destinada a la prefinanciación de subvenciones recibidas por la empresa con cargo a la Ley de Incentivos Económicos Regionales.

En el supuesto de operaciones que conlleven el mantenimiento de puestos de trabajo, las subvenciones a otorgar podrán ser de hasta cinco puntos de tipo de interés. Si implican la creación de puestos de trabajo netos, gozarán de hasta tres puntos de subvención adicional.

Las operaciones avaladas por SGR con participación de la Junta de Andalucía tendrán hasta dos puntos adicionales a la subvención que les corresponda por los

conceptos anteriores, aplicándose esta subvención directamente al coste del aval.

Este instrumento de apoyo financiero estará destinado a impulsar la política de sectores de la Junta de Andalucía, reflejadas en sus diversas líneas.

- Intermediación activa en la difusión y gestión de programas de ayudas de las Administraciones Central y Comunitaria.

Conviene no olvidar, dentro de una estrategia de apoyo al tejido empresarial, la importante función de intermediación (con frecuencia una tarea activa de difusión y gestión) de aquellos programas vinculados a las Administraciones Central y Comunitaria.

1.5. Mayor apoyo a las iniciativas de creación de PYMEs mediante el adecuado asesoramiento técnico que facilite su puesta en funcionamiento.

1.6. En el plazo de tres meses desde la firma de este Pacto, la Junta de Andalucía establecerá un sistema por el cual el importe de las ayudas que hayan sido reintegradas como consecuencia del incumplimiento de la normativa vigente se aplicará a financiar actuaciones de la misma naturaleza.

1.7. Semestralmente, las Organizaciones firmantes de este Pacto recibirán la información correspondiente sobre las ayudas concedidas y su distribución a las empresas.

En todo caso, y al igual que en el resto de los instrumentos financieros se atenderá a la normativa y recomendaciones de la Unión Europea en materia de ayudas a empresas y a los principios de libre competencia.

2. Potenciación del sistema de garantías recíprocas.

En estrecha relación con la estrategia de aumentar y canalizar recursos financieros hacia las PYMEs, es necesario valorar el papel desempeñado por las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR). Estas sociedades, cuyo marco se regula en la Ley 1/1994, conceden ávales que permiten a las PYMEs acceder a la financiación bancaria; negocian con las entidades de crédito a fin de conseguir mejores condiciones en la financiación a las PYMEs; y ofrecen servicios de asesoramiento e información a este tipo de empresas.

La importancia de las funciones reseñadas de cara a la ampliación y renovación del tejido productivo andaluz, hace necesario potenciar el Sistema de Garantías Recíprocas de nuestra Comunidad Autónoma, para lo cual, en colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía, se establecerá un cuadro definido y estable de relaciones entre la Administración Autonómica y las SGR andaluzas.

Las partes firmantes de este Acuerdo, consideran que el objetivo operativo de contar con un potente Sistema de Garantías Recíprocas en Andalucía, ha de ser, en última instancia, el de generar ventajas competitivas en la utilización de dicho Sistema por las PYMEs andaluzas. Dicho de otra forma, posibilitar que el producto ofrecido por las SGR andaluzas sea competitivo, con unos costes de utilización adecuados a la realidad de nuestras PYMEs.

Con tal fin, la Junta de Andalucía emprenderá un conjunto de actuaciones tendientes a reforzar el Sistema de Garantías Recíprocas en nuestra Comunidad Autónoma. Dichas actuaciones consistirán en:

a) Realizar aportaciones a los Fondos de Provisión Técnica, para cubrir las necesidades de cobertura de las operaciones de las SGR andaluzas y por tanto reduciendo el coste para las PYMEs.

b) Subvencionar a las PYMEs parcialmente el coste del aval, en las operaciones acogidas al Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras.

c) Facilitar las relaciones entre las SGR andaluzas y las entidades de crédito radicadas en Andalucía.

3. Mecanismos de agilización de cobros.

Teniendo en cuenta la incidencia que en los sectores productivos andaluces tiene la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, así como las características de los flujos financieros que se derivan del mismo, la Junta de Andalucía se compromete a agilizar los pagos a contratistas y suministradores, y a mantener con la CEA las Mesas Sectoriales actualmente existentes como foro de información, diálogo y acuerdo, creando las que se consideren necesarias, a fin de analizar la situación de los pagos y efectuar recomendaciones y propuestas para lograr su atención.

4. Simplificación de la tramitación administrativa.

La Junta de Andalucía asume el compromiso de continuar desarrollando una labor de simplificación de la tramitación administrativa para las PYMEs andaluzas, a fin de aumentar el dinamismo en el ejercicio de la actividad empresarial.

A tal efecto, la Junta de Andalucía consensuará con los Agentes Económicos y Sociales firmantes de este Pacto un conjunto de actuaciones y medidas tendentes a tal fin, y que tendrán como objetivo la puesta en marcha de una experiencia piloto de ventanilla administrativa para las PYMEs, como elemento globalizador de los trámites administrativos ante las diferentes instancias administrativas.

5. Apoyo a la subcontratación industrial por PYMEs andaluzas.

En el marco de las actuaciones de apoyo a las empresas, se hace necesario continuar adoptando medidas tendentes a facilitar la subcontratación como factor coadyuvante para la optimización de los recursos productivos y el mantenimiento del empleo. A tal fin, se propiciarán actuaciones de información de mercados a PYMEs, apoyo a la constitución de bolsas de subcontratación, presencia en ferias dedicadas a esta actividad, edición de catálogos, etc., y en general, cuantas actuaciones de cooperación tiendan a ello.

Como complemento de lo anterior y en el marco de la legalidad vigente, la Junta de Andalucía tendrá muy en cuenta en sus actuaciones de apoyo a empresas con capacidad de generar subcontratación en el desarrollo de sus proyectos, la subcontratación que realicen con PYMEs andaluzas.

Asimismo, la Junta de Andalucía en sus relaciones con subcontratista y suministradores valorará, en su caso, y siempre dentro del marco de la legalidad vigente como aspecto especialmente positivo y complementario de la oferta principal, el hecho de la subcontratación con PYMEs andaluzas, con el máximo respeto en todo caso a las normas que establecen las leyes de defensa de la competencia.

Para conseguir que las empresas andaluzas incrementen su participación en la subcontratación con grandes contratistas, los firmantes de este acuerdo realizarán la necesaria labor de apoyo, información y asesoramiento técnico sobre los diferentes procedimientos de certificación, reglas comerciales, acceso a los mercados públicos y legislación comunitaria al respecto, de forma que pueda aumentar la participación de las PYMEs de Andalucía en el mercado europeo de la subcontratación.

X. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

Dado el carácter de la empresa como agente fundamental en la creación de empleo y renta, es necesario que

toda estrategia destinada al mantenimiento y generación de empleo en el mundo de la empresa deba contener medidas orientadas a la mejora del nivel competitivo del tejido empresarial. En este sentido es necesario articular de forma precisa, desde el nivel regional, un conjunto de programas que, contemplando las singularidades, necesidades y características de cada sector económico, estén destinados al fomento de aquellos factores claves para mejorar la capacidad de competir de las empresas: Información, Servicios avanzados a la empresa, Tecnología, Calidad, Diseño industrial, Cooperación, Formación empresarial e Internacionalización.

El contenido de estos Programas habrá de responder de forma específica a las necesidades y retos de la empresa andaluza, especialmente las de pequeña y mediana dimensión.

Con carácter general, siendo la pequeña y mediana empresa el destinatario principal es preciso actuar con una gran concreción y con dispositivos de información, sensibilización, asistencia técnica y ayuda a la tramitación.

1. Información empresarial.

Las necesidades de información de las pequeñas y medianas empresas y emprendedores se dirigen sobre todo a aquellos aspectos más básicos y generalistas de la gestión. Fundamentalmente se trata de facilitar la información asociada a la puesta en marcha de proyectos.

Los instrumentos de carácter asociativo en la realidad empresarial de Andalucía, poseen una amplia experiencia, ligada a su propia naturaleza que los configuran como elementos idóneos para contribuir a los logros de los objetivos antes mencionados, y en definitiva a la modernización de la pequeña y mediana empresa andaluza.

El Centro de Servicios Empresariales de Andalucía y su Red de Asistencia a las PYMEs, será uno de los elementos importantes para llevar a la práctica los programas de información, asistencia y asesoramiento a las pequeñas y medianas empresas andaluzas.

2. Servicios avanzados.

El Programa tiene un doble objetivo, por una parte, estimular a las empresas andaluzas a emprender análisis y actuaciones que conduzcan a una mejora de su nivel competitivo; y, por otra, potenciar una red regional de servicios avanzados a las empresas.

3. Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Cualquier estrategia en estos temas requiere una visión global del sistema ciencia-tecnología-sociedad. Por ello, se considera que el elemento central deberá ser el II Plan Andaluz de Investigación (PAI). Este Plan, partiendo de un análisis riguroso de las actuaciones del Plan anterior, ha de centrarse en la consecución de los siguientes objetivos:

- Proseguir la tarea de reforzar la capacidad del sistema andaluz de ciencia y tecnología, basándose en criterios de calidad científica y oportunidad tecnológica.

- Establecer un apoyo selectivo a las diferentes áreas científicas y tecnológicas en función de su potencial previo, y de las necesidades específicas de Andalucía.

- Fomentar la cooperación entre el sistema público de I+D y la iniciativa privada. Para conseguirlo es necesario:

- a) Incorporar activamente las Universidades, el CSIC y los OPIs a la ejecución del PAI, reforzando la infraestructura de I+D de estas instituciones.

- b) Potenciar el desarrollo de centros de investigación avanzada en aquellas áreas que el PAI considere relevantes.

por su carácter estratégico, por la calidad de los investigadores o por su especial relevancia económica para Andalucía.

c) Facilitar la creación de laboratorios y unidades mixtas de I + D entre industrias, universidades y organismos públicos de investigación.

d) Apoyar la participación conjunta de centros públicos de I + D y empresas andaluzas en proyectos de investigación amparados por el Programa - Marco de la UE.

e) Propiciar la ubicación de los centros de I + D en el Parque Tecnológico de Andalucía y en el Parque Científico-Técnico Cartuja'93.

Establecer un sistema de interfase entre el sector público y privado que facilite la transferencia de los resultados de la investigación que se generen en los centros de investigación andaluces. Esto se debe traducir en:

a) Proporcionar asesoramiento a las PYMEs sobre sus necesidades tecnológicas.

b) Identificar carencias tecnológicas en sectores productivos concretos.

c) Apoyar proyectos de I + D concertados (centros públicos/empresas) orientados a la resolución de problemas en nuestros empresas, incluido el desarrollo de nuevos productos.

d) Facilitar la implantación de tecnologías avanzadas a través de proyectos de innovación en los que puedan participar tanto centros públicos como privados.

Incrementar el número de científicos y tecnólogos y mejorar la experiencia práctica de este personal. Para ello:

a) Potenciar el programa de becas de formación de personal investigador en centros públicos.

b) Potenciar el programa de becas de formación de personal investigador en el sector privado.

c) Poner en marcha un programa de estancias de doctores en empresas.

Adecuar los estudios ofrecidos por las universidades a las necesidades del mercado de trabajo y del desarrollo económico de Andalucía.

Para fomentar el desarrollo tecnológico se reafirman los siguientes objetivos:

a) La renovación tecnológica del tejido productivo para lo que resulta indispensable canalizar recursos públicos al esfuerzo inversor privado, fomentando una mayor utilización de los programas comunitarios y nacionales con el desarrollo de líneas singulares y complementarias.

b) La innovación, concretando los recursos científico-técnicos existentes en las actividades estratégicas, con el objetivo de generar un vínculo de estrecha cooperación entre la actuación pública en I + D y la empresa privada, vínculo que permita mejorar la conexión existente en la actualidad mediante la introducción de nuevas tecnologías de producto y de proceso y su adecuada asimilación. También será necesario orientar la capacidad de investigación científica hacia áreas conectadas con los problemas tecnológicos del sistema productivo, lo que permitirá reforzar las relaciones de las Universidades y los Organismos Públicos de Investigación con las empresas.

En relación con la actuación empresarial I + D es preciso lograr una mayor participación de las empresas andaluzas, por ser uno de los puntos más frágiles de la I + D en Andalucía. Por tanto, debe efectuarse un esfuerzo relevante para lograr la creación de departamentos de

investigación en un número significativo de empresas de la región. Para la consecución de este objetivo, el Plan Andaluz de Investigación hará especial hincapié en la investigación aplicada y en la transferencia tecnológica, coordinando los esfuerzos en este sentido con los Centros de Investigación Tecnológica, de manera que permita aunar los esfuerzos públicos con los que desarrollen las empresas.

c) Considerando la importancia que el Parque Tecnológico de Andalucía (P.T.A.) y el Parque Científico-Técnico Cartuja'93 tienen en las políticas de innovación tecnológica y, por tanto, en la creación de empleo, las partes firmantes acuerdan que a través del Programa Industrial para Andalucía, se realice un seguimiento de las actuaciones que en dichos parques industriales se desarrollan.

Es voluntad de las partes firmantes del presente Pacto que en el plazo de seis meses, a contar desde su firma, el II Plan Andaluz de Investigación esté elaborado.

Los agentes sociales y económicos participarán en la concepción y evolución del II Plan Andaluz de Investigación a través del Consejo Asesor para la Ciencia y Tecnología.

4. Calidad industrial.

La calidad industrial es un factor clave de competitividad para las empresas. Implantar un sistema de calidad y obtener su correspondiente certificación del organismo acreditado, se han convertido hoy, en muchos casos, en un requerimiento básico para continuar siendo competitivo.

La Junta de Andalucía ha elaborado un programa de promoción de la calidad.

El objetivo de este Programa es facilitar a las empresas andaluzas la incorporación de métodos y técnicas, tanto en gestión como en producción, que conlleven una mayor calidad en procesos y productos, con las consiguientes mejoras en competitividad y reducción de costes. La finalidad última de esta acción será la de promover, al mayor grado posible, una «cultura de la calidad» en el tejido empresarial andaluz.

Esta cultura exigirá, a la luz de las experiencias realizadas, además del apoyo a la elaboración e implantación de los manuales de calidad necesarios para la obtención de la certificación y homologación, profundizar en los niveles de promoción y gestión de la calidad.

5. Diseño industrial.

Entendiéndose el diseño como un complemento esencial de la calidad y, por tanto, un factor más de competitividad para la diferenciación del producto, deberá ser, pues, contemplado específicamente en los correspondientes Programas a la innovación, modernización o cooperación.

6. Cooperación Empresarial.

La definitiva implantación del Mercado Unico Europeo, y la globalización de los mercados, ha significado no sólo una intensificación de la competencia para nuestras empresas dentro de sus mercados tradicionales, sino también mayor facilidad para realizar transacciones de carácter internacional.

Los firmantes de este Pacto son conscientes de la necesidad de elevar las cotas de cooperación que tienen las empresas andaluzas a todos los niveles y considerarán necesario mantener e intensificar la política de apoyo de la Junta de Andalucía a la Cooperación Empresarial.

Del mismo modo, las partes firmantes creen conveniente la potenciación de programas de fomento de la cooperación empresarial como servicio de asesoramiento e intermediación a las empresas andaluzas, para asistirles

en el proceso de cooperación, diagnosticar su situación y necesidades, diseñar las estrategias más convenientes, definir el perfil de los socios, elegir los procedimientos de búsqueda y colaborar y asesorar en las negociaciones de los acuerdos. Ya sean de creación de empresas conjuntas, constitución de asociaciones para afrontar mercados exteriores, acuerdos de distribución recíproca, o cualquier otra forma de cooperación empresarial.

La Junta de Andalucía apoyará estas acciones con una especial sensibilidad a las iniciativas presentadas por los agentes sociales y económicos firmantes de este Acuerdo.

7. Formación Empresarial.

La complejidad que adquiere en estos momentos la dirección de una empresa y el desarrollo continuo de nuevas técnicas de gestión, exigen del empresario su incorporación a un proceso continuo de formación. En tal sentido, la formación empresarial constituye una piedra angular en el reto de la mejora de la competitividad y del fortalecimiento del tejido empresarial.

Se desarrollará a través de:

- Línea de formación básica en pequeñas empresas.
- Línea de formación sobre instrumentos de gestión empresarial.

8. Apertura a mercados exteriores.

La necesidad de incrementar la capacidad exportadora de la economía andaluza obliga a intensificar los esfuerzos públicos destinados a estimular y apoyar a las empresas regionales a penetrar en mercados exteriores.

Como instrumento para el desarrollo de este Programa de Apertura a Mercados Exteriores, se propone la potenciación de los Encuentros Empresariales de carácter internacional.

9. Medio Ambiente.

La protección del Medio Ambiente es un elemento más del concepto de competitividad empresarial, y estrictamente necesaria la adaptación de las empresas a los requisitos de las normas medioambientales.

La Junta de Andalucía, en consecuencia con el requerido apoyo al Medio Ambiente, potenciará un conjunto de medidas en esta materia dirigidas a las empresas.

Y todo ello, en relación con las medidas y ayudas de carácter nacional y comunitario.

XI. POLITICAS SECTORIALES

1. Sector de la Construcción.

Las partes firmantes del presente Acuerdo, son conscientes de la importancia económica y social del sector de la construcción debido, entre otras razones, a la aportación que realiza al Producto Interior Bruto de nuestra región, y el gran número de empleos que genera.

Para impulsar este sector, la Junta de Andalucía, además de la elaboración del Plan Andaluz de la Vivienda, adoptará las siguientes medidas:

- a) Se planificarán las nuevas licitaciones de obras, de forma que se produzcan con regularidad durante el año, facilitándose el estudio de las ofertas.
- b) En el plazo de seis meses desde la firma de este Acuerdo, se estudiará el establecimiento de un modelo de fianza global para las empresas contratistas de obras.
- c) Al objeto de hacer más competitivas a las PYMES de Andalucía, se apoyará la implantación de los sistemas de gestión de calidad, en base a las Normas ISO 9000.

d) La Administración de la Junta de Andalucía, junto con los agentes económicos y sociales firmantes del presente Pacto, estudiarán el proceso de tramitación administrativa de los expedientes derivados de la contratación, al objeto de posibilitar una mayor agilidad en su tramitación.

e) La Junta de Andalucía apoyará las iniciativas de los agentes económicos firmantes de este Acuerdo, al objeto de establecer mecanismos de información, formación y asesoramiento en la tramitación de expedientes a las licitaciones.

2. Sector Turístico.

El Plan de Desarrollo Integral del Turismo en Andalucía (Plan DIA), producto de la concertación entre el Gobierno de Andalucía, las centrales sindicales, UGT y CC.OO. de Andalucía, y la Confederación de Empresarios de Andalucía, es el instrumento a partir del cual, deben articularse las actuaciones que seguidamente se enuncian: Así, será en el seno de la Comisión de Seguimiento del Plan DIA, donde habrán de perfilarse las propuestas que se formulan. Conviene, pues, entender las mismas como una priorización de objetivos, basada en el convencimiento de que determinados productos y ofertas turísticas y algunos destinos tienen, por encima de otros cualidades que contrastadas con la potencialidad de la demanda, les hacen más competitivos, y por lo tanto, susceptibles de mayores niveles de creación de empleo y de mejores rendimientos socioeconómicos para nuestra región.

Siendo la creación de empleo objetivo básico de este Pacto, es lógico apostar por aquellos segmentos turísticos que mejor garantizan, conocidas las previsiones de comportamiento de la demanda turística, los resultados que se persiguen. Sin que por ello quepa deducir un abandono de las líneas de fomento de turismo complementarios, que hasta ahora se vienen estableciendo.

Con carácter general, las actuaciones de la administración turística se dirigirán a:

- Mejora y consolidación de los productos turísticos de litoral.
- Mejora del aprovechamiento de la oferta de turismo de interior.
- Adecuación y promoción de los turismo temáticos propios del medio urbano: cultural, monumental y congresual.

Entre los instrumentos que se prevén para la puesta en marcha de estas actuaciones destacan los siguientes:

- Impulso, desde la Comisión Interdepartamental de Turismo, de las inversiones dirigidas a completar las infraestructuras correspondientes al ciclo del agua en el litoral de Andalucía.
- Coordinación de las actuaciones que, en materia de promoción turística, desarrollan las Administraciones Públicas.
- Creación de un instrumento de promoción de las instalaciones de congresos.
- Adecuación del Plan de Marketing de la Empresa Pública de Turismo de Andalucía, a las líneas establecidas en el presente Acuerdo.
- Dotación de un programa de ayudas a las empresas turísticas.

3. Sector Transporte.

La actividad del transporte tiene una gran trascendencia económica en nuestra Comunidad, no sólo por su importante contribución al PIB, sino también por el amplio número de unidades empresariales y el número de empleos que genera de manera indirecta e inducida.

No obstante en una época en la que todas las industrias buscan los mecanismos necesarios para adecuar su actividad, el sector del transporte debe replantearse también su proyección cara a un futuro, en el que sin duda será preciso redimensionar la capacidad del sector, y ganar en calidad de gestión y de servicios.

El diferente desarrollo modal del transporte dentro de las políticas nacionales, encauza de manera genérica los crecimientos potenciales que puedan llevarse a cabo, si bien, son más las políticas de reequilibrio que desde la Junta de Andalucía pueden realizarse.

En ese sentido, aspectos básicos que deben ser de especial atención a la hora de diseñar un programa de apoyo al sector, serían las ayudas a la inversión en la adquisición, mejora y modernización del parque de vehículos, y la elaboración de programas de formación destinados a elevar la capacitación y cualificación del sector.

Junto a estas actividades, pocos sectores están tan necesitados de elaborar estudios de mercado, que permitan conocer los impactos y la evolución que el sector tiene.

Con este fin, la Administración Andaluza, en colaboración con los agentes económicos y sociales, elaborará un plan destinado a mejorar la situación del sector de transportes.

XII. MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA AGRICULTURA Y LA PESCA EN ANDALUCÍA

La reforma de la Política Agraria Común y los acuerdos firmados en el GATT, se dirigen a disminuir el proteccionismo sobre los mercados, sustentados en el mantenimiento de unos precios interiores superiores a los precios del mercado internacional; junto con sofisticadas protecciones en fronteras para las producciones propias de la Comunidad Europea. Esto ha llevado a la modificación de algunas de las más importantes Organizaciones Comunes de Mercado, y prevé la reforma de otras en breve plazo, lo que producirá profundas repercusiones en las estructuras agrarias de Andalucía.

Ante esta situación, el Gobierno de Andalucía y los Agentes Económicos y Sociales acuerdan la elaboración de un Plan de Modernización y Mejora de la Competitividad de la Agricultura Andaluza, que contará con la participación singular de los firmantes, cuyas líneas deben encaminarse, entre otras, al estudio de la situación, propuestas de actuación en las infraestructuras agrarias y la estructuración del sector; así como la puesta en práctica de las medidas necesarias para afrontar los problemas que se producen como consecuencia de la sequía.

En igual medida, el sector pesquero andaluz mantiene una alta dependencia de caladeros tradicionales, situados en terceros países que presentan dificultades crecientes para mantener los acuerdos que garanticen el número de licencias actuales; asimismo hay que constatar que los caladeros propios no permiten asimilar las licencias que pudiesen resultar excedentarias, e igualmente que muchos de los barcos que faenan en la actualidad tienen una alta antigüedad y una baja capacidad tecnológica, lo cual dificulta o impide su transformación a otras modalidades de pesca.

Por todo ello, los firmantes consideran necesario iniciar en el plazo de tres meses el establecimiento de un proceso de debate, que permita definir el futuro de este sector y sentar las bases para su ordenación y desarrollo.

Para ello, las partes firmantes acuerdan establecer en el seno de la Consejería de Agricultura y Pesca, dos mesas sectoriales, que permitan desde el debate interno, obtener el consenso suficiente para concretar las medidas, plazos y características, que deban reunir los Planes de Actuación resultantes, y que se consideren necesarios para garantizar el futuro de ambos sectores, sumamente importantes para la economía andaluza.

Singularmente, en la mesa sectorial de pesca se consensuarán las medidas que por parte del Gobierno se pudieran plantear sobre la modificación del sistema de elección de los cabildos y asambleas generales de las cofradías de pescadores.

XIII. COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCÍA

Si en algún sector la atomización y la pequeña empresa conforman una realidad estructurada con criterios de empresa familiar, esa actividad es el comercio que por razones de su propia dimensión necesita un especial impulso y apoyo.

Estas y otras razones aconsejan que el Gobierno Andaluz convoque en el plazo de cuatro meses desde la firma del presente Pacto a los agentes sociales y económicos firmantes, al objeto de tratar sobre aspectos básicos del comercio interior, tales como registro de comerciantes, horarios comerciales, urbanismo comercial, formación de trabajadores y comerciantes, modernización de la actividad comercial, desarrollo del comercio autóctono y regulación de ventas especiales.

La Junta de Andalucía con la colaboración de los Agentes Económicos y Sociales sentará las bases para la elaboración durante la presente Legislatura de un Plan de Modernización Comercial.

Ferias comerciales.

Las ferias comerciales son instrumentos útiles para la comercialización, y al mismo tiempo, para la dinamización de los sectores; pueden ser, además, factores de apoyo a la actividad turística y de servicio de las ciudades donde se celebran.

También en este campo de actividad, la competencia es creciente y con tendencia a la globalización. Los expositores por razones de coste y de eficacia, seleccionan cada vez más sus participaciones en este tipo de acontecimientos.

Andalucía dispone de recintos y de oferta de servicios complementarios adecuados para obtener en algunas de sus manifestaciones feriales un destacado puesto en el calendario internacional.

Con el fin de consolidar esta situación y de lograr que las ferias internacionales que se celebran en nuestra Comunidad cumplan el doble objetivo de ser plataforma para la comercialización de los productos y servicios andaluces y de tener capacidad de atracción sobre los expositores y visitantes extranjeros, el Gobierno Andaluz con la colaboración de los agentes firmantes de este Pacto establecerá la relación de aquellas ferias que por su interés se consideren prioritarias para la Administración.

XIV. MANTENIMIENTO DEL EMPLEO

Además de las medidas dirigidas al apoyo e incentivación de la creación de empleo, se considera necesario continuar con las actuaciones ya emprendidas para procurar su mantenimiento, contribuyendo a la recuperación de aquellas empresas viables a las que la coyuntura económica había colocado en una situación de crisis. Potenciando con ello la estabilidad en el empleo y la cualificación del mismo, factores éstos que se consideran fundamentales para la rentabilidad de las empresas.

Nos hallamos ahora en una situación en la cual, la evolución de los indicadores macroeconómicos permite considerar que nos encontramos en una etapa de reactivación económica. A pesar de ello, empresas andaluzas atraviesan aún una situación difícil, por lo que es objetivo de las partes firmantes del presente Pacto contribuir a su mantenimiento.

Con este fin, es necesario seguir manteniendo ayudas específicas a aquellas empresas que, teniendo un papel

significativo dentro del tejido empresarial andaluz, ya sea por los puestos de trabajo que mantienen o por su interés regional, atraviesan una situación difícil.

En este sentido, y manteniendo el requerimiento de la viabilidad futura para el apoyo a una empresa, es imprescindible la colaboración entre los distintos agentes sociales y económicos y la Junta de Andalucía de tal forma que las ayudas que se concedan a estas empresas sean como consecuencia de un plan de viabilidad previamente consensuado entre los representantes sindicales y los empresarios, garantizando así la colaboración y el consenso para una apuesta de futuro.

La Junta de Andalucía informará de las actuaciones que se realicen a los agentes económicos y sociales firmantes de este Acuerdo y de los proyectos o conflictos que incidan en una empresa, grupo o sector de ellas, en los casos que afecten al desarrollo de la Comunidad Autónoma o tengan especial incidencia socio-económica en una zona geográfica concreta.

XV. RELACIONES LABORALES

1. Negociación colectiva.

El mantenimiento y la generación de empleo no puede sustentarse exclusivamente en las políticas activas derivadas de la acción de Gobierno, sino que requiere también la corresponsabilidad de los agentes económicos y sociales a través de la negociación colectiva.

En este sentido debe impulsarse la negociación colectiva entre organizaciones sindicales y patronales, y en los ámbitos que éstas determinen, que se articule con los de ámbito sectorial-estatal que sustituyan a las Ordenanzas Laborales.

Potenciación del papel que a este nivel debe realizar el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, agilizando los propios procesos e impulsando actuaciones de mediación en aquellos problemas que pudieran surgir.

Desarrollo y potenciación del procedimiento para la resolución extrajudicial de conflictos en todas sus fases de mediación, conciliación y arbitraje.

2. Condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.

La generación de empleo debe ir necesariamente acompañada de la mejora de las condiciones de trabajo, en su sentido más amplio, integrando la prevención de riesgos laborales y una óptima salud laboral, lo que se engloba dentro del término «calidad de vida laboral».

Esta tarea requiere el protagonismo y corresponsabilidad de los Agentes Económicos y Sociales como sujetos activos de los sistemas productivos, aspectos sobre los que la Administración Laboral Andaluza, pretende hacer un esfuerzo de colaboración y prestación de asistencia técnica a través de distintas actuaciones, tanto en lo relativo a la prevención de riesgos, formación, sensibilización, planes y estudios, subvenciones, etc., como en la vigilancia de la aplicación de la normativa vigente.

Al mismo tiempo, los firmantes entienden necesario avanzar en la adecuación de los actuales Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo a los nuevos contenidos y líneas de actuación administrativa y de participación que se prevén en la futura Ley de Prevención de riesgos laborales, por lo que el Gobierno de la Junta de Andalucía, con la participación de los agentes económicos y sociales firmantes de este Pacto, iniciará las conversaciones y estudios para la creación de un organismo específico que englobe los medios destinados a la prevención de riesgos laborales, así como la constitución de un Consejo que permita la participación efectiva de los agentes sociales y económicos en estas materias.

Asimismo se articularán una serie de actuaciones dirigidas a mejorar la cualificación de los agentes sociales y económicos que intervienen en la prevención de riesgos laborales, en línea con la futura Ley que regulará la materia.

XVI. ECONOMIA SUMERGIDA

La constatación de la existencia de bolsas de economía sumergida en Andalucía ha motivado que en acuerdos anteriores entre el Gobierno Andaluz y los agentes económicos y sociales, se apuntaran algunas ideas para una actuación común frente a esta problemática.

Una de las principales dificultades que han surgido a la hora de abordar actuaciones concretas ha sido el desconocimiento de las causas que llevan a diversos establecimientos productivos o de prestación de servicios a no declarar su actividad, y por consiguiente a eludir las distintas contribuciones fiscales y sociales.

Por este motivo, partiendo de reconocer la especial problemática socio-económica de estas actividades en Andalucía, y declarando la necesidad de realizar actuaciones concretas que permitan establecer las medidas más apropiadas para la normalización de estas actividades económicas, la Junta de Andalucía y las organizaciones sindicales y empresariales firmantes de este Pacto, acuerdan establecer un grupo de trabajo para que, en el plazo de seis meses, identifique los sectores y zonas prioritarias de actuación, proponiendo las actuaciones específicas que sean necesarias instrumentar para avanzar en el conocimiento de las causas de la economía sumergida en Andalucía y contribuir a su superación.

XVII. PARTICIPACION INSTITUCIONAL

Las partes firmantes acuerdan revisar la composición de los órganos de consulta y participación institucional, con el objeto de conseguir una adecuada racionalización y homogeneización de los mismos, estableciendo, en lo posible, reglamentos comunes de funcionamiento, y adecuando esta participación al carácter de más representativos de los firmantes. Se prevé la culminación de este proceso en el plazo de un año.

Asimismo, esta composición será tenida en cuenta en los órganos de consulta y participación que se creen o modifiquen en el futuro.

Igualmente, en aquellos casos en que sea necesario, se tenderá a modificar la normativa de regulación en el sentido de considerar a las organizaciones representadas, y no a sus miembros, como sujetos de los derechos y obligaciones que conllevan.

XVIII. COMISIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y ACTUACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO

Recogiendo la positiva experiencia de anteriores procesos de concertación entre la Administración Autónoma y los agentes económicos y sociales, los distintos planes y programas cuya elaboración se contemplan en el presente Acuerdo, contarán con la oportuna comisión de seguimiento con la participación paritaria de los firmantes.

No obstante, la participación de los agentes económicos y sociales en el seguimiento de los planes y programas que, recogidos en este Acuerdo, prevean en el mismo una fórmula de participación específica, se continuarán rigiendo por ella.

Al objeto de profundizar en la mejora de estos instrumentos de participación, las partes firmantes manifiestan su voluntad de hacer propias las recomendaciones efectuadas por el Comité Económico y Social de la Unión Europea y por el Consejo Económico y Social español

sobre la participación de los agentes económicos y sociales en las políticas regionales.

Las comisiones de seguimiento tendrán las siguientes competencias:

- Conocimiento del desarrollo y ejecución de los planes o programas.
- Participación en el seguimiento y evaluación.

XIX. VIGENCIA

La vigencia de los presentes Acuerdos se extenderá desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 1996, analizándose el tercer año su posibilidad de prórroga y/o modificación por otros dos años, ámbito temporal de la presente legislatura.

XX. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Las partes firmantes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento de los presentes Acuerdos, que tendrá como funciones el impulso, difusión, supervisión y coordinación operativa de su desarrollo, evaluando la ejecución de los mismos.

Estará compuesta por cuatro representantes de la Administración de la Junta de Andalucía; cuatro representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía; dos representantes de la Confederación de Comisiones Obreras de Andalucía y dos representantes de la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Su convocatoria se llevará a cabo a petición de cualquiera de las partes, y se reunirá con carácter ordinario cada tres meses.

RESOLUCION de 20 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia, por la que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»:

Corrección de error en la Resolución de fecha 3.3.95, dictada por esta Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Granada; por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90 de 27 de noviembre, por la que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia publicada en el BOJA núm. 66 de 6 de mayo de 1995, págs. núms. 3.992 y 3.993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En donde aparece, en la página núm. 3.993 en su párrafo 10.º

Expte. PS.E.GR. 39/95 Ayunt. Illora 1.207.047

debe decir:

Expte. PS.E.GR. 39/95 Ayunt. Lanjarón 1.207.047

Granada, 20 de junio de 1995.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

RESOLUCION de 21 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia, por la que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»:

EXPTE. PS.F.GR.	2/95 INST.FORMAC.EST.SOC.	10.450.056
EXPTE. PS.F.GR.	3/95 FONDO PROMOC. EMPLEO	9.854.724
EXPTE. PS.F.GR.	4/95 FONDO PROMOC. EMPLEO	12.400.620
EXPTE. PS.F.GR.	5/95 INST.FORMAC.EST.SOC.	12.125.064
EXPTE. PS.F.GR.	6/95 FONDO FORMAC. EMPLEO	10.389.360
EXPTE. PS.F.GR.	7/95 ASOC.SOCIO-CULT.ADUL.	10.466.196
EXPTE. PS.F.GR.	8/95 FONDO PROMOC. EMPLEO	11.729.580
EXPTE. PS.F.GR.	9/95 FONDO PROMOC. EMPLEO	10.729.818
EXPTE. PS.F.GR.	10/95 INST.FORMAC.EST.SOC.	10.567.278
EXPTE. PS.F.GR.	11/95 FED.PROV.ASOC.VECIN.	12.566.940
EXPTE. PS.F.GR.	12/95 FONDO PROMOC.EMPLEO	11.137.206
EXPTE. PS.F.GR.	13/95 INST.FORMAC.EST.SOC.	12.373.440
EXPTE. PS.F.GR.	14/95 FONDO PROMOC.EMPLEO	11.566.404
EXPTE. PS.F.GR.	15/95 FED.PROV.ASOC.VECIN.	12.431.196
EXPTE. PS.F.GR.	16/95 FONDO PROMOC.EMPLEO	11.976.840
EXPTE. PS.F.GR.	17/95 ASOC.SOCIO-CULT.ADUL.	10.944.954
EXPTE. PS.F.GR.	18/95 FONDO PROMOC.EMPLEO	10.393.728
EXPTE. PS.F.GR.	19/95 FUND.FORMAC. EMPLEO	11.770.752
EXPTE. PS.F.GR.	20/95 INST.MPAL.FORM.EMPL.	12.132.324
EXPTE. PS.F.GR.	21/95 INST.FORMAC.EST.SOC.	12.474.846
EXPTE. PS.F.GR.	22/95 FUND.FORMAC.EMPLEO	11.424.300
EXPTE. PS.F.GR.	23/95 FED.PROV.ASOC.VECIN.	12.555.030
EXPTE. PS.E.GR.	45/95 DIPUTACION PROVINC.	4.714.680
EXPTE. PS.E.GR.	46/95 INST.MPAL.FORM.EMPL.	1.203.258
EXPTE. PS.E.GR.	47/95 CRUZ ROJA ESPAÑOLA	951.990

Granada, 21 de junio de 1995.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

RESOLUCION de 22 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 24/94 de 1 de febrero, regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento del Empleo.

En base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente: ILPT-6/95-CA.
Entidad: C.E.E. Galenas Andaluza.
Importe: 6.583.500.

Expediente: ILPT-7/95-CA.
Entidad: S.C.A. Port. Radio-Taxi.
Importe: 2.194.500.

Cádiz, 22 de junio de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 26 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las ayudas en materia de drogodependencia, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Por Resolución de esta Delegación de 20 de junio de 1995, se hicieron públicas una serie de ayudas en materia de drogodependencias concedidas al amparo de la Orden 1 de marzo de 1995, a las Asociaciones y por las cuantías que en el Anexo de la misma se especificaban.

Que por contar con dotación presupuestaria suficiente, con fecha 20 de junio de 1995 se dictaron sendas Resoluciones complementarias acordando ampliar las ayudas concedidas a las siguientes asociaciones:

Asociación: Ex-Alcohólicos Granadinos Grexales.
Cuantía: 500.000 ptas.

Asociación: Alcohólicos Motrileños Rehabilitados Almore.
Cuantía: 500.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada en virtud del Decreto 472/1994, de 27 de diciembre.

Granada, 26 de junio de 1995.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

RESOLUCION de 27 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 31 de diciembre de 1993 (BOJA núm. 141, de 31 de diciembre de 1993) y artículo 14 de la mencionada Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, de 1 de marzo de 1995, hace pública la relación de Ayudas en Materia de Drogodependencias a las Asociaciones y en la cuantía que se especifica en el Anexo de la presente Resolución.

Jaén, 27 de junio de 1995.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

ANEXO QUE SE CITA

Entidad: Asociación Contra la Droga «Por la Vida».
Localidad: Torreperogil.
Proyecto: Programas de Prevención e Integración Social.
Pesetas: 500.000 ptas.

Entidad: Asociación de Familiares de Ayuda al Drogodependiente -AFAD-.
Localidad: Jaén.
Proyecto: Programas de Prevención, de Integración Social, de Voluntariado para el Apoyo al Tratamiento, de Infraestructura y de Mantenimiento.
Pesetas: 1.000.000 ptas.

Entidad: Asociación de Alcohólicos Liberados «Nuevo Día» -NUDIALI-.
Localidad: Ubeda.
Proyecto: Programas de Prevención, de Integración Social, de Voluntariado para el Apoyo al Tratamiento y de Mantenimiento.
Pesetas: 600.000 ptas.

Entidad: Asociación de Alcohólicos Rehabilitados -ARPA-.
Localidad: Pozo Alcón.
Proyecto: Programas de Prevención, de Integración Social, de Infraestructura y de Mantenimiento.
Pesetas: 500.000 ptas.

Entidad: Asociación Local de Integración Social -ALIS-.
Localidad: Linares.
Proyecto: Programas de Prevención, de Integración Social.
Pesetas: 200.000 ptas.

Entidad: Alcohólicos Liberados de Jaén y Mágina -Aljama-.
Localidad: Jaén.
Proyecto: Programas de Prevención, de Integración Social, de Voluntariado para el Apoyo al Tratamiento, de Infraestructura y de Mantenimiento.
Pesetas: 950.000 ptas.

Entidad: Andújar Contra la Droga.
Localidad: Andújar.
Proyecto: Programas de Prevención, de Integración Social.
Pesetas: 1.500.000 ptas.

Entidad: Asociación Alcalaínos Ex-alcohólicos -ALEXAL-.
Localidad: Alcalá la Real.
Proyecto: Programas de Prevención.
Pesetas: 500.000 ptas.

Entidad: Alcohólicos Rehabilitados Galdurienses -ARGA-.
Localidad: Jódar.
Proyecto: Programas de Prevención, de Integración Social y de Mantenimiento.
Pesetas: 250.000 ptas.

Entidad: Asociación de Ayuda al Drogodependiente -ADAD-.
Localidad: Linares.
Proyecto: Programas de Prevención, de Integración Social, de Voluntariado para el Apoyo al Tratamiento, de Infraestructura y de Mantenimiento.
Pesetas: 1.600.000 ptas.

Entidad: Asociación Jiennense de Alcohólicos Rehabilitados -AJAR-.
Localidad: Jaén.
Proyecto: Programas de Prevención, de Integración Social, de Voluntariado para el Apoyo al Tratamiento, de Infraestructura y de Mantenimiento.
Pesetas: 4.000.000 ptas.

Entidad: Asociación Linarense de Alcohólicos Rehabilitados -ALAR-.
Localidad: Linares.
Proyecto: Programas de Prevención, de Integración Social y de Mantenimiento.
Pesetas: 2.000.000 ptas.

Entidad: Asociación de Familiares y Amigos del Tóxicomano -AFAT-.
Localidad: La Carolina.
Proyecto: Programas de Prevención y de Integración Social.
Pesetas: 300.000 ptas.

Entidad: Centro Rehabilitación Marginados -REMAR-.
Localidad: Jaén.

Proyecto: Programas de Prevención y de Integración Social.

Pesetas: 200.000 ptas.

Entidad: Asociación Alcohólicos Rehabilitados Iliturgitanos -ARI-.

Localidad: Andújar.

Proyecto: Programas de Prevención, de Integración Social, de Voluntariado para el Apoyo al Tratamiento, de Infraestructura y de Mantenimiento.

Pesetas: 900.000 ptas.

RESOLUCION de 29 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre, crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se han concedido a las siguientes entidades:

EXPEDIENTE: 57-95, Curso Patronista Escalador

IMPORTE: 8.436.078

ENTIDAD: IFES

EXPEDIENTE: 1-95

IMPORTE: 14.312.484

ENTIDAD: Diputación Provincial

EXPEDIENTE: 2-95

IMPORTE: 12.961.254

ENTIDAD: Diputación Provincial

EXPEDIENTE: 9-95

IMPORTE: 5.234.988

ENTIDAD: Ayuntamiento de Benalmadena

EXPEDIENTE: 15-95

IMPORTE: 2.906.310

ENTIDAD: Ayuntamiento del Rincon de la Victoria

EXPEDIENTE: 18-95

IMPORTE: 2.293.038

ENTIDAD: Ayuntamiento de Fuengirola

EXPEDIENTE: 19-95

IMPORTE: 12.315.215

ENTIDAD: Ayuntamiento de Velez Malaga

EXPEDIENTE: 21-95

IMPORTE: 3.842.874

ENTIDAD: Ayuntamiento de Torremolinos

EXPEDIENTE: 10-95

IMPORTE: 15.811.470

ENTIDAD: Diputación Provincial

EXPEDIENTE: 49-95

IMPORTE: 2.211.489

ENTIDAD: Asamblea Provincial de la Cruz Roja

EXPEDIENTE: 50-95

IMPORTE: 3.464.689

ENTIDAD: Asamblea Provincial de la Cruz Roja

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995.

Málaga, 29 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 3 de julio de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andalúz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 748/95, interpuesto por don Juan Camacho Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Camacho Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 748/95, contra Resolución de 17 de febrero de 1995, del Servicio Andalúz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Técnicos Especialistas de Areas Hospitalarias en Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 37, de 8 de marzo de 1995.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 748/95.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 3 de julio de 1995.- El Director General, José de Haro Bailón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de junio de 1995, por la que se aprueba la denominación específica de Pintor Juan Lara para el Instituto de Enseñanza Secundaria de El Puerto de Santa María (Cádiz).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de El Puerto de Santa María (Cádiz) se acordó proponer la denominación de «Pintor Juan Lara» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Pintor Juan Lara» para el Instituto de Educación Secundaria de El Puerto de Santa María (Cádiz) con código núm. 11700603.

Sevilla, 12 de junio de 1995.

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de junio de 1995, por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Privadas la denominada Fundación Gerontológica Internacional de Sevilla.

Visto: El expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de la denominada «Fundación Gerontológica Internacional», instituida y domiciliada en Sevilla, en la calle Jerónimo Hernández, núm. 3.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Fundación fue constituida en Escritura Pública de fecha 11 de marzo de 1994, ante don Alfonso Rubio Vázquez, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 831, figurando como fundador don Joaquín Vera Vera, y modificada con fecha 21 de febrero de 1995, con núm. de protocolo. 706, ante el mismo Notario.

Segundo: Tendrá por objeto fundacional la investigación y promoción de la Gerontología y Geriátrica, así como fomentar el avance de los actuales conocimientos sobre el proceso del envejecimiento humano, mediante la investigación sobre organismos vivos.

Tercero: El patrimonio inicial de la Fundación está constituido por 1.000.000 ptas. (un millón de pesetas), que el Fundador ha depositado en entidad bancaria, lo que justifica con la certificación oportuna incorporada a la Escritura de Constitución.

Cuarto: Serán beneficiarios el personal investigador en los ámbitos médicos, socio-económico, jurídico y científico en general, relacionado con el cumplimiento de los fines de la Fundación.

Quinto: El Gobierno, representación y Administración de la Fundación quedan atribuidos a un Patronato, siendo los componentes del mismo:

Presidente: Dr. don Joaquín Vera Vera.
Vocales:

Ilmo. Sr. don Julián Moreno Retamino.

Sr. don Ignacio Montaña Jiménez.

Sr. don José Luis López Bocanegra, designado por el Instituto Gerontológico Andaluz.

Sr. don José González Castañaga, designado por la Federación de Organizaciones de Mayores.

Aceptan todos sus respectivos cargos.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94 de 24 de noviembre de

Fundaciones, el Decreto 2930/72 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de Fundaciones, el Real Decreto 1762/79 de 29 de junio por el que se delimitan las competencias de los Ministerios de Educación y de Universidades e Investigación y de Cultura en materia de Fundaciones Culturales privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Consejería tiene designada, en virtud del Decreto 42/83 de 9 de febrero del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía; ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo: Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones, el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y que el contenido de su Carta Fundacional y sus Estatutos se ajustan a Derecho, procede el reconocimiento de interés público de sus objetivos, la clasificación de sus fines como de promoción de actividades docentes y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, resuelve:

Primero: Reconocer el interés público de la Entidad, clasificar sus actividades como de promoción e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Fundación Gerontológica Internacional», con domicilio en Sevilla, calle Jerónimo Hernández, núm. 3.

Segundo: Aprobar sus Estatutos, el Presupuesto de Ingresos y Gastos y la Memoria de Actividades para el primer ejercicio económico.

Tercero: Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que se relacionan en el quinto antecedente de hecho de esta Resolución.

Sevilla, 27 de junio de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 16 de junio de 1995, por la que se regula la concesión de subvención a la redacción y ejecución del proyecto de la primera fase de un complejo medioambiental para almacenamiento, transferencia, tratamiento y destrucción de residuos.

Los residuos calificados como tóxicos y peligrosos por la Ley 20/86, que se generan en la Comunidad Autónoma de Andalucía, difícilmente se pueden someter a una gestión integral adecuada en la propia Comunidad, al no disponer de todas las instalaciones necesarias para hacerlo. Es cierto que en los últimos años se ha avanzado considerablemente en diferentes aspectos relacionados

con la gestión de estos residuos, la Agencia de Medio Ambiente además de construir algunas instalaciones, dispone ya de datos fiables y tiene conocimiento de que apreciables cantidades de ellos tienen que salir de Andalucía para ser tratados correctamente, lo que incrementa los costos empresariales innecesariamente. En esta Comunidad faltan instalaciones básicas para que una sociedad avanzada mantenga una tónica de desarrollo equilibrado y genere empleo. Y así lo reconoció el Parlamento Andaluz en su Resolución sobre Política General de Residuos Sólidos Urbanos, Industriales y Agropecuarios de septiembre de 1993, concretamente, en el punto trece recoge el orden de características que los posibles equipamientos deberían tener.

La Consejería de Medio Ambiente considerando las carencias que tiene la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la infraestructura para tratar los residuos de referencia, y la Resolución del Parlamento Andaluz ha decidido impulsar la construcción de uno o dos Complejos Medioambientales en Andalucía, en el marco del triángulo Huelva, Cádiz, Sevilla, ubicados estratégicamente respecto de los centros productores, mediante la concesión de una subvención para cubrir las necesidades ya señaladas que se regirán por las normas siguientes:

Primera. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases por las que ha de regirse la concesión de una subvención para la redacción y ejecución de un proyecto de la primera fase de un Complejo Medioambiental que deberá contar como mínimo con las instalaciones siguientes:

- Vertedero controlado para residuos inertes de procedencia industrial, con capacidad mínima de 3 millones de toneladas.

- Depósito de seguridad para residuos especiales con una capacidad mínima de 300 mil toneladas.

Las dos instalaciones no tendrán que estar en un recinto único, pero sí relacionadas para su explotación.

Segunda. La subvención se hará efectiva a lo largo de tres años: 1995, 1996 y 1997.

Durante el año 1995, se subvencionará la redacción del proyecto, por un importe total de 25 millones de pesetas, que se abonará cuando se presente la licencia de Obra. Durante los años 1996 y 1997, se subvencionará la ejecución del proyecto, por un importe equivalente como mínimo al 30% del importe de la ejecución, que se abonará tras presentar las oportunas certificaciones de obra. Dichas cantidades se reconocerán en los presupuestos de los años indicados.

Tercera. Podrán optar a la subvención las personas físicas o jurídicas que cumplan en todos sus términos lo establecido en la presente Orden.

Cuarta. Se entenderá que la subvención se concederá al proyecto seleccionado, por lo que la redacción y ejecución del mismo lo podrá hacer la persona física o jurídica que presentó la opción subvencionada, la asociación de ésta con otra u otras, o también otra u otras personas físicas o jurídicas a la que la primera cediera sus derechos sobre el proyecto subvencionado. Los posibles cambios mencionados deberán ser comunicados previamente a la Consejería de Medio Ambiente para que ésta dé su aprobación de acuerdo con el contenido de esta Orden.

Quinta. Para optar a la subvención establecida para la redacción y ejecución del proyecto de referencia, además de cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, los solicitantes tendrán que presentar la documentación siguiente:

- Memoria justificativa del proyecto, que explicita las razones y argumentos que apoyan la solución o soluciones propuestas (ubicaciones elegidas, tecnologías, gestión posterior de las instalaciones, etc.).

- Proyecto básico de la primera fase del Complejo Medioambiental, cuyo contenido mínimo se recoge en el Anexo I.

- Estudio básico de Impacto Ambiental, cuyo contenido mínimo se recoge en el Anexo II de esta Orden.

- Reconocimiento del interés social del Complejo Medioambiental, que deberá hacer el órgano de gobierno municipal, en pleno, de al menos un municipio donde se pueda construir.

Sexta. El plazo máximo de presentación de la solicitud de subvención, junto a la documentación requerida será de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

Séptima. La concesión de la subvención la hará el Presidente de la Agencia de Medio Ambiente a propuesta del Director General de Protección Ambiental.

Octava. La resolución de la concesión de la subvención se hará pública en un plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha en que finalice la presentación de solicitudes.

Nóvena. Se deberá justificar que el importe de la subvención se ha invertido en el fin previsto, y en un período inferior a doce meses, a contar desde la fecha en la que la subvención se haga efectiva. Y para hacer el pago de las subvenciones correspondientes a los años 1996 y 1997, será requisito imprescindible haber aplicado las partes ya concedidas en la forma y plazos establecidos.

Décima. La obtención de la subvención no exime al beneficiario de obtener todas las licencias y autorizaciones que le sean exigible conforme la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO I

VERTEDERO DE INERTES

DEPÓSITO DE SEGURIDAD

1. Características de los residuos a tratar

- Tipo y características de los residuos a depositar (a definir).

2. Tamaño y características básicas del vertedero y del depósito

- Basados en la propuesta de Directiva 91/6/90/01, con las excepciones indicadas en este anexo.
- Capacidades mínimas:

Vertedero inertes: 3 Millones de Tn.

Depósito Seguridad: 300.000 Tn.

- Fondo del vertedero: 2% de pendiente mínima.
- Coeficiente de permeabilidad: A definir.

- Sistema de impermeabilización que garantice el coeficiente indicado.
- Con caminos de servicio para tránsito de camiones y maquinaria (específicos y en la coronación de taludes).
- Tres tipos de drenaje: De fondo, en los taludes y los correspondientes al carril perimetral.
- Balsa de lixiviación de iguales características que el depósito: Tipo de tratamiento posterior.
- Valla de seguridad perimetral con protección vegetal.
- Posibles alternativas de reutilización posterior del terreno.
- Sistemas de control de lixiviados, aguas subterráneas y gases.
- Sistema de identificación, localización y control de las partidas de residuos depositados.

3. Contrucción

- Técnica a emplear.
- Clases, características y capacidades de las instalaciones a realizar.
- Especificaciones de clases, modelos, tipos, etc., de los materiales a utilizar.
- Planó de disposición general indicativo.
- Plan básico de contrucción.

4. Instalaciones y servicios

4.1. Recepción:

- Condiciones de recepción.
- Procedimiento de aceptación o rechazo.
- Procedimiento de identificación de residuos.
- Báscula y caseta de pesaje.

4.2. Edificios de:

- Dirección administración.
- Laboratorio.
- Taller y almacén.
- Cobertizo maquinaria móvil.

4.3. Alumbrado exterior.

4.4. Protección contra incendio.

4.5. Almacén temporal de residuos no admitidos.

5. Condiciones de ubicación

- Comunicaciones adecuadas.
- Disponibilidad de infraestructura básica.
- Condiciones hidrogeológicas y geotécnicas adecuadas.
- Meteorología adecuada.

6. Preestudio de impacto ambiental (Anexo II)

7. Aspectos socio-económicos

- Coste de inversión.
- Costes de mantenimiento.
- Tasas previsibles de tratamiento.
- Estudio técnico-económico de viabilidad.
- Organigrama de personal de operación.

ANEXO II

ESTUDIO BASICO DE IMPACTO AMBIENTAL

1. Descripción general del proyecto y exigencias previsibles en el tiempo, en relación con la utilización del suelo y de otros recursos naturales. Estimación de los tipos y cantidad de residuos vertidos y depositados.

2. Evaluación de los efectos previsibles directos e indirectos del proyecto sobre la población, la fauna, la flora, el suelo, el aire, el agua, los factores climáticos, el paisaje y los bienes materiales, incluido el patrimonio histórico-artístico y el arqueológico.

3. Medidas previstas para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales negativos significativos. Posibles alternativas existentes a las condiciones inicialmente previstas del proyecto.

4. Resumen del estudio y conclusiones en términos fácilmente comprensibles. Informe, en su caso, de las dificultades informativas o técnicas de la elaboración del mismo.

5. Programa de vigilancia ambiental.

RESOLUCION de 16 de junio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 728/95-1.º, interpuesto por don José Muñoz Molina, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Muñoz Molina, recurso contencioso-administrativo núm. 728/95-1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 13 de febrero de 1995, desestimatoria del Recurso ordinario interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 23 de junio de 1994 por informe desfavorable al cercado de finca en expediente núm. 598/94. En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 728/95-1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados en cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de junio de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 22 de junio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 906/95-1.º, interpuesto por Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación del Campo de Gibraltar y Otros, ante la sala de lo contencioso administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación del Campo de Gibraltar y Otros, recurso contencioso-administrativo núm. 906/95-1.º, contra el Decreto 57/1995, de 7 de marzo, por el que se crea el Consejo Andaluz de Medio Ambiente (BOJA núm. 47, de 23 de marzo de 1995). En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 906/95-1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de junio de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 22 de junio de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 888/95-1.º, interpuesto por la Federación de Asociaciones Agrarias de Jóvenes Agricultores, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la Federación de Asociaciones Agrarias de Jóvenes Agricultores, recurso contencioso-administrativo núm. 888/95-1.º, contra el Decreto 57/1995, de 7 de marzo, por el que se crea el Consejo Andaluz de Medio Ambiente (BOJA núm. 47, de 23 de marzo de 1995). En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 888/95-1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de junio de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO. (PP. 1692/95).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel A. Santaolalla Viñegla y demás al dorso, representados por el Letrado don Juan Miguel Alcázar López, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Educación y Ciencia, referente a Resolución desestimatoria presunta de las peticiones de reconocimiento de un bloque de derechos adquiridos.

Recurso número 3.424 de 1994, Sección 1.º

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 13 de marzo de 1995.- El Secretario.

Dorso que se cita:

Doña M.ª Dolores Rincón González.

Don Bonifacio Valdivia Milla.

Doña Encarnación Almenzar Rodríguez y doña Concepción Cabezas Alguacil.

JUZGADO DE LO PENAL NUM. UNO DE SEVILLA

EDICTO.

Doña Rocio Alvarez Gutiérrez, Magistrado-Juez Acctal. del Juzgado de lo Penal Número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en esta fecha, en la Ejecutoria penal núm. 26/94 seguida contra Camilo Medina Aparicio por un delito de lesiones, he acordado sacar a venta en pública y primera subasta por término de veinte días, y con arreglo al tipo de tasación, la finca embargada que al final se describe, propiedad del penado Camilo Medina Aparicio y su esposa doña Rosario Rodríguez Román.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de septiembre de 1995 y hora de las diez.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la segunda, por igual término y con rebaja del 25% del tipo de tasación, el día 25 de octubre y hora de las diez en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta se señala para la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, el día 22 de noviembre y hora de las diez en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores además de acreditar la personalidad depositar en el Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal de Juzgados Central núm. 6000, c/c 401500078002694 el 20 por ciento como mínimo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas, y para tomar parte en su caso, en la segunda y tercera subasta los licitadores deberán de consignar el 20 por ciento del tipo que sirve de base para la segunda convocatoria.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base, para cada subasta, asimismo se hace constar que se

pueden hacer posturas para uno o varios de los bienes que se subastan y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, y que pueden hacerse hasta la fecha señalada para la celebración posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe del referido 20 por ciento según resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviese que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderían señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Que la presente publicación sirve de notificación a las partes para el supuesto de que no fuese posible la notificación personal a los mismos.

BIENES OBJETOS DE SUBASTA

Finca urbana: Casa habitada situada en Sevilla, correspondiente al número veintidós de la calle San José, hoy Fray Luis de León, treinta y dos, con una superficie de cuarenta y dos metros, setenta decímetros cuadrados, linda al Este, con calle particular abierta en dichos terrenos denominada de San José; por el Norte con fincas de don Antonio Sevillano y don Andrés Amarillo; por el Sur, con la de don Antonio Pérez Alcaide; y por el Oeste con la de doña Dolores Ternero Jiménez, procedente de la finca matriz de donde se segregó. Está en la barriada de Su Eminencia. Inscrita en el folio 115 del tomo 443 libro 93 de la Sección 7 finca número 3.357 antes 23.172 inscripción 2, del Registro de la Propiedad número 9 de Sevilla como solar.

Dado en Sevilla a dieciséis de junio de 1995.- La Secretaria, El Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de julio de 1995, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de trabajo específico y concreto no habitual. (PD. 1709/95).

Objeto: El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso público por el procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de trabajo específico y concreto no habitual para la difusión de estadísticas a través del SIEA, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Tipo de licitación: 4.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría General del Instituto de Estadística de Andalucía, c/ Marqués del Nervión, núm. 40, de Sevilla.

Proposiciones, documentación y plazo: Se presentarán dos sobres cerrados y firmados que se titularán: «Sobre núm. 1, Documentación Administrativa y Técnica» que contendrá los documentos a que hace referencia el epígrafe 10.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. «Sobre núm. 2, Proposición Económica», en el que se incluirá la proposición económica, según modelo que figura con Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presentación se efectuará en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía, c/ Marqués del Nervión núm. 40, de Sevilla, mediante la entrega conjunta de los dos sobres. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del día 24 de julio de 1995.

Apertura de las proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las trece horas del día 24 de julio de 1995, en la sala de juntas del Instituto de Estadística

de Andalucía, sita en la Avda. de Blas Infante núm. 6, Edificio Urbis 8.ª Planta, de Sevilla.

Abono de los anuncios: Se efectuará por la empresa adjudicataria.

Sevilla, 4 de julio de 1995.- El Director, P.D. (Res. 9.5.91, BOJA núm. 35), La Secretaria General, Milagros Carrero García.

RESOLUCION de 4 de julio de 1995, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto y tramitación urgente, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 1710/95).

Expediente: 42/95-SE-CP.

Objeto: El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso público, por el procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de servicio de desarrollo de las funciones de planificación y diseño del Sistema de Información Estadística de Andalucía, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Tipo de licitación: 11.590.677 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría A.

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría General del Instituto de Estadística de Andalucía, c/ Marqués del Nervión, núm. 40, de Sevilla.

Proposiciones, documentación y plazo: Se presentarán dos sobres cerrados y firmados que se titularán: «Sobre núm. 1, Documentación» que contendrá los documentos a que hace referencia el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. «Sobre núm. 2, Proposición Económica», en el que se incluirá la proposición económica, según modelo que figura con Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La presentación se efectuará en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía, c/ Marqués del Nervión núm. 40, de Sevilla, mediante la entrega conjunta de los dos sobres. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del día 24 de julio de 1995.

Apertura de las proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las trece horas del día 24 de julio de 1995, en la sala de juntas del Instituto de Estadística de Andalucía, sita en la Avda. de Blas Infante núm. 6, Edificio Urbis, 8.ª Planta, de Sevilla.

Abono de los anuncios: Se efectuará por la empresa adjudicataria.

Sevilla, 4 de julio de 1995.- El Director, P.D. (Res. 9.5.91, BOJA núm. 35), La Secretaria General, Milagros Carrero García.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 26 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de asistencia técnica. (ATC/10/95). (PD: 1708/95).

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en c/ Juan de Lara Nieto s/n, teléfono: 4551800, telefax 4551871.

2. Forma de adjudicación: Concurso por el procedimiento de licitación abierto.

3. Naturaleza de la asistencia técnica: Servicios para el Control y Seguimiento de las Condiciones Sanitarias en las Zonas de Producción de Moluscos Bivalvos.

4. Plazo de ejecución: Hasta el 30 de noviembre de 1996.

5. Clasificación requerida: Grupo 1, Subgrupo 2, Categoría C.

6. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, c/ Juan de Lara Nieto, s/n, 41008 Sevilla.

b) Fecha límite para efectuar la solicitud: La del cierre de admisión de ofertas inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Recepción de ofertas.

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta el día 14 de septiembre de 1995. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex o telegramas en el mismo día.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en Sevilla, c/ Juan de Lara Nieto, s/n.

8. Fecha, hora y lugar de la apertura: Tendrá lugar a las 12 horas del día 21 de septiembre de 1995, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

9. Garantía provisional: 1.508.176 pesetas.

10. Modalidades esenciales de financiación: El Presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de setenta y cinco millones cuatrocientos ocho mil ochocientos dieciséis (75.408.816) pesetas.

11. Forma jurídica que deberán adoptar las uniones de Empresas en su caso: Las previstas en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

12. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el contratista: Las que figurarán en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

14. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Menor precio de la oferta, recursos humanos y materiales disponibles propios, acreditaciones e intercalibraciones del laboratorio encargado de realizar los controles analíticos y otras mejoras de la oferta, con ponderación del 40%, 25%, 20% y 15%, respectivamente.

15. Otra información: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre «B» contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el sobre «A» el resto de la documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 6.b) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

16. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 4 de julio de 1995.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de junio de 1995.- El Secretario General Técnico, Carlos Álvarez Ramos.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita. (GR-2-GD/OGI-95).

Esta Gerencia Provincial ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de obra, realizada mediante la forma de contratación directa, que a continuación se cita:

Denominación: Reforma de aseos en Guardería Infantil «Cristo de la Yedra».

Empresa adjudicataria: Construcciones Ortega-M.ª Mercedes Ortega-Romero.

Presupuesto de adjudicación: Seis millones quinientas noventa y dos mil seiscientos cincuenta y dos pesetas (6.592.652 ptas.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General.

Granada, 21 de marzo de 1995.- El Gerente, Juan Rico López.

RESOLUCION de 26 de abril de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita. (GR-6-GD/OGI-95).

Esta Gerencia Provincial ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de obra, realizada mediante la forma de contratación directa, que a continuación se cita:

Denominación: Sustitución de carpintería y mejoras de aseos en Guardería Infantil «Virgen del Carmen».

Empresa adjudicataria: Construcciones Aguilera Montero, S.L.

Presupuesto de adjudicación: Ocho millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos diez pesetas (8.652.610 ptas.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General.

Granada, 26 de abril de 1995.- El Gerente, Juan Rico López.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso que se cita.

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 2 de enero de 1991 del Ilmo. Sr. Director Gerente (BOJA de 11.1.91) de delegación de competencias; y en relación con el Decreto 252/1988, de 12 de julio, hace pública la adjudicación definitiva del siguiente contrato:

Denominación: Expte. 19/95 AT. Limpieza del Centro Base de Minusválidos y de los Centros de Día de la Tercera Edad de Alcalá de Guadaira, Ecija, Sevilla-Gran Plaza, Sevilla-Macarena, Utrera, La Algaba, Arahal, Camas, Carmona, Cañariche, El Coronil, Lora del Río, Mairena del Alcor, Marchena, Osuna, Los Palacios, Villanueva del Alcor, San Juan Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor, El Viso del Alcor, Villanueva del Río y Minas, Lebrija, Sevilla-Heliópolis y Paradas.

Procedimiento: Concurso.

Fecha de adjudicación: 15 de mayo de 1995.

Empresa adjudicataria: Limpiezas Sevilla, S.L.

Importe de adjudicación: 69.900.000 ptas.

Período: De 1 de junio de 1995 al 31 de mayo de 1996.

Sevilla, 15 de mayo de 1995.- El Gerente, José M. Cobo Domínguez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica adjudicación definitiva de la contratación administrativa que se cita. (C.D. 2-A-2/95).

De acuerdo con el art. 38 de la L.C.E. y 119 de su Reglamento General y en virtud de las competencias delegadas en materia de Contratación Adm. por Orden de 12 de enero de 1994, esta Delegación Prov. de Salud Resuelve adjudicar la Contratación Administrativa del Servicio de Asistencia Técnica C.D. 2-A-2/95 «Servicio de Limpieza Delegación de Salud y Anexos (Local de I.L.T., U.V.M.I.; Local para la dispensación de metadona)», a la empresa M.A.R.S.O.L., S.L. por un importe de doce millones cincuenta mil pesetas (12.050.000 ptas.).

La vigencia del contrato será de un año (desde 1.º de mayo de 1995 a 30 de abril de 1996).

Huelva, 25 de abril de 1995.- La Delegada, Ana María Ruiz Mateas.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca contratación del servicio de transportes sanitario no programado, en la provincia. (PD. 1703/95).

En uso de las facultades que me confiere la Resolución 1/94, por la que se delegan las competencias en materia de contratación administrativa, en esta Delegación de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica, con los requisitos que asimismo se señalan.

DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD. HUELVA

Datos del expediente: C.P. 8-A-2/95. Concurso público. Contratación del servicio de transporte sanitario urgente en la provincia de Huelva.

Tipo máximo de licitación: Ciento dieciocho millones ciento veintitrés mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas (118.123.954) para el período de vigencia establecido en el Pliego de Cláusulas de Explotación de la presente contratación, correspondiendo a cada lote:

Lote núm. 1: Distrito Costa.
1995: 21.596.531 ptas.
1996: 21.596.531 ptas.

Lote núm. 2: Distrito Condado.
1995: 22.726.416 ptas.
1996: 22.726.416 ptas.

Lote núm. 3: Distrito Huelva.
1995: 47.248.886 ptas.
1996: 47.248.886 ptas.

Lote núm. 4: Distrito Andévalo.
1995: 22.077.625 ptas.
1996: 22.077.625 ptas.

Lote núm. 5: Distrito Sierra.
1995: 16.735.014 ptas.
1996: 16.735.014 ptas.

Fianza provisional: El 2 por ciento del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas de Explotación del Concurso, y de acuerdo con el lote o lotes a que se concurre.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones, y demás documentación correspondiente a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Delegación Provincial de Salud, Planta Baja, Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos, Avda. Martín Alonso Pinzón, 6, Huelva. Entre las 9,00 h. y las 14,00 h. en días laborables, a partir de la publicación del presente anuncio en BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de Entrada de la citada Delegación Provincial de Salud, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA, y hasta las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas de Explotación de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias y se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de esta Delegación Provincial.

Los gastos originados por la publicación del presente Anuncio en BOJA, será por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Huelva, 17 de mayo de 1995.- La Delegada, Ana M.º Ruiz Mateas.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca contratación del servicio de transporte sanitario programado, en la provincia. (PD. 1704/95).

En uso de las facultades que me confiere la Resolución 1/94, por la que se delegan las competencias en materia de contratación administrativa, en esta Delegación de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica, con los requisitos que asimismo se señalan.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD. HUELVA

Datos del expediente: C.P. 9-A-2/95. Concurso público. Contratación del servicio de transporte sanitario programado en la provincia de Huelva.

Tipo máximo de licitación: Ciento dieciocho millones ciento veintitrés mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas (118.123.954) para el período de vigencia establecido en el Pliego de Cláusulas de Explotación de la presente contratación, correspondiendo a cada lote:

Lote núm. 1: Hospital «Juan Ramón Jiménez», Huelva.
1995: 27.082.563 ptas.
1996: 27.082.563 ptas.

Lote núm. 2: Hospital «Infanta Elena», Huelva.
1995: 21.532.143 ptas.
1996: 21.532.143 ptas.

Lote núm. 3: Hospital General Básico, Riotinto.
1995: 10.447.271 ptas.
1996: 10.447.271 ptas.

Fianza provisional: El 2 por ciento del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas de Explotación del Concurso, y de acuerdo con el lote o lotes a que se concurre.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones, y demás documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Delegación Provincial de Salud, Planta Baja, Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos, Avda. Martín Alonso Pinzón, 6, Huelva. Entre las 9,00 h. y las 14,00 h. en días laborables, a partir de la publicación del presente anuncio en BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de Entrada de la citada Delegación Provincial de Salud, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA, y hasta las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas de Explotación de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias y se anunciará con 72 horas de antelación en el Tablón de Anuncios de esta Delegación Provincial.

Los gastos originados por la publicación del presente Anuncio en BOJA, será por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Huelva, 17 de mayo de 1995.- La Delegada, Ana M.º Ruiz Mateas.

RESOLUCION de 27 de junio de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica

Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSION SANGUINEA. SEVILLA

Objeto: C.P. 8100341/94 Suministro para congelación y almacenamiento criogénico.

Importe de la adjudicación: 6.610.300 ptas.

Empresa adjudicataria: Carburos Metálicos, S.

Sevilla, 27 de junio de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 27 de junio de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME. SEVILLA

Objeto: Expte. 41/95 Material fungible sanitario.

Importe de la adjudicación: 8.380.000 ptas.

Empresa adjudicataria: El Corte Inglés, S.A.

Sevilla, 27 de junio de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 27 de junio de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes Adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL DE LOS PEDROCHES. POZOBLANCO (CORDOBA)

Objeto: C.P. 18/95 Suministro material de traumatología.

Importe de la adjudicación: 12.167.067 ptas.

Empresa adjudicataria: Castro y Cerdán, S.L.

Objeto: C.P. 30/95 Suministro material de gasóleo C.

Importe de la adjudicación: 14.200.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Repsol (Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.).

Sevilla, 27 de junio de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

ANUNCIO. (PP. 782/95).

Don Juan José Pérez Padilla, Presidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda,

Hace saber: Que la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Ubeda en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1995, acordó la aprobación del Pliego de Condiciones del Concurso para el Arrendamiento del Servicio de Bar en el Polideportivo San Miguel.

Objeto: El arrendamiento del Servicio de Bar en el Polideportivo San Miguel.

Plazo: Será de cinco años prorrogables.

Tipo de licitación: 100.000 ptas. anuales en concepto de canon satisfechas por el adjudicatario por anualidades anticipadas. Las proposiciones podrán hacerse al alza.

Garantías: Provisional por el 3% del tipo de la licitación. Definitiva por el 100% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Se presentarán junto con los documentos que se citarán en sobre cerrado en las oficinas del Patronato durante los 20 días hábiles siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En el exterior del sobre figurará el siguiente texto: «Proposición para tomar parte en el concurso anunciado por el Patronato Municipal de Deportes de Ubeda para el arrendamiento del Servicio de Bar en el Polideportivo San Miguel». Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo: «Don ..., con domicilio en calle de núm. ..., con DNI núm. expedido en a ... de ... de ..., con plena capacidad para obligarse, en su propio nombre (o en su caso, en representación de según acredita con), enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para el arrendamiento del Servicio Bar en el Polideportivo San Miguel, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. de fecha, ofrece la prestación de dicho servicio mediante el pago al Patronato Municipal de Deportes de un canon anual por importe de ... (en letra), con estricta sujeción a dicho pliego de condiciones. (Fecha y firma)

Documentación exigida:

a) Documento Nacional de Identidad y, en su caso, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica licitadora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

b) En el caso de representación de persona física o jurídica, por poder notarial acreditativo de dicha representación, debidamente bastantado por el Secretario del Patronato.

c) Documento acreditativo de la garantía provisional.

d) Testimonio judicial o certificación administrativa de la no concurrencia de las circunstancias previstas en los núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 9 del art. 9 de la Ley de Contratos del Estado en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/86, de 2 de mayo y Ley de 29 de junio de 1990 de Presupuestos del Estado para este año. El núm. 6 se completará con la referencia a la Ley del Parlamento de Andalucía 5/1984 de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza. En los supuestos en que no pueda ser expedido por la Autoridad competente el testimonio o certificación exigidos, podrán ser sustituidos por una declaración responsable otorgada ante una Autoridad Judicial, Administrativa, Notario público u Organismo Profesional cualificado.

e) Declaración responsable ante alguno de los órganos últimamente indicados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

f) Memoria explicativa del modo de prestación del Servicio con expresión de los elementos materiales y personal a adscribir al servicio (número de personas, maquinaria, utensilios y otros), así como referencias personales o de la entidad y experiencia en servicios análogos,

precios interiores a los normales del mercado, por referencia a cualquier parámetro que resulte objetivo, servicios complementarios.

La restante documentación exigida será aportada por el adjudicatario antes de la adjudicación definitiva, en el plazo que se le indique, y será la siguiente:

a) Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

b) Justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante la presentación de las declaraciones y documentos a que se refieren los arts. 2 y 3 del Decreto 1.462/1985, de 3 de julio y 23, ter, del Reglamento de Contratos del Estado.

En el supuesto de que fueren varias personas las que licitaren conjuntamente, se entenderá, de conformidad con el art. 7 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales, que todas quedan obligadas solidariamente respecto de la Corporación, cuyos derechos frente a las mismas serán indivisibles; en tal caso, la proposición y los restantes documentos serán únicos e irán, en su caso, dentro del mismo sobre, pero firmados cada uno de ellos por todos los que conjuntamente licitaren, cuya identidad se expresará en aquéllos.

Para todos los plazos establecidos se considerarán los sábados inhábiles.

Apertura de pliegos: A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinticinco también hábiles desde la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ubeda, 28 de marzo de 1995

AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1171/95).

Don Diego Hurtado Gallardo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 24.4.95, acordó, por unanimidad de asistentes, aprobar el pliego de condiciones para la concesión de uso privativo para la vía pública mediante la instalación de kiosco destinado a bar en el Parque de la Constitución, por el procedimiento de concurso, se expone al público durante el plazo de 8 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, a partir de los cuales podrá ser examinado y, en su caso, presentarse reclamaciones en la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento de 10 a 14 horas. Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se ampliará, cuando resulte necesario en el supuesto de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones:

1. Objeto. El presente pliego de condiciones tiene por objeto la adjudicación de la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de un kiosco destinado a bar en el Parque de la Constitución.

2. Duración de la concesión: Se otorga por un plazo de 10 años, a partir de la adjudicación definitiva. El plazo de la concesión tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido revertirá el kiosco a propiedad del Ayuntamiento.

3. La fianza provisional se establece en 10.000 ptas. y la definitiva en 80.000 ptas.

4. Documentación.

Los interesados en participar en la contratación deberán presentar en sobre cerrado la documentación a que se refiere la base 8.ª del pliego de condiciones con arreglo al siguiente modelo:

Don con domicilio en de años de edad, con DNI núm. en nombre propio (o en representación de) hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por este Ayuntamiento, según anuncio publicado en el BOP de fecha para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante instalación de kiosco en el Parque de la Constitución destinado a bar.

2. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante o adjudicatario si lo fuese.

3. Que se compromete a ejercer la actividad de forma directa y con plena dedicación.

Fecha y firma.

5. Las plicas deberán ser presentadas en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, dentro del plazo de los 20 días hábiles siguientes al de la última publicación del presente anuncio en el BOP o BOJA en horario de 8 a 15 horas.

6. Apertura de plicas. Se efectuará a las 14 horas del primer día hábil siguiente al de cumplimiento del plazo para la presentación de las plicas.

Baza, 3 de mayo de 1995.- El Alcalde, Diego Hurtado Gallardo.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO sobre obras de urbanización de terrenos cedidos por el Ministerio de Defensa y su incorporación a la estructura general de la ciudad. (PP. 1489/95).

El Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 8 de marzo de 1995, ha resuelto convocar subasta de la siguiente obra:

Objeto: Obras de «Urbanización de terrenos cedidos por el Ministerio de Defensa y su incorporación a la estructura general de la ciudad».

Tipo: 68.000.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación del contratista: Grupo: G; Subgrupo: 6; Categoría del contrato: D.

Fianza provisional: 1.360.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del remate.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares, el de Condiciones Generales para obras públicas municipales y el de Cláusulas Técnicas del Proyecto y demás documentación estarán expuestos para su examen en las dependencias del Servicio de Urbanismo y Contratación, en horas de 9 a 14, excepto sábados, y durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En el Servicio de Urbanismo y Contratación en horas de 9 a 14, excepto sábados, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la última de las publicaciones previstas en diarios y boletines oficiales.

Documentación a presentar: Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de urbanización de terrenos cedidos por el Ministerio de Defensa y su incorporación a la estructura general de la ciudad».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el párrafo anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada». Dicho sobre A contendrá los documentos que figuran en la Cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre B se titulará «Oferta económica», según modelo que figura en el Anexo núm. 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: En la Sala de Juntas del Servicio de Urbanismo y Contratación, a las 12 horas del día siguiente hábil, excepto sábados, a aquel en el que finalice el plazo de presentación de plicas.

Abono de los anuncios: El importe de los anuncios derivados de la presente licitación serán por cuenta del adjudicatario.

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

Don con domicilio en y DNI número expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de) como acreditado por , enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. y/o en el Boletín de la Junta de Andalucía núm. de fecha toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de en el precio de (letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Económico Administrativas aprobado al efecto, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar y fecha.

La Línea de la Concepción, 1 de junio de 1995.- El Alcalde, P.D., El Pte. del Área de Urbanismo, Luis M. Arenillas Fleming.

ANUNCIO sobre obras de infraestructura y servicios de playa. (PP. 1490/95).

El Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 8 de marzo de 1995, ha resuelto convocar subasta de la siguiente obra:

Objeto: Obras de «Infraestructura y Servicios de Playa».

Tipo: 150.000.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Clasificación del contratista: Grupo: A y G; Subgrupo: 2 y 6; Categoría del contrato: B y D.

Fianza provisional: 3.000.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del remate.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares, el de Condiciones Generales para obras públicas municipales y el de Cláusulas Técnicas del Proyecto y demás documentación estarán expuestos para su examen en las dependencias del Servicio de Urbanismo y Contratación, en horas de 9 a 14, excepto sábados, y durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En el Servicio de Urbanismo y Contratación en horas de 9 a 14, excepto sábados, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la última de las publicaciones previstas en diarios y boletines oficiales.

Documentación a presentar: Se presentará un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de infraestructura y servicios de playa».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el párrafo anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada». Dicho sobre A contendrá los documentos que figuran en la Cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre B se titulará «Oferta económica», según modelo que figura en el Anexo núm. 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: En la Sala de Juntas del Servicio de Urbanismo y Contratación, a las 12 horas del día siguiente hábil, excepto sábados, a aquel en el que finalice el plazo de presentación de pliegos.

Abono de los anuncios: El importe de los anuncios derivados de la presente licitación serán por cuenta del adjudicatario.

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

Don con domicilio en y DNI número expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. y/o en el Boletín de la Junta de Andalucía núm. de fecha toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de en el precio de (letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Económico Administrativas aprobado al efecto, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar y fecha:

La Línea de la Concepción, 1 de junio de 1995.- El Alcalde, P.D., El Pte. del Área de Urbanismo, Luis M. Arenillas Fleming.

ANUNCIO sobre obras de pavimentación del firme de vías públicas de la ciudad. (PP. 1491/95).

El Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 29 de marzo de 1995, ha resuelto convocar subasta de la siguiente obra:

Objeto: Obras de «Pavimentación del firme de vías públicas de la ciudad».

Tipo: 132.483.490 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación del contratista: Grupo: G; Subgrupo: 6;

Categoría del contrato: D.

Fianza provisional: 2.649.670 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del remate.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares, el de Condiciones Generales para obras públicas municipales y el de Cláusulas Técnicas del Proyecto y demás documentación estarán expuestos para su examen en las dependencias del Servicio de Urbanismo y Contratación, en horas de 9 a 14, excepto sábados, y durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En el Servicio de Urbanismo y Contratación en horas de 9 a 14, excepto sábados, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la última de las publicaciones previstas en diarios y boletines oficiales.

Documentación a presentar: Se presentará un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de pavimentación del firme de vías públicas de la ciudad».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el párrafo anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada». Dicho sobre A contendrá los documentos que figuran en la Cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre B se titulará «Oferta económica», según modelo que figura en el Anexo núm. 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: En la Sala de Juntas del Servicio de Urbanismo y Contratación, a las 12 horas del día siguiente hábil, excepto sábados, a aquel en el que finalice el plazo de presentación de pliegos.

Abono de los anuncios: El importe de los anuncios derivados de la presente licitación serán por cuenta del adjudicatario.

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

Don con domicilio en y DNI número expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. y/o en el Boletín de la Junta de Andalucía núm. de fecha toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de en el precio de (letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Económico Administrativas aprobado al efecto, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar y fecha:

La Línea de la Concepción, 1 de junio de 1995.- El Alcalde, P.D., El Pte. del Área de Urbanismo, Luis M. Arenillas Fleming.

ANUNCIO sobre obras de pavimentación y refuerzo del firme de vías públicas de la ciudad. (PP. 1492/95).

El Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 8 de marzo de 1995, ha resuelto convocar subasta de la siguiente obra:

Objeto: Obras de «Pavimentación y refuerzo del firme de vías públicas de la ciudad».

Tipo: 80.000.000 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Clasificación del contratista: Grupo: G; Subgrupo: 6;

Categoría del contrato: D.

Fianza provisional: 1.600.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del remate.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares, el de Condiciones Generales para obras públicas municipales y el de Cláusulas Técnicas del Proyecto y demás documentación estarán expuestos para su examen en las dependencias del Servicio de Urbanismo y Contratación, en horas de 9

a 14, excepto sábados, y durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: En el Servicio de Urbanismo y Contratación en horas de 9 a 14, excepto sábados, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la última de las publicaciones previstas en diarios y boletines oficiales.

Documentación a presentar: Se presentará un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de pavimentación y refuerzo del firme de vías públicas de la ciudad».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el párrafo anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada». Dicho sobre A contendrá los documentos que figuran en la Cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El sobre B se titulará «Oferta económica», según modelo que figura en el Anexo núm. 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: En la Sala de Juntas del Servicio de Urbanismo y Contratación, a las 12 horas del día siguiente hábil, excepto sábados, a aquel en el que finalice el plazo de presentación de plicas.

Abono de los anuncios: El importe de los anuncios derivados de la presente licitación serán por cuenta del adjudicatario.

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

Don con domicilio en y DNI número expedido en con fecha en nombre propio (o en representación de como acredito por), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia núm., y/o en el Boletín de la Junta de Andalucía núm. de fecha toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de en el precio de (letra y número) con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Económico Administrativas aprobado al efecto, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar y fecha:

La línea de la Concepción, 1 de junio de 1995.- El Alcalde, P.D., El Pte. del Área de Urbanismo, Luis M. Arenillas Fleming.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 1587/95).

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el 22 de mayo de 1995 ha acordado celebrar concurso público para la contratación de los trabajos de conservación, reparación, mantenimiento y limpieza de los inmuebles integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo.

Los Pliegos de Condiciones Jurídico-Administrativas, donde obran todos los requisitos para tomar parte en el concurso, se encuentran de manifiesto en la Sección del Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística, sito en el Edificio núm. 5 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en el recinto de la Isla de la Cartuja, durante las horas de 11,00 a 13,00 todos los días hábiles, que medien desde el día de la publicación de este anuncio hasta el de la celebración del concurso.

Asimismo, dichos Pliegos se encuentran de manifiesto en el Tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a fin de que durante el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Plazo para presentar las proposiciones: Veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Registro General de la G.M.U., en horas comprendidas entre las nueve y las trece treinta (9,00 h. a 13,30 h.).

Si el último día hábil fuese sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Garantía provisional: Doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Apertura de plicas: Se verificará a las doce horas (12,00 h.) del quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de veinte días establecido para la presentación de las proposiciones.

Duración del contrato: Un año, prorrogable por un período igual de tiempo, hasta un máximo de cinco años en atención a las necesidades del servicio y a voluntad de la Administración.

Tipo de licitación: Constituye el tipo de licitación el conjunto de precios aplicables a las actuaciones que se efectúen, establecidos en el Anexo I del Pliego que rige la adjudicación.

Las ofertas habrán de ir referidas a un único porcentaje de baja sobre todos los precios que comprenden dicho Anexo I.

Presupuesto de los trabajos: Se establece un presupuesto estimatorio de quince millones de pesetas (15.000.000 ptas.) anuales, pudiendo éste variar al alza o a la baja en función de las necesidades surgidas en el período de vigencia del contrato.

Sevilla, 26 de mayo de 1995.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan que al resultar en el expediente de comprobación de valores practicados, que existe una diferencia entre el valor

declarado en el documento y el comprobado por el técnico de esta administración, procede girar liquidación complementaria por la diferencia.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante este organismo o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de esta publicación, sin que proceda simultanear ambos recursos y sin perjuicio de que se pueda instar tasación pericial contradictoria, conforme a lo prevenido en el art. 47 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en art. 98 del Reglamento del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Nº AUTOL.	CONTRIBUYENTE/DOMICILIO	LOC./PROV.	CONCEPTO	B.LIQUIDAB.
2.322/90	CONST.BELLA MARTÍNEZ S.L. CAMINO DE LOS LLANOS, 48	ALMONTE (HUELVA)	A.J.	8.838.500
2.415/90	JOSE LUIS MANTIS GLEZ. PARCELA, 8 SECTOR I	PL.MATALASCARAS ALMONTE(HUELVA)	A.J.	9.103.126
2.591/90	FRANCISCA PINTO MARTINEZ PZ. DE LA MAGDALENA	LA.PALMA CDO. (HUELVA)	T.P.	380.953
597/91	A.ISABEL GARCIA MANZANO URB.EL PARQUE S/N	ROCIANA CDO. (HUELVA)	SUC.	450.000
1.998/91	BENITO MARTIN PEÑALVER FCO.DEL PINO, 14	MADRID	T.P.	9.950.252
1/90	SARA LAINO REYES FERIA, 70	ALMONTE (HUELVA)	A.S.	1.332.000
1/90	M.JOSE LAINO REYES FERIA, 70	ALMONTE (HUELVA)	A.S.	1.332.000
98/91	FCO.TRIGUEROS FARACO CRTA DEL RQICIO, 41	ALMONTE (HUELVA)	SUC.	3.230.000
98/91	FELIZ BEJARANO BARRAGAN UNAMUNO, 29	ALMONTE (HUELVA)	T.P.	3.000.000
2.593/90	PETRA MARTIN SANCHEZ JACINTO GOMEZ MARTIN DEMETRIO GOMEZ MARTIN PETRA GOMEZ MARTIN C/MARIA AUXILIADORA, 28	LA PALMA CDO. (HUELVA)	A.J.	12.648.428
2.593/90	PETRA MARTIN SANCHEZ JACINTO GOMEZ MARTIN DEMETRIO GOMEZ MARTIN PETRA GOMEZ MARTIN CL. MARIA AUXILIADORA, 28	LA PALMA CDO. (HUELVA)	A.J.	16.900.000
2.593/90	JACINTO GOMEZ MARTIN DEMETRIO GOMEZ MARTIN PETRA GOMEZ MARTIN CL. MARIA AUXILIADORA, 28	LA PALMA CDO. (HUELVA)	SUC.	2.788.500

Huelva, 16 de junio de 1995.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. (PP. 1639/95).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Esta Delegación Provincial ha resuelto: Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Cambio de tensión de 5 Kv. de la línea aérea de Media Tensión, Trapiche-Rubite en el término municipal de Vélez-Málaga, sustituyendo postes de madera por metálicos normalizados.

Características: 4,788 Km. de línea trifásica de conductor LA-110. 29 apoyos metálicos FI-54.6. Seccionador unipolar. Aisladores de cadena.

Términos municipales afectados: Vélez-Málaga.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 11.876.900.

Referencia AT 678/2557.

Declarar en concreto la utilidad pública de instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 5 de diciembre de 1994.- El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

RESOLUCION de 6 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. (PP. 1596/95).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y Ley 40/1994 de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional.

Esta Delegación Provincial ha resuelto: Autorizar a: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas son las siguientes:

Características:

Origen: Apoyo núm. 18 Línea 66 Kv. San Fernando-Rio Arillo.

Final: Subestación «Bahía Sur».

Longitud: 0,550 Kms.

Tipo: Subterránea.

Tensión Nominal: 66 Kv.

Conductor tipo: 240 mm. Cobre.

Términos municipales afectados: San Fernando.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 26.466.435.

Referencia A.T.: 2.920/93.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación

de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Cádiz, 6 de junio de 1995.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 31/95).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Almería, referencia ERP/6563, con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Desarrollo Hídrico Andalúz, S.A.

Domicilio: C/ General Tamayo, 7-2.º, 3. Almería.

Finalidad: Destilación de agua de mar y producción simultánea de energía eléctrica en t.m. de El Ejido (Almería).

Características principales de la instalación:

Grupo Motor Generador:

Motor diésel de 30510 Kw. de potencia mecánica, a 103,4 r.p.m., alimentado por fuel-Oil (gas en el futuro).

Alternador sincrónico, trifásico de potencia nominal 37.300 Kva., tensión de salida 11 Kv., 50 Hz a 103,4 r.p.m.

Otros equipos:

Transformador de acomplamiento a la red de Compañía Sevillana de Electricidad 11 Kv./132 Kv. de potencia nominal 36 MVA.

Dos transformadores para alimentar a los circuitos auxiliares de mando, protección y alumbrado de 800 Kva. cada uno y relación de transformación 11.000 V/400 V.

Aparellaje general de mando y protección.

Presupuesto: 1.532.237.794 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en c/ Hnos. Machado, 4. Edif. Administrativo de Servicios Múltiples, segunda planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 3 de enero de 1995.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública las modificaciones que se relacionan sobre el expediente de convalidación de la concesión que se cita. (EC-JA-60).

Por la empresa concesionaria del servicio público de ttes. de viajeros por carretera de carácter regular, permanente y de uso general entre Sevilla-Algeciras-Ronda con hijuelas (V-3342, JA-349-CA), Transportes Generales Comés, S.A., fue solicitada la sustitución de la concesión con fecha de 31 de octubre de 1989, conteniéndose las actuaciones en el EC-JA-60.

Con posterioridad al trámite de información pública autorizado por Resolución de 21 de noviembre de 1989 de esta Delegación Provincial (BOJA, núm. 3 de 12 de enero de 1990) del EC-JA-60, la empresa adjudicataria de la concesión, Ttes. Generales Comés, S.A. presenta solicitudes de modificación del EC-JA-60, con las siguientes

fechas: 12 de marzo de 1993, 14 de junio de 1993, 30 de mayo de 1994, 17 de junio de 1994 y 11 de mayo de 1995.

Dado que dichas modificaciones no han sido incluidas en el EC-JA-60, se sometió a información pública de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, de conformidad con la Disposición Transitoria 3.ª de la Orden de 6 de febrero de 1989 (BOJA núm. 11 de 10 de febrero de 1989), reguladora de la sustitución de las concesiones.

Se convocan expresamente a los ayuntamientos interesados y concesionarios afectados.

El expediente podrá ser examinado por cuantos tengan interés en el asunto en la Oficina de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Ttes., sita en la Plaza de la Constitución s/n.

Cádiz, 29 de mayo de 1995.- El Delegado, José de Mier Guerra.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de modificación del expediente de sustitución EC-JA-006 integrado por la concesión V-1172, JA-104-MA de titularidad de Autocares Valle Niza, S.L. (PP. 3682/93).

Solicitud de modificación del expediente de sustitución EC-JA-005 integrado por la concesión V-1172, JA-104-MA entre Almachar-Torre del Mar, con prolongación a Málaga, e Hijuelas V-1172, JA-104-MA de titularidad de Autocares Valle Niza, S.L.

Plazo de la información pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a esta información pública a cuantos tengan interés en el asunto (artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y en concreto a los Ayuntamientos de Málaga, Rincón de la Victoria, Vélez-Málaga, Moclinejo, El Borge, Almachar, Cufar, Benamargosa y Riogordo.

El expediente estará a disposición de los interesados en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en c/ Kéromnés, núm. 2.

Málaga, 8 de noviembre de 1993.- El Delegado.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación, por edicto de Resolución a doña Angeles España Manzano al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se modifica el apartado tercero de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor F.J.C.E., significándole que contra la misma puede interponerse oposición

ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 9 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 8 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Alfonso Hidalgo Merceguer al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Guarda de los menores J.H.L. e I.H.L., delegando dicha guarda bajo la vigilancia de esta entidad pública en el Director del Centro de Protección señalado en la citada Resolución.

Málaga, 8 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 8 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Mohamed Rahouni y doña Malika al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se modifica el apartado tercero de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo de los menores S.R. y Y.R., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 8 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Rafael Atencia Núñez y doña Ana Caballero Franco al haber resultado en ignorado

paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Administrativo de fecha 21 de abril de 1995 de la menor S.A.C., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 7 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Villegas Gómez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3 de mayo de 1995, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente a los menores I.V.B., I.V.B. y J.V.B.

Málaga, 12 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Pilar Villaverde de la Torre al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se modifica el apartado tercero de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor R/N de M.P.V.T., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 12 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 8 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Rafael Atencia Núñez y doña Ana Caballero Franco al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 20 de marzo de 1995, por la que se rectifica la Resolución de Desamparo, con respecto al nombre y apellidos de la menor desamparada que es el de S.A.C. y no el de R/N de A.C.F., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 8 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 8 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Domingo Celso González Chinea al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Guarda del menor D.Y.G.P., delegando dicha guarda bajo la vigilancia de esta entidad pública en el Director del Centro de Protección señalado en la citada Resolución.

Málaga, 8 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 8 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María del Carmen Mora Peláez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días,

ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 11 de mayo de 1995, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente a la menor V.N.M.

Málaga, 8 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Antúnez Domínguez y doña Juana Gil Gil al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se modifica el apartado tercero de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor J.A.G., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 9 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa Cómite de los Dolores al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 8 de marzo de 1995 de la menor J.M.C., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 7 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Triviño Escaño al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 15 de marzo de 1995 del menor M.T.G., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 6 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco J. Beltrán Aguilar y doña Mercedes Campos Santiago al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3 de mayo de 1995, por lo que se revoca la Resolución de Desamparo referente a los menores D.B.C., C.B.C. y R.B.C.

Málaga, 7 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Miguel Fortes Pineda y doña María del Carmen García Zorrilla al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 8 de marzo de 1995 del menor F.J.F.G., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia corres-

pondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 7 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Angustias Mora Peláez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Administrativo de fecha 22 de marzo de 1995 del menor J.M.M., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 7 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Rafael Atencia Núñez y doña Ana María Caballero Franco al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Administrativo de fecha 21 de abril de 1995 del menor A.T.A.C. y S.C.F., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 7 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa Cómitre de los Dolores al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 8 de marzo de 1995 de los menores F.M.C. y J.A.M.C., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 7 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 8 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa Cómitre de los Dolores al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se modifica el apartado tercero de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor R/N de J.C.D.L.D., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 8 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel Losada Maldonado al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Guarda de los menores J.H.L. e I.H.L., delegando dicha guarda bajo la

vigilancia de esta entidad pública en el Director del Centro de Protección señalado en la citada Resolución.

Málaga, 7 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Campos Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 9 de marzo de 1995 por la que se amplía la Resolución en la que se declaraba la situación legal de Desamparo del menor M.C.F., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 7 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 8 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Rodríguez Villalba y doña María Auxiliadora Torres Bernal al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 17 de enero de 1995 por la que se amplía la Resolución en la que se declaraba la situación legal de Desamparo de los menores D.R.T. y J.A.R.T., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 8 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Triviño Escaño al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 15 de marzo de 1995 de la menor M.T.T.G., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 7 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana María de Mera Vara al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 8 de febrero de 1995, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente al menor A.J.P.M.

Málaga, 7 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Carlos Alberto Figini y doña María del Carmen Esteban Bravo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo de las menores P.F.E. y M.B.E. con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 3 de mayo de 1995, significándole que contra la misma puede interponerse

oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 7 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Díaz Ruiz y doña Silvia Márquez Gil al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 21 de marzo de 1995 por la que se amplía la Resolución en la que se declaraba la situación legal de Desamparo del menor J.M.D.M., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 7 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jesús Jiménez Hernández y doña Rafaela Zaragoza Martín al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 7 de marzo de 1995 por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente a los menores A.J.Z., J.J.Z., S.J.Z. y M.J.Z.

Málaga, 7 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Eugenio Fernández Muñoz y

doña Amalia Suárez Vázquez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 17 de abril de 1995 por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente a los menores E.F.S., D.F.S. y J.F.S.

Málaga, 7 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Gaspar Román Pérez y doña María Dolores Palomo Reinado al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se modifica el apartado tercero de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor S.R.P., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 9 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Ana Polo Lorenzo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se modifica el apartado tercero de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor R/N de A.P.L., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley

11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 9 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 7 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Domingo Jiménez Hernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 7 de junio de 1995, por la que se rectifica la Resolución de Desamparo, con respecto al nombre y apellidos del menor desamparo que es el de T.J.B. y no el T.G.B., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 7 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 12 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Mora Peláez y doña María Jesús Santana al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23 de mayo de 1995, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente a la menor C.I.M.S.

Málaga, 12 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Andaluza de Empresas de Sonido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en

el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 10,00 horas del día 29 de junio de 1995, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial, denominada «Asociación Andaluza de Empresas de Sonido», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma de Andalucía y empresas que desarrollen actividades relacionadas con la iluminación y el sonido.

Como firmantes del Acta de constitución figuran: Don Juan Antonio Luque Angulo, don José Vivio Llopis, don Cristóbal Gamero Osuna, don José Paradas Bermúdez, don Manuel Prieto Santana, don Angel Luis Domínguez Pozo y don Francisco García Saavedra. El acuerdo constitutivo se celebró en la ciudad de Alcalá de Guadaira (Sevilla) el día 25 de mayo de 1995.

Sevilla, 29 de junio de 1995.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente que se cita, a los interesados en el mismo.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de los Baños de la Reina Mora, en Sevilla.

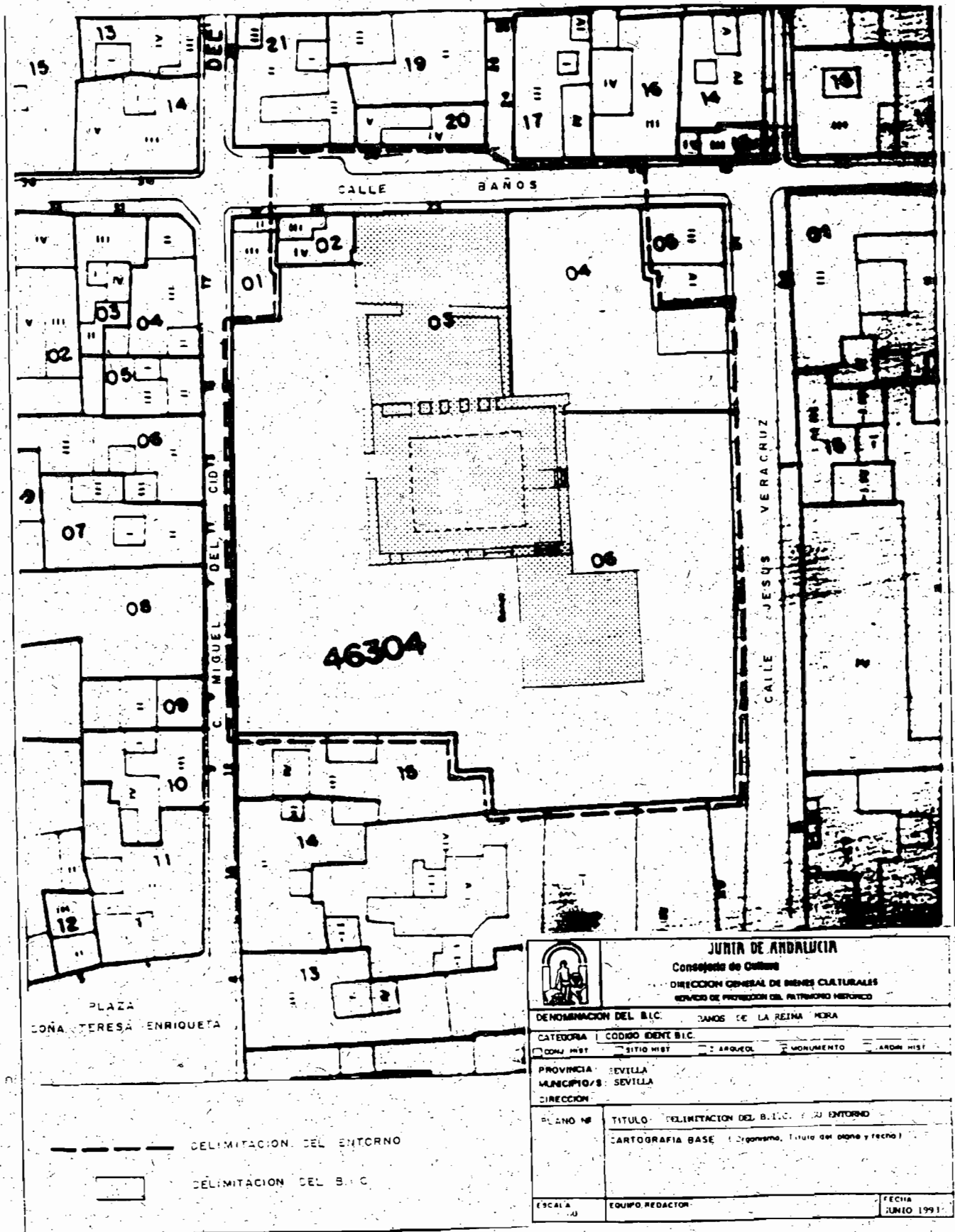
Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor de Los Baños de la Reina Mora, en Sevilla, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección, que corresponden a las parcelas reseñadas en el plano que en anexa se publica y que son las siguientes:

El entorno del B.I.C. incluye las parcelas 02, 03, 04 y 06 de la manzana catastral 46304 y la prolongación en la calle Baños de las parcelas 02, 03 y 04.

Durante el plazo de diez días hábiles y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesta en la Consejería de Cultura, Sevilla, Dirección General de Bienes Culturales Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, c/ Levies, núm. 27, planta 2.ª, de diez a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la Ley antes citada.

Sevilla, 8 de junio de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

DELIMITACION GRAFICA

 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
DENOMINACIÓN DEL B.I.C. : BAÑOS DE LA REINA ISABELA	
CATEGORÍA	CODIGO IDENT B.I.C.
☐ CONJ. HIST.	☐ SITIO HIST.
☐ ARQUEOL.	☐ MONUMENTO
☐ ARD. HIST.	
PROVINCIA : SEVILLA	
MUNICIPIO/S : SEVILLA	
DIRECCIÓN	
PLANO Nº	TÍTULO : DELIMITACION DEL B.I.C. Y SU ENTORNO
	CARTOGRAFIA BASE : (Gobierno, Título del plano y fecha)
ESCALA : 1:100	EQUIPO REDACTOR :
	FECHA : JUNIO 1991

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 1408/95).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 31 de marzo del año en curso, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, de fecha 27 de marzo de 1995, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo a Estudio de Detalle de la parcela IS-4 del Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga, promovido por el Instituto de Fomento de Andalucía representado por don Alfonso Peralta de las Heras, que recibió la aprobación inicial en sesión plenaria municipal del día 29 de julio de 1994, dejándose sin efecto el condicionante establecido en éste, respecto de la aportación de texto refundido, mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 28 de octubre del pasado año.

Resulta esencialmente de las actuaciones posteriores habidas, que sometido el expediente al trámite de información pública durante el mismo no se ha presentado alegación alguna al respecto.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1.º A tenor de lo dispuesto en el art. 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela IS-4 del Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga, promovido por el Instituto de Fomento de Andalucía representado por don Alfonso Peralta de las Heras, conforme a la documentación técnica aprobada inicialmente, visada el día 18 de julio de 1994,

2.º Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de lo establecido en el art. 124.1 del citado texto legal, significándose al promotor que no adquirirá ejecutoriedad hasta entonces, según prescribe el art. 131 del mismo.

Respecto a esta Propuesta, consta el informe del Sr. Secretario General, acerca del procedimiento jurídico formal seguido.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, comunicándose que, contra el transcrito acuerdo, acto que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Asimismo se le advierte de la necesidad de comunicar previamente tal interposición, requerida en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 19 de abril de 1995.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D., La Tte. Alcalde Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

ANUNCIO. (PP. 1445/95).

Don Antonio Rivas Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 1995, acordó, de conformidad con los preceptos contenidos en el artículo 103 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, aprobar a efectos administrativos internos el Avance del Plan General de Ordenación Urbana de este término municipal.

El avance de referencia, confeccionado por el Arquitecto don Juan Carlos Muñoz Zapatero, queda expuesto al público por plazo de 30 días a contar del siguiente a aquél en que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrán formularse por Corporaciones, Asociaciones y particulares sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento.

Camas, 31 de mayo de 1995.- El Alcalde, Antonio Rivas Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

EDICTO. (PP. 1605/95).

Don Francisco Vico Aguilar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber: Que en Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el pasado día 5.5.95, fue aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la UE-5, denominada «Los Lavaderos», prevista en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este Municipio, y redactado por el Arquitecto don Sebastián Ramírez Jiménez.

Lo que se hace público durante el plazo de 15 días previsto en el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, a efectos de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Huelma, 16 de junio de 1995.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 1606/95).

Don Francisco Vico Aguilar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber: Que en Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el pasado día 5.5.95, fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la UE-5, denominada «Los Lavaderos», prevista en las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este Municipio, y redactado por el Arquitecto don Sebastián Ramírez Jiménez.

Lo que se hace público durante el plazo de 15 días previsto en el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, a efectos de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Huelma, 16 de junio de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PILAS

ANUNCIO. (PP. 1620/95).

Por don Francisco Antonio López Campano, se solicita licencia para salón de celebraciones con terraza de verano, en N.S. Rocio 15; se publica en cumplimiento art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas de 30.11.61 a fin de que quienes se consideren afectados, hagan las observaciones convenientes, durante diez días.

Pilas, 14 de junio de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1624/95).

Doña María Mercedes López Domech, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Loja,

Certifico: Que por el Pleno de esta Corporación Municipal, en su sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 1995, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PLAN PARCIAL DEL P.I. EL MANZANIL-II

Se da cuenta del expte. 891/94, sobre Plan Parcial del Polígono El Manzanil-II, promovido por el Patronato Municipal para la Promoción y el Desarrollo Industrial, Agrícola y de Servicios de Loja. Visto lo actuado, y el dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, el Pleno de la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la Modificación de Oficio instada por dicho Patronato Municipal, a la aprobación inicial de este Plan Parcial, con incorporación de la misma a su contenido, y con apertura de nuevo Período de Información Pública, dado el contenido sustancial de tal modificación, según lo previsto en la Ley del Suelo. Se acuerda la inserción de Anuncio en BOP en el BOJA y Diario de circulación provincial.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente orden y con el Visto Bueno de S.S.º el Alcalde, en Loja, 23 de mayo de 1995.- V.º B.º El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

ANUNCIO de bases.

PRIMERA. - Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de una plaza de bombero-conductor, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, encuadrada en el Grupo D. vacante en la plantilla de funcionarios e incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente a 1.995, con el sueldo correspondiente a dicho grupo, pagas extraordinarias, complemento de destino, trienios y demás emolumentos que pudieran corresponderle de acuerdo con la legislación vigente y que el Ayuntamiento tenga acordados.

SEGUNDA. - Para tomar parte en dicho concurso-oposición será necesario que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos, 18 años de edad y no haber cumplido 55 años de edad.
- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar. Formación Profesional de Primer grado o equivalente. En caso de presentar Título equivalente dicha equivalencia deberá ser acreditada mediante certificación expedida por la Administración Educativa competente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier de las Administraciones Públicas.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Estar en posesión del permiso de conducir clase C1 y C2.

TERCERA. - Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfecho por los aspirantes al presentar las instancias, uniéndose a la misma el justificante de dicho ingreso en la Recaudación Municipal, y sólo serán devueltos en caso de que el aspirante no sea admitido en el concurso-oposición.

Asimismo, los aspirantes adjuntarán a su instancia los méritos que aleguen debidamente acreditados mediante documentos originales o copias autenticadas o debidamente compulsadas.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la relación de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos subsanar las deficiencias, en su caso, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71-1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

CUARTA. - El Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal Calificador, que se hará público junto con la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con lo previsto en el Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

- El Jefe del Servicio respectivo.
- Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.
- Un funcionario representante de los funcionarios designado por la Junta de Personal.
- Un representante designado por la Junta de Andalucía.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

En el caso de que el Vocal representante de los funcionarios no fuera designado por la Junta de Personal dentro del plazo de un mes desde que le sea solicitado, podrá ser nombrado por el Sr. Alcalde.

QUINTA. - Fase de concurso. - La calificación de los aspirantes en la fase de concurso será realizada por el Tribunal examinando las condiciones y méritos acreditados por los aspirantes junto con la solicitud. Dichos méritos acreditados deberán referirse como máximo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias para tomar parte en el presente concurso-oposición.

Los servicios prestados en este Ayuntamiento serán acreditados mediante certificación expedida por el Sr. Oficial Mayor.

Dichos méritos serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por experiencia profesional en puesto de trabajo de la Administración Pública o plaza de funcionario de igual categoría, 1 punto por año de servicio.
- Por experiencia profesional en otros puestos de trabajo de la Administración Pública o plaza de funcionario de distinta categoría pero del mismo contenido u oficio, 0,5 puntos por año.
- Por experiencia profesional en otro puesto de trabajo en la Administración Pública o plaza de funcionario de distinto contenido y funciones, 0,3 puntos por año.
- Por contar con la especialización de transportes de mercancías peligrosas, 1 punto. Dicha especialización deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado de formación para conductores de vehículos que transporten mercancías peligrosas.
- Por asistencia a cursos o jornadas convocados por Organismo Oficial relacionadas con la plaza y tareas correspondiente al Servicio de Extinción de Incendios, 1 punto por curso o jornadas.
- Por asistencia a cursos o jornadas organizados por organismos oficiales sobre materias de Administración Local distintas de las anteriormente indicadas, 0,25 puntos por curso o jornada.

Cuando se traten de fracciones de año se aplicará proporcionalmente la puntuación que corresponda.

La calificación de la fase de concurso se llevará a cabo con carácter previo a la celebración de la fase de oposición.

SEXTA. - Fase de oposición. - Constara de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio:

Primer ejercicio. - Consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas:

Carrera de velocidad. - Consistirá en correr 100 metros en un tiempo máximo de 18 segundos para los hombres y 60 metros en un tiempo máximo de 12 segundos para las mujeres.

Resistencia. - Consistirá en correr una distancia de 1.000 metros en un tiempo máximo de 4.20 minutos para los hombres y de 600 metros, en un máximo de 4 minutos para las mujeres.

Potencia extensiva. - Consistirá en la realización de salto vertical con los pies juntos siendo la marca mínima de 23 centímetros para hombres y 20 centímetros para mujeres.

Segundo ejercicio. - De carácter práctico, consistente en la realización de una prueba o pruebas sobre funciones correspondientes a la plaza objeto del presente concurso-oposición.

Tercer ejercicio.— Consistirá en contestar por escrito durante un tiempo máximo de una hora a preguntas tipo test al siguiente temario:

- 1.- Socorrismo.
- 2.- Rociadores automáticos.
- 3.- Bocas de incendios equipadas.
- 4.- Sistemas de mangueras hidrantes.
- 5.- Agentes extintores.
- 6.- Extintores portátiles.
- 7.- Útiles de extinción.
- 8.- Química y Física del Fuego.
- 9.- Equipos de aproximación y penetración en incendios.
- 10.- La conducta humana ante el fuego.
- 11.- Resistencia al fuego de las estructuras metálicas.
- 12.- Confinamiento del fuego en edificios.
- 13.- Movimiento de los humos en el interior de los edificios.
- 14.- Procedimientos de ventilación.
- 15.- Incendios forestales de monte bajo y de pastos.
- 16.- Abastecimiento de Agua. Generalidades.
- 17.- Equipos de protección personal contra el fuego.
- 18.- Teoría del control del fuego y de las explosiones.
- 19.- Productos de la combustión y sus efectos sobre la seguridad de las personas.
- 20.- Transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.
- 21.- La Constitución Española de 1.978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 22.- El régimen local español. Entidades que comprende: El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- 23.- Organización municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde.
- 24.- La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

SEPTIMA.— Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo eliminados del concurso-oposición los aspirantes que no obtengan la calificación de aptitud en el primer ejercicio y un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios restantes, los cuales serán calificados hasta un máximo de diez puntos cada uno de ellos, siendo el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio puntuable a cada uno de los aspirantes presentados de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones obtenidas y dividiendo el total por el número de miembros asistentes del Tribunal, siendo el cociente la calificación obtenida en el ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

OCTAVA.— El aspirante que, habiendo superado la fase de oposición y sumadas las calificaciones obtenidas en la misma a la obtenida en la fase de concurso resultare haber obtenido las mayores puntuaciones finales, será el aspirante propuesto para su nombramiento en la plaza respectiva objeto de la presente convocatoria, siendo el único aprobado en el presente concurso-oposición.

El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento a mayor número de aspirantes del número de plazas, no pudiendo declarar aprobados en dicho concurso-oposición un número superior de aspirantes que plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación referida no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Si el propuesto tuviere la condición de funcionario público estara exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa acreditando su condición y demás circunstancias que conste en su expediente personal.

NOVENA.— El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

DECIMA.— En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 964/1995, de 10 de marzo, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985, Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y demás disposiciones aplicables.

UNDÉCIMA.— La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta, así como la actuación del Tribunal podrá ser impugnado por los interesados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ubeda, 17 de mayo de 1995.- El Alcalde, Juan José Pérez Padilla.

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

ANUNCIO de bases.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber: Que acordada por el Pleno en sesión extraordinaria de 9 de mayo de 1995 la aprobación de las Bases y convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso libre de una plaza Técnico de Administración Especial Economista (O.E.P./91), con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, por el sistema de Concurso, de una plaza de Técnico de Administración Especial, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, encuadrada en:

Grupo: A.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Categoría: Superior.

Denominación: Economista.

Edad de jubilación: 65 años.

Está dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español o española.

b) Tener cumplidos los 18 años en el momento de presentación de instancias, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. El acceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Tercera. Funciones.

Realizará tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter económico-administrativo, presupuestarios y contable de nivel superior, y aquellas otras análogas que determine la Corporación, referidos a su categoría.

Cuarta. Instancias.

A) Contenido: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al Sr. Alcalde, y deberán hacer referencia a que se reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultasen seleccionados.

B) Lugar y Plazo: Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

C) Documentación justificativa: Las instancias irán acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen, así como la documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso, que consistirán en:

- Originales o fotocopias debidamente compulsados de todos los méritos alegados y evaluables en el concurso.

Quinta. Derechos de examen.

Los derechos de examen, que se fijan en 2.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectiva dicha cantidad.

Sexta. Lista de admitidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días, previsto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común subsanar las deficiencias. Asimismo, el Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público en la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Séptima. Tribunal.

El Tribunal Calificador del concurso estará constituido de la siguiente manera:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de igual categoría al de la plaza objeto de esta convocatoria.

Un Técnico de Administración Local, con igual categoría al de la plaza objeto de esta convocatoria, nombrado por el Alcalde.

Un representante de la Diputación Provincial, de igual categoría al de la plaza objeto de esta convocatoria.

Un empleado público de la Corporación, de igual categoría al de la plaza objeto de esta convocatoria, nombrado por el Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal, con voz y voto.

Un representante de cada uno de los Grupos políticos con representación municipal, que actuarán con voz y sin voto y sin percepción económica por asistencia al proceso selectivo.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal está facultado para resolver cuantas incidencias se planteen en el desarrollo del concurso, que no estén especialmente previstas en esta convocatoria.

Octava. Méritos.

Constituido el Tribunal, éste procederá a la evaluación de los méritos alegados por los candidatos, con arreglo al siguiente baremo:

A) Trabajos en Administración.

A.1. Haber desempeñado trabajos en otras Administraciones Públicas en puesto de trabajo de igual categoría a la plaza convocada.

- 0,25 puntos por año.

La puntuación máxima en el apartado A.1 es de 1,25 puntos.

A.2. Haber desempeñado trabajos en la Administración Local, en puesto de trabajo de igual categoría a la plaza convocada.

- 0,50 puntos por año.

La puntuación máxima en el apartado A.2 es 2,5 puntos.

A.3. Haber desempeñado trabajos en la Administración Local, en puesto de trabajo de igual categoría a la plaza convocada, en el área económica.

- 1 punto por año.

La puntuación máxima en el apartado A.3 es de 5 puntos.

La puntuación máxima resultante de la suma de los apartados A.1, A.2 y A.3 es de 6 puntos.

Un mismo mérito, en el mismo período, no podrá puntuarse en dos o más apartados distintos.

B) Formación.

B.1. Cursos, seminarios o jornadas de formación sobre materias relacionadas, con carácter general, con el área económica de la Administración Local.

- 0,25 por curso,

B.2. Cursos, seminarios o jornadas de formación que versen directamente, de forma específica, sobre materia tributaria, económica, presupuestaria o contable de la Administración Local.

- 0,50 por curso.

B.3. Cursos, seminarios o jornadas de formación que versen directamente, de forma específica, sobre materia tributaria, económica, presupuestaria o contable de la Administración Local, y hayan sido realizados con posterioridad al 1 de enero de 1990 (fecha de entrada en vigor de la Ley de Haciendas Locales).

- 0,75 por curso.

La puntuación máxima a obtener por la suma de apartados B.1, B.2 y B.3 es de 6 puntos.

Un mismo curso no podrá puntuarse en dos apartados distintos.

C) Entrevista curricular.

Versará sobre la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo en la misma área que se convoca, similitud entre la formación del candidato y la requerida en el puesto y la valoración del trabajo realizado por el candidato.

La puntuación máxima de este apartado es de 3 puntos.

Novena. Resolución del concurso.

El Tribunal procederá a la resolución del concurso a favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación.

Asimismo, elevará la propuesta del aspirante seleccionado al Alcalde-Presidente de la Corporación, que efectuará su nombramiento.

El designado presentará, dentro del plazo de veinte días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

El aspirante propuesto si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación exigida, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la

responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia.

Décima. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases.

Undécima. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en el Real Decreto 712/82, de 2 de abril, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por el R.D. 2223/84, de 19 de diciembre; Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local y demás disposiciones aplicables.

Duodécima. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados, así como la actuación del Tribunal, en los casos y formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 19 de junio de 1995.- El Alcalde.

SUMINISTRADORA ELECTRICA DE CADIZ, SA

ANUNCIO. (PP. 1422/95).

Los Servicios Municipalizados de Agua, Electricidad y Saneamiento de Cádiz (SMAES), informan a todos los efectos que a partir del pasado 10 de mayo de 1995, el Suministro de Energía Eléctrica en la ciudad de Cádiz pasa a ser gestionado por la empresa Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A. (CIF A11355526), con domicilio social en Avda. María Auxiliadora núm. 4. 11009 Cádiz, quedando subrogados a esta Sociedad todos los contratos de suministro eléctrico realizados por los SMAES con anterioridad al 10 de mayo de 1995.

Cádiz, 12 de mayo de 1995.- El Director Gerente, Juan Sales Márquez.

COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1630/95).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Ramón José Chicote Luque, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Colegio San Francisco de Asís.

Mijas, 20 de junio de 1995.- El Director.

NOTARIA DE DON PEDRO ANTONIO LUCENA GONZALEZ

ANUNCIO. (PP. 1642/95).

Yo: Pedro Antonio Lucena González, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con ejercicio y residencia en Cofin, actuando como sustituto por vacante de la Notaría de Alora, con despacho en calle Carmona núm. 15-bajo, de Alora (Málaga).

Hago saber que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente 2/95; en el que figura como Acreedor «Citibank España, S.A.», con domicilio en Madrid, Plaza de la Independencia núm. 6; y como deudores los esposos don Juan José Sánchez Márquez y doña Antonia Moreno Martín, con domicilio en Alora (Málaga), Bda. Poca Agua, calle Malagueña núm. 55.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de Alora (Málaga), calle Carmona núm. 15-bajo.
2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 16 de agosto de 1995, a las doce horas; la segunda subasta en su caso, para el día 18 de septiembre de 1995, a las doce horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 18 de octubre de 1995, a las doce horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 25 de octubre de 1995, a las doce horas.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de siete millones trescientas treinta y nueve mil trescientas setenta y seis pesetas; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por ciento del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a, y 236-b, del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

7. Finca objeto de la subasta:

Urbana: Dos. Vivienda tipo A), sita en la primera planta alta del inmueble que se dirá; señalada con el número dos de los elementos individuales, con una superficie útil de setenta y dos metros cuadrados; se compone de diversas dependencias y tiene una terraza cubierta de quince metros y cincuenta decímetros cuadrados; le corresponde a esta vivienda el uso exclusivo del patio de luces que arranca de esta planta primera alta, al cual tiene acceso directo desde la cocina, patio de luces que es el de la derecha entrando al Edificio, de los dos que tiene el mismo. Linda: Tomando como frente la calle Malagueña: Derecha entrando, patio de luces, y don Salvador Sánchez Márquez; y por la izquierda y fondo, con la vivienda tipo B) de esta misma, elemento

número tres, y demás rellano de planta y hueco de escalera; y también por su frente y fondo, patio de luces.

Cuota: Se le asigna una cuota en los beneficios y cargas en relación al total valor del inmueble de quince enteros y veinticinco centésimas por ciento.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alora, al tomo 790, libro 263 de Alora, folio 171, finca número 16.658, inscripción 4.º

La finca descrita forma parte integrante del inmueble sito en Alora (Málaga), Partido Dehesa de Flores, sitio llamado del Humilladero, conocido por Poca Agua, calle Malagueña núm. 55. Su solar ocupa una extensión superficial de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados.

Alora, 13 de junio de 1995

NOTARIA DE DON LUIS GIMÉNEZ RODRIGUEZ

ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 1702/95).

Yo, Luis Giménez Rodríguez, Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio, con despacho en Plaza Nueva, núm. 8-B, 3.º-F.

Hago saber que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente 1/95; en el que figura como acreedor la Entidad Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana, con domicilio social en Madrid, Avda. del General Perón, núm. 40, y como deudores don José Díaz Calleja y doña Inmaculada Álvarez Campal, con domicilio en Tomares, (Sevilla), Urbanización Sport Aljarafe, casa 7.

Y procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Luis Giménez Rodríguez, Plaza Nueva, 8-B, 3.º-F de Sevilla.

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 19 de septiembre de 1995, a las doce horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 18 de octubre de 1995, a las doce horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 20 de noviembre de 1995, a las doce horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 30 de noviembre de 1995, a las doce horas.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en 12.520.000 pesetas; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a un tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Finca objeto de subasta:

Urbana. Vivienda Unifamiliar dúplex, «tipo D», señalada con el número ciento seis, en la urbanización «Sport Aljarafe», séptima fase, sita en Tomares, dentro del Plan Parcial número cuatro, Polígono número tres. Está convenientemente distribuida para vivienda, con una superficie construida aproximada de ciento cuarenta metros ochenta y seis decímetros cuadrados, entre ambas plantas. Tiene su frente a la calle de circulación rodada de la Urbanización, de nueva formación abierta a dichos terrenos. Mirando a la casa desde dicha vía, sus linderos son: Por su frente, con la referida calle, por la derecha, con la vivienda 105-D; por la izquierda, con la señalada con el número 109-D, y acceso al sótano común a esta vivienda y las tres señaladas con los números 107-D, 108-D y 109-D; y por el fondo, con terrenos de doña Milagros Navarro González.

La superficie del solar es de ciento veintidós metros cuadrados aproximadamente.

Tiene en su parte anterior un pequeño jardín-patio, por bajo del mismo está la calle de entrada a los aparcamientos de las casas 104 y 105.

Le corresponde como anexo en planta de semisótano, con respecto a la vivienda un aparcamiento de treinta y seis metros cuadrados aproximados y un trastero de diecisiete metros también aproximados.

A dicho semisótano se accede por la parte izquierda de la entrada a la Urbanización, entre las viviendas 106 y 107, siendo común a la vivienda que se describe y a las señaladas con los números 107, 108 y 109 tipos D.

Inscrita la garantía en el Registro de la número Tres de los de Sevilla, al folio 5, del Tomo 1.534, Libro 94 de Tomares, finca 4.736, inscripción 5.º

Sevilla, 12 de junio de 1995

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63